



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		
Orden de 12 de marzo de 1990, que regula un programa de ayudas para la renovación y modernización tecnológica del sector industrial de Andalucía.	2.677	Orden de 27 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcanal (Sevilla). 2.681
Orden de 12 de marzo de 1990, que regula un programa de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.	2.678	Orden de 28 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valsequillo y Fuente-Obejuna (Córdoba). 2.681
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		
Orden de 23 de marzo de 1990, por la que se rectifica la de 23 de febrero de 1990, de autorización de tarifas de agua potable de la ciudad de Almería.	2.679	Orden de 29 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Villanueva del Arzobispo y Bailén (Jaén). 2.681
		Orden de 29 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Loja, Valle del Zalabí, Berchules y Zubia (Gronado). 2.682

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de marzo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento. 2.682

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Industriales. 2.683

Orden de 16 de marzo de 1990, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos. 2.688

Orden de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos. 2.693

Orden de 16 de marzo de 1990, por la que se convo-

can pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinarios. 2.699

Orden de 20 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Montes. 2.704

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncio convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interinos. 2.710

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de marzo de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de 5 de febrero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 1647/87.

2.715

Orden de 15 de marzo de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de lo sentencia de 5 de febrero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1884/87.

2.715

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 615/87, interpuesto por don Juan Antonio Barea Guerrero.

2.715

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 1028/87, interpuesto por don Francisco Ortega Martín, don Cristino Ruiz de la Herranz Murciaño y don Carlos Hernández Moreno.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 1181/87, interpuesto por don Antonio Alvarez Ocaña.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1247/87, interpuesto por don Francisco Romero Jiménez.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1331/87, interpuesto por doña María García Sánchez y doña Concepción García Sánchez.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1624/87, interpuesto por don Armando Barrón Ruiz-Ruano.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1625/87, interpuesto por don Fernando Machado Quintana.

2.716

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1722/87, interpuesto por don José Yáñez González y otros.

2.717

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1729/87, interpuesto por don Fermín Gorrido Blasco.

2.717

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en los recursos núms. 1745 y 1746/87, interpuestos por don Esteban Cotrina de Luna y don Antonio Gijón Lara.

2.717

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la

que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2174/86, interpuesto por don Eloy Hurtado de Mendoza y Rodero y don Francisco Díaz Molino.

2.717

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 2444/86, interpuesto por don Julián Ferré Ferré.

2.717

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 596/87, interpuesto por don Luis Garre Torres y don Joaquín Sierra Bretones.

2.717

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 921/87, interpuesto por don Bernabé Domínguez González.

2.718

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 949/87, interpuesto por don Emilio Lorite Martínez.

2.718

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictado en el recurso núm. 974/87, interpuesto por don Julián Palencio Cortés.

2.718

Resolución de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 2487, de don José Antonio Mure Blesa, sobre Incompatibilidades.

2.718

Resolución de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 3472, de don Francisco Jorge Cabrera Martínez, sobre Incompatibilidades.

2.718

Resolución de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 9866, de don José Chamorro Ortega, sobre Incompatibilidades.

2.719

Resolución de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-115/90.

2.719

Resolución de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 145/90-B.

2.719

Corrección de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones. (BOJA núm. 94, de 24.11.89).

2.719

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Resolución de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

2.719

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.720

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.720

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.720

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.721

Resolución de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.721

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. 2.722

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Orden de 19 de marzo de 1990, por lo que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, con fecha 26 de enero de 1990, en los Autos número 933/89 y en lo que afecta a esta Consejería, seguidos a instancia de doña Montemayor Alarcón Tristcho y otros. 2.722

Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se anuncia la interposición de recurso Contencioso-Administrativo núm. B-88/90, por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, SA. 2.723

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de dos explotaciones comunitarias en las Marismas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), colindantes con la Colonia de Monte Algaido (Res. P-2/90). 2.723

Resolución de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación ganadera Dehesa Lagar Grande, propiedad de Agropecuaria Lagar Grande en el término municipal de Puebla de los Infantes. (Sevilla). 2.725

Resolución de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Fuensanta de Martos y Martos (Jaén). 2.725

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se establecen las normas para la

revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria que se presta con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, durante el año 1989. (BOJA núm. 14, de 13.2.90). 2.725

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 5 de febrero de 1990, por la que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros Docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas. 2.725

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 7 de marzo de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de ayuda para actuaciones a empresas de compañía de teatro para 1990. 2.727

Orden de 20 de marzo de 1990, por la que se convocan premios a proyectos de Investigación Musical 1990. 2.728

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Casa del Rey Chico en Fuente Victoria, (Fondón, Almería). 2.730

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Santa María, en Tijola (Almería). 2.731

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia Parroquial de Benecid, en Fandón (Almería). 2.732

Resolución de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria, (Fondón, Almería). 2.733

Resolución de 15 de marzo de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural a favor del bien mueble denominado: Virgen de la Rosa, obra del pintor Gerard David, propiedad de la Colegiata de San Cecilio, (Abadía del Sacromonte) en Granada. 2.734

Resolución de 19 de marzo de 1990, por la que se hace pública relación de concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto a la Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla y a la Orquesta Sinfónica Ciudad de Málaga. 2.735

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LEGANES (MADRID)

Edicto.

2.735

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas y se delega en el Director Provincial de Jaén, las competencias para su contratación. (PD. 411/90). 2.735

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

Resolución de 27 de febrero de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas. 2.736

Resolución de 22 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas. 2.736

Resolución de 22 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas. 2.736

Resolución de 26 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas. 2.736

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 420/90). 2.736

Resolución de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 421/90). 2.737

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 422/90). 2.737

Resolución de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 423/90). 2.738

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 2 de marzo de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 2.738

Orden de 27 de marzo de 1990, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Encuentros Sectoriales para la mejora de la Gestión de las Entidades Asociativas Agrarias. (PD. 429/90). 2.738

Resolución de 16 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras. (FJ89000082) (Res. P-3/90). 2.739

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 413/90). 2.739

Resolución de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 414/90). 2.739

Resolución de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 415/90). 2.739

Resolución de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 416/90). 2.740

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 14 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos. 2.740

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

Subasta de solares. (PP. 379/90). 2.743

Subasta de solares. (PP. 380/90). 2.743

ELM DE GUADALCACIN

Anuncio. (PP. 263/90). 2.743

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Anuncio de contratación. (PP. 337/90). 2.744

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo. 2.744

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 260/90). 2.744

Resolución de 20 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 276/90). 2.744

Resolución de 22 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 320/90). 2.744

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra. (JA-SV-CO-129). 2.745

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-2-CA-127). 2.745

Resolución de 23 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el

levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-2-CA-147). 2.748

IB. TORREMOLINOS-MALAGA

Anuncio sobre extravío de título. (PP. 214/90). 2.749

IB. CRISTOBAL DE MONROY

Anuncio sobre extravío de título (PP. 247/90). 2.749

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 12 de marzo de 1990, que regula un programa de ayudas para la renovación y modernización tecnológica del sector industrial de Andalucía.

La industria andaluza viene experimentando un amplio proceso de transformación que, aun reflejándose favorablemente en los distintos indicadores utilizados no muestra sin embargo, el necesario nivel de participación que al sector industrial debe corresponderle dentro del panorama económico general.

Esta situación está siendo afectada por el gran reto que supone la incorporación en la CEE para este sector.

Las empresas andaluzas, en su mayoría de pequeña y mediana dimensión, se encuentran con que no sólo tienen que pasar por un proceso de reactivación y transformación, sino que éste debe suponer un salto cualitativo tal que los equipare, en niveles de competitividad, productividad y calidad a empresas de otros países tradicionalmente mucho más desarrollados económicamente.

Si éste impulso no fuera el adecuado y se quedara en etapas intermedias el esfuerzo inversor realizado, tanto en el sector privado como del público, no alcanzaría los frutos deseados y más que un acoplamiento de las industrias andaluzas con las de la CEE, que sería la situación idónea, se produciría un retraso en el proceso de recuperación del sector hasta límites que pueden ser realmente críticos.

Que esta transformación se produzca en la forma adecuada exige la adopción de una serie de medidas que, dirigidas fundamentalmente a las pequeñas y medianas empresas, en compatibilidad con lo dispuesto en el tratado constitutivo de la Comunidad Europea, estimulen a las empresas a incorporar métodos y técnicas, tanto de producción como de gestión con un marcado carácter innovador propiciando una mayor calidad de los procesos y productos industriales e incorporando el factor tecnológico mediante la asimilación de tecnologías avanzadas y el desarrollo de tecnologías propias. Se pretende, en definitiva, fomentar una modernización racionalizada del sector industrial andaluz, incidiendo prioritariamente, en términos de mejora de innovación industrial y desarrollo tecnológico para alcanzar los objetivos propuestos.

En consecuencia en uso de las facultades que me están conferidas, a tenor de lo dispuesto en el artº. 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artº. 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, y propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DISPONGO

Artículo 1º

Podrán concederse ayudas, con cargo a las correspondientes partidas consignadas en el presupuesto de la Consejería de Fomento y Trabajo para el ejercicio económica de 1990, o las empresas existentes o de nueva creación, que realicen inversiones en activo fijo de acuerdo con alguno de los grupos establecidos en la presente Orden.

Artículo 2º

Grupo I. Ayudas para la mejora o renovación de la maquinaria y equipos de proceso de producción.

a) Tendrán esta consideración las ayudas dirigidas a la mejora del activo fijo empleado en el proceso productivo y que intervenga directamente en el mismo.

b) Quedan, por consiguiente, excluidos de este grupo los edificios y otras construcciones, obra civil, instalaciones auxiliares, elementos de transportes y demás activos destinados a prestación de servicios o funciones auxiliares.

Grupo II. Ayudas para el estímulo de la Innovación y Desarrollo tecnológico.

a) Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones tendientes a potenciar la innovación industrial en las empresas mediante el incremento de su capacidad tecnológica.

b) En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en:

Equipamientos que potencien la realización de unidades, proyectos o trabajos de I+D en las empresas.

Automatización y flexibilidad del proceso productivo.

Automatización de almacenes.

Incorporación de tecnologías avanzadas en el proceso productivo.

Adquisición e instalación de máquinas-herramientas que incorporen control numérico.

Adquisición e instalación de otros equipos que supongan innovación y desarrollo tecnológico para la empresa.

Grupo III. Ayudas específicas en el campo de la Electrónica y la Informática.

a) Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones en equipos informáticos y/o electrónicos de aplicación directa al sistema productivo que supongan una mejora sustancial en la etapa material de producción. No se consideran las aplicaciones de equipos informáticos de centros de cálculos, gestorías, consultorías y similares, así como las destinadas a funciones económico-administrativas dentro de la empresa.

b) En este grupo se consideran con carácter preferente las inversiones en:

Control del proceso productivo asistido por ordenador.

Fabricación asistida por ordenador.

Implantación de diseño asistido por ordenador.

Control automático de almacenes asistido por ordenador.

Robotización en cadenas productivas.

Adquisición e instalación de otros equipos informáticos y/o electrónicos que estén justificadas directamente por la mejora del sistema productivo.

Grup IV. Ayudas para la mejora del Sistema de Calidad Industrial.

a) Tendrán esta consideración las ayudas a inversiones tendientes a la mejora del Sistema de Calidad Industrial que induzcan a una gestión integral de la Calidad en la empresa.

b) El Sistema de Calidad tendrá que haber sido elaborado con anterioridad a la solicitud de subvenciones por la presente orden, ya que sólo se financiarán inversiones originadas por la puesta en práctica de las acciones previstas en el Manual de Calidad y Procedimiento, y podrá ser comprobado mediante la oportuna auditoría.

c) En este grupo se considerarán con carácter preferente las inversiones en:

Instalación y equipamiento de laboratorios de ensayo y control. Adquisición e instalación de equipos de control y medida para el proceso productivo.

Adquisición e instalación de equipos de control y medida para el producto.

Adquisición e instalación de otros equipos que estén justificados directamente por la implantación del Sistema de Calidad Industrial en la empresa.

Artículo 3º

Podrán acogerse a uno o más grupos de las ayudas establecidas en la presente Orden las empresas o centros de trabajos existentes o de nueva creación, establecidos en el Territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, considerándose con carácter preferente las solicitudes presentadas por la pequeña y mediana empresa.

Artículo 4º

Las inversiones que darán origen a las subvenciones previstas en la presente Orden tendrán que haberse realizado durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1º de julio de 1990 y el 30 de junio de 1991.

Artículo 5º

Para establecer cuantías de las subvenciones, que en ningún caso podrán sobrepasar los 25 millones de pesetas en su conjunto, se evolucionarán los siguientes aspectos:

Desarrollo o incorporación de alta tecnología.

Incidencia del proyecto en los resultados empresariales.

Colaboración de otras empresas, Universidad, Centros de Investigación o de Desarrollo Tecnológico.

Participación de la empresa en algunos de los programas promovidos por la Junta de Andalucía en relación con sistemas de Calidad, Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 6º

Las solicitudes de ayudas realizadas según el Anexo que acompaña a la presente Orden se presentarán por triplicado en las Delegaciones Provinciales de Fomento, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas y acompañadas de la siguiente documentación:

6.1 Memoria descriptiva del plan de actuación de la empresa donde se contenga:

Proyecto de inversión, que incluirá el presupuesto total y el plan de viabilidad y financiación.

Fases, en su caso, de la ejecución del Plan de Actuación o del Proyecto de inversión.

Justificación y descripción de las nuevas inversiones.

Descripción de las repercusiones que previsiblemente originen la puesta en marcha de actuación de la empresa, que según el caso podrá ser:

Incremento de calidad, prestación de nuevos servicios, disminución de costes, aumento de productividad, aumento de competitividad, etc.

6.2 En el caso de ayudas para mejora del Sistema de Calidad Industrial se deberá presentar la documentación que soporte el Sistema de calidad implantado (Manual de Calidad, Procedimiento, Informes de Auditorías recientes, etc.).

6.3 Justificación de haber solicitado u obtenido ayudas, con idéntica o similar finalidad, de otras Administraciones u Organismos Públicos. En caso contrario, deberá presentar una declaración manifestando no haber solicitado u obtenido ayuda alguna para las inversiones a que se refiere la solicitud.

6.4 En cualquiera de los grupos se deberá presentar además la siguiente documentación complementaria:

En el caso de la empresa colectiva, copia simple de las escrituras de constitución de la entidad, así como de sus posteriores ampliaciones de capital, si las hubiera, debidamente inscritas en el registro y documento bastante que acredite la personalidad y representación del firmante de la solicitud así como documento acreditativo de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal.

En el caso de empresarios individuales, fotocopias legalizadas del Documento Nacional de Identidad y Documento acreditativo de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales e industriales.

En caso de entidad en fase de constitución, se indicará su futura denominación, forma jurídica, capital social y promotor que actúe en nombre de la misma. La concesión de ayuda quedará condicionado a la acreditación definitiva de la entidad.

6.5 Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto declaración expresa responsable.

6.6 Cuantos documentos se crean oportunos para fundamentar la evaluación de las solicitudes de acuerdo con el Artº. 5 de la presente Orden.

Artículo 7º

El plazo de la presentación de solicitudes para acogerse a los beneficios de la presente Orden finaliza el 31 de mayo de 1990.

Artículo 8º

Las Delegaciones Provinciales enviarán un informe técnico valorativo de cada proyecto junto con la solicitud y dos copias de la documentación presentada, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que podrá recabar de cuantos Centros, organismos o entidades crea oportuno los informes complementarios precisos para, a la vista de los mismos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, emitir la Resolución que en cada caso proceda.

Artículo 9º

El Director General de Industria, Energía y Minas, por delegación del Consejero de Fomento y Trabajo, a la vista de las solicitudes presentadas y previa fiscalización del expediente, dictará la resolución que proceda.

Artículo 10º

La Resolución será notificada a los interesados para su conocimiento y efecta. Las empresas beneficiarias podrán renunciar o los ayudos concedidos mediante instancia dirigida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, surtiendo efecto la renuncia a partir de la fecha de presentación. La renuncia de los beneficios liberará a la empresa del cumplimiento de los obligaciones a que se estuviese sometida, si bien vendrá obligada al abono o reintegro de los beneficios ya disfrutados, así como el pago de los correspondientes intereses legales.

Artículo 11º

El abono de las subvenciones se realizará una vez ejecutadas las inversiones, bien en su totalidad o en un número de fases no superior a tres. Las inversiones efectuadas se acreditarán mediante las correspondientes facturas y justificantes, en originales o fotocopias compulsadas, de su realización e incorporación a la empresa, acompañando copia del contrato correspondiente en el caso de operaciones con forma de pago aplazada.

Se considerarán como inversiones susceptibles de ser subvencionadas las operaciones por arrendamiento financiero («leasing») en lo que respecta al costo de contado y excluyendo los costos financieros, siempre que la empresa se comprometa a ejercer la opción de compra una vez finalizado el contrato de arrendamiento.

En ningún caso será objeto de subvención el IVA recuperable.

Además, para percibir la correspondiente subvención deberá acreditar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de general aplicación, estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Delegación Provincial de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo emitirá, previa inspección de las instalaciones y tras las oportunas comprobaciones, el correspondiente informe técnico y certificación motivada que remitirá, conjuntamente con la documentación a que se refiere el punto anterior, a la Consejería de Fomento y Trabajo para la tramitación del correspondiente mandamiento de pago.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanta información considere precisa para asegurar el cumplimiento de los fines para los que la ayuda fue concedida, sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Hacienda y Planificación.

El falseamiento, la inexactitud o la omisión de datos suministrados por la empresa podrá dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligados a reintegrar las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

A N E X O

D.
con domicilio en
y en nombre de la empresa NIF
Rama de actividad C.N.A.E.
domiciliada en
provincia de
y nº de teléfono
con un nº de trabajadores

SOLICITA

Acojerse a los beneficios establecidos en la Orden sobre ayudas para Renovación y Modernización Tecnológica del sector Industrial Andaluz, grupo para lo que se acompaña, según lo especificado en el artº. 6º de la citada Orden, la siguiente documentación.

Memoria descriptiva del Plan de Actuación de la empresa (Epígrafe 6.1.)

Documentación que soporta el Sistema de Calidad implantado (Manual de Calidad, Procedimiento, Informe de Auditoría, etc.) (Epígrafe 6.2.).

Declaración de haber obtenida otras ayudas relacionadas con la presente solicitud (Epígrafe 6.3.).

Declaración de no haber obtenida otras ayudas relacionadas con la presente solicitud (Epígrafe 6.3.).

Documentación suplementaria (Epígrafe 6.4.).

Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Epígrafe 6.5.).

Otros documentos (Epígrafe 6.6.).

Siendo de destacar, en el presente proyecto los siguientes aspectos: (Relacionar brevemente).

Solicitud presentada en de de 1.9

FIRMA

ORDEN de 12 de marzo de 1990, que regula un programa de ayudas para establecer organizaciones base de calidad en las empresas.

La continua evolución y ampliación de los mercados y la perspectiva que ofrece concretamente el Mercado Interior propugnado por la Comunidad Económica Europea, que conlleva la desaparición progresiva de los distintos mecanismos de protección tales como aranceles, contingenciones, subvenciones distorsionadoras de la libre circulación de mercancías, etc., obligan a realizar un gran esfuerzo para modernizar el sector industrial andaluz a fin de poder competir con posibilidades de éxito, con otros productos industriales.

Estas posibilidades deben fundamentarse en la implantación progresiva de una gestión integral de Calidad en las distintas áreas funcionales de las empresas como factor decisivo de su estrategia competitiva, que contribuya eficazmente a satisfacer la cada vez mayores exigencias de la demanda repercutiendo a la vez en la mejora de los costes de las empresas.

Dado que, por otra parte, las grandes empresas cuentan con más recursos de gestión y, por su posición, suelen disponer de criterios en cuanto a organización de la calidad, parece oportuno considerar como prioritaria la actuación sobre pequeñas y medianas empresas que por su potencial de mejora, número de empleados y facturación anual puedan necesitar de asesoramiento en materia de Calidad.

En consecuencia, en uso de las facultades que me están conferidas, o tenor de lo dispuesto en el artº 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y el artº 13 de la Ley 2/1990 de Presupuestos de la Comunidad, y a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

DISPONGO:

Artº. 1º. Podrán concederse ayudas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía para todas o cada una de las fases descritas en la presente Orden, tendientes a establecer organizaciones base de calidad de las empresas.

Artº. 2º. 2.1. Ayudas para la Fase I «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa».

Consiste esta fase en realizar un diagnóstico sobre el estado de situación de la gestión de la calidad en la empresa en relación con los aspectos siguientes:

- Organización.
- Documentación de Calidad.
- Documentación que define el producto.
- Controles en el proceso de fabricación.
- Control de recepción de materiales y de valoración de proveedores.
- Controles finales del producto.

Identificación del producto acabado, su almacenamiento embalaje y envío.

Calibración de equipos y útiles de medida y prueba.

Tratamiento interno de disconformidades y acciones correctoras.

Estado de archivos y control de la documentación generado a lo largo del proceso de los costes de no calidad a la empresa.

2.2. Ayudas para la Fase II «Elaboración del sistema de calidad de la empresa».

Consiste esta fase en la confección tanto del Manual de Garantía o Control de Calidad adaptada a las características de la empresa como el Manual de Procedimiento en donde se recajan las distintas áreas organizativas con la correspondiente distribución de responsabilidades, procedimientos a seguir, vigilancia y control de los mismos, programas de inspección en fabricación, calibración de equipos, evaluación de proveedores, reflejando en definitiva la política de calidad de la empresa a través de esos documentos básicos, que garanticen calidad en las fases fundamentales del proceso productivo.

2.3. Ayudas para la Fase III «Implantación del Sistema de Calidad en la empresa». Consiste esta fase en poner en práctica las acciones previstas en el Manual de Garantía o Control de Calidad y Manual de Procedimientos con el fin de lograr la implantación del Sistema de Calidad elaborada, contemplándose las siguientes actuaciones:

Exposición y explicación en fábrica del Sistema y entrenamiento del personal necesario.

Seguimiento y asesoramiento del proceso de implantación y adecuación del Sistema de Calidad en la empresa.

Cálculo de los costes de la Función Calidad en la empresa.

Comprobación final del grado de implantación y ajuste del Sistema, así como su incidencia sobre los resultados de la empresa.

Artº. 3º. Podrán acogerse a una o más de las ayudas previstas en la presente Orden las empresas establecidas en territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, teniendo consideración prioritaria las empresas pequeñas y medianas que realicen actividades de carácter industrial.

Artº. 4º. La cuantía de las ayudas previstas se establece de la siguiente forma:

1. Para la fase I «Valoración particularizada de la Gestión de Calidad en la empresa» podrá cubrir el 100% del costo de dicha fase hasta un máximo de 100.000 pts.

2. Para la fase II «Elaboración del Sistema de Calidad de las empresas» podrá cubrir hasta el 75% del costo de dicha fase con un máximo de 750.000 pts.

3. Para la fase III «Implantación del Sistema de Calidad en la empresa» podrá cubrir hasta el 50% del costo de dicha fase con un máximo de 850.000 pts.

Artº. 5º. La ejecución de las fases descritas en el artículo 2º de esta Orden estará a cargo de empresas evaluadoras de reconocida prestigio y capacidad técnica contrastada, debiendo reunir las características siguientes:

a) Tener experiencia probada en la realización de evaluaciones a empresas así como en el diseño e implantación de sistemas de calidad en la industria.

b) Ser entidades independientes de organizaciones de diseño, ingeniería, fabricación, montaje, mantenimiento y explotación de equipos e instalaciones industriales.

c) Contar con personal técnico debidamente cualificado.

d) Disponer de representación acreditada en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artº. 6º. 1. Las solicitudes de ayudas, realizados de acuerdo con el Anexo I de esta Orden, deberán presentarse por triplicado antes del día 31 de mayo de 1990, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en las Delegaciones Provinciales de Fomento, haciendo constar:

a) Datos de la empresa (Razón social, domicilio, ciudad, provincia, teléfono y N.I.F.).

b) Fase o fases que desea poner en práctica de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de esta Orden.

c) Empresa asesora a la que desea encomendar la realización de (las) fase(s) previst(a)s.

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Expediente comprensivo de las características y actuación profesional de la empresa asesora de acuerdo con lo previsto en el artículo 5º de la presente Orden.

b) Descripción y Presupuesto realizada por la empresa avaladora de la(s) fase(s) que desea acometer.

c) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa solicitante y, en su caso, poder bastante del representante legítimo de la misma.

d) Acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Artº. 7º. Recibidas las solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo y comprobado por éstas que se ajustan a la normativa en vigor, se realizará la correspondiente propuesta al Director General de Industria, Energía y Minas quien, por delegación del Consejero de Fomento y Trabajo y previa fiscalización del expediente dictará la Resolución que proceda, siendo posteriormente notificada a los interesados para su conocimiento y efectos.

Para la ejecución de las fases subvencionadas se establece un plazo de un año, contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente Resolución.

Artº. 8º. El abono de las ayudas correspondientes se realizará una vez concluidas la fase o fases para las que se otorgan, justificando su realización mediante la correspondiente factura acompañada de la siguiente documentación que se entregará por triplicado.

1. Para la fase I «Valoración particularizado de la Gestión de Calidad en la empresa».

Informe particularizado sobre el estado de calidad de la empresa asesora, que recogerá el diagnóstico general sobre los aspectos a que se refiere el artº 2º de esta Orden, así como las oportunas conclusiones y recomendaciones para estructurar un sistema de gestión y control interno de calidad que repercuta favorablemente en la mejora del nivel de calidad y competitividad de las empresas, y que contendrá, además, orientaciones para la estimación de los costos de no calidad en la empresa.

2. Para la fase II: «Elaboración del Sistema de Calidad de la Empresa».

El Manual de Garantía o Control de Calidad así como el Manual de Procedimiento donde se describirá el Sistema de Garantía de Calidad y recogerá los códigos y normas aplicables, así como los procedimientos a seguir, vigilancia y control de los mismos, responsabilidades y demás aspectos a que se refiere el artº. 2º de la presente Orden.

3. Para la fase III: «Implantación del Sistema de Calidad de la Empresa».

Memoria de la empresa que presentó la solicitud donde se haga constar que se ha realizado de conformidad la implantación del Sistema de Calidad, adjuntando además la documentación generada como consecuencia de las actuaciones previstas en el artº 2º de la presente Orden con los programas de formación o reciclaje del personal, descripción del cálculo de costos de la función Calidad y conclusiones sobre el grado de implantación y ajuste del Sistema y su repercusión sobre los resultados de la empresa.

Asimismo, los perceptores de las ayudas deberán acreditar de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de general aplicación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Artº 9º. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento, comprobarán la documentación presentada, emitiendo el correspondiente informe y remitiendo por duplicado a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el expediente completo compuesto por:

Informe.

Facturas.

Documentación a que se refieren los puntos 1, 2 y 3 del artículo anterior.

Acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Artº. 10º. La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá solicitar en cualquier momento cuanta información considere preciso para asegurar el cumplimiento de los fines para los que se han concedido los ayudas, sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda.

Artº. 11º. El falseamiento, la inexactitud o la omisión en los datos suministrados por los solicitantes podrán dar lugar a la privación total o parcial de los beneficios concedidos, quedando obligado su receptor a reintegrar las cantidades recibidas, así como los correspondientes intereses legales.

DISPOSICION ADICIONAL

Se faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo, aplicación e interpretación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1990

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO I

D
como representante de la empresa
domiciliada en
provincia C.I.F.
Rama de actividad C.N.A.E.

Solicita las ayudas establecidos por la Consejería de Fomento y Trabajo para la(s) fase(s)

Propone para su realización a la empresa
de la que se adjunta expediente comprensivo de sus características y actuación profesional así como presupuesto confeccionado por lo misma que asciende a la cantidad de pts
para la realización de la(s) fase(s), al objeto de esta solicitud.

Acompaña, además, la documentación siguiente:

Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa solicitante y, en su caso, poder bastante del representante legítimo de la misma.

Acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o en su defecto declaración responsable de estarlo.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 23 de marzo de 1990, por la que se rectifica lo de 23 de febrero de 1990, de autorización de tarifas de agua potable de la ciudad de Almería.

Por Orden de esta Consejería, de 23 de febrero pasado, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 20, de 6 de marzo de 1990, fueron autorizadas las tarifas de agua potable de la ciudad de Almería, relacionándose las correspondientes a las distintas modalidades de consumo precedidas de la expresión «IVA incluido».

Formulada la oportuna aclaración por el Ayuntamiento de dicho capital, y examinado el expediente tramitado al efecto, se ha podido comprobar que, efectivamente, las tarifas autorizadas mediante la Orden mencionada se corresponden, en las cuantías, con el precio del servicio antes de repercutir dicho impuesto.

En consecuencia, y al amparo en lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede rectificar el error cometido en la Orden de referencia y, en su virtud,

DISPONGO :

Rectificar la Orden de esta Consejería de 23 de febrero de 1990, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 20, de 6 de marzo de 1990, en cuanto que las tarifas que se autorizaban en la misma, pese a contener la expresión «IVA incluido», no tenían incorporada la repercusión de dicho impuesto. Añadido el importe por este concepto, la cuantía de los tarifas son los que o continuación se relacionan, las cuales sustituyen a las contenidas en lo Orden que se rectifica.

CONCEPTO TARIFAS AUTORIZADAS
IVA INCLUIDO

- A) Cuota de servicio:
 1° Con contador de hasta 20 mm. de diámetro y viviendas sin contador:
 a) En vías públicas de primera categoría: 2.332 ptas/trimestre.
 Nota: Viviendas con jardín, siempre en primera categoría.
 b) En vías públicas de segunda categoría: 1.166 ptas/trimestre.
 c) En vías públicas de tercera categoría: 584 ptas/trimestre.
- 2° Con contador de más de 20 mm. de diámetro hasta 50 mm., también en inmuebles sin contador con uso no doméstico o de recreo:
 Para todas las categorías de vías públicas: 4.664 ptas/trimestre.
- 3° Con contador de 50 mm. hasta 100 mm. para todas las categorías de vías públicas: 9.328 ptas/trimestre.
- 4° Contador de más de 100 mm. para todas las categorías de vías públicas: 18.656 ptas./trimestre.

- B) Cuota de consumo:
 1°. Inmuebles con contador de volumen suministrado:
 Bloque I: De 0 a 15 m³/trimestre: 29,47 ptas/m³.
 Bloque II: De 15,01 a 30 m³/trimestre: 34,00 ptas/m³.
 Bloque III: De 30,01 a 50 m³/trimestre: 39,67 ptas/m³.
 Bloque IV: De 50,01 a 80 m³/trimestre: 46,46 ptas/m³.
 Bloque V: De 80,01 a 90 m³/trimestre: 60,05 ptas/m³.
 Bloque VI: De 90,01 a 105 m³/trimestre: 73,66 ptas/m³.
 Bloque VII: De más de 105 m³/trimestre: 94,06 ptas/m³.

- 2°. Inmuebles que no dispongan de contador de volumen suministrado, se le aplicarán los siguientes consumos estimados:
 a) Viviendas.
 En vías de primera categoría: 3.716 ptas/trimestre.
 En vías de segunda categoría: 2.788 ptas/trimestre.
 En vías de tercera categoría: 1.020 ptas/trimestre.
 En vías de cuarta categoría: 525 ptas/trimestre.
 Nota: Viviendas con jardín, cualesquiera que sea su localización, se les aplicará la tarifa de vías de primera categoría.
- b) Usos no domésticos.
 Establecimientos fabriles, mataderos industriales, lavanderías, laboratorios, garajes y talleres con lavado de vehículos, piscinas, clínicas y centros hospitalarios: 28.215 ptas/trimestre.
 Cafeterías y bares de categoría especial, A, B, 1°, 2°, 3°, pubs, salas de fiestas, discotecas, restaurantes, casinos, cines, teatros, salas de bingo, círculos de recreo, talleres de mármol, gimnasia y saunas: 23.513 ptas/trimestre.
 Almacenes industriales y mayoristas, grandes almacenes, supermercados, centros de enseñanzas, talleres de escayola y confiterías: 14.108 ptas/trimestre.
 Cafeterías, bares de 4ª categoría bodegas, peluquerías, salones de belleza, kioscos, casas de comida, tintorerías, casetas de baño y oficinas: 10.783 ptas/trimestre.
 Círculos de recreo sin bar, guarderías y parvularios y locales de negocio en general: 1.983 ptas/trimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Guadalcanal (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se

relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota fija	212 ptas/trimestre.
Hasta 20 m ³ /trimestre.	21,20 ptas/m ³ .
De 21 a 50 m ³ /trimestre	26,50 ptas/m ³ .
De 51 a 75 m ³ /trimestre	31,80 ptas/m ³ .
De 76 a 100 m ³ /trimestre	37,10 ptas/m ³ .
De 100 m ³ /trimestre en adelante	63,60 ptas/m ³ .
Canon de conservación de contadores	34 ptas/trimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 28 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Valsequillo y Fuente-Obejuna (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Valsequillo (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 24 m ³ /trimestre	916 ptas/trimestre.
De 24,01 a 30 m ³ /trimestre	38,16 ptas/m ³ .
De 30,01 a 50 m ³ /trimestre	42,40 ptas/m ³ .
De 50,01 a 75 m ³ /trimestre	53,00 ptas/m ³ .
De 75,01 a 100 m ³ /trimestre	79,50 ptas/m ³ .
De 100 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas/m ³ .

2. Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA incluido
Viviendas por cada m ³ consumido: 80 ptas/m ³ .	
Locales comerciales por cada m ³ consumido: 80 ptas/m ³ .	
Fábricas y talleres, por cada m ³ consumido: 70 ptas/m ³ .	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Villanueva del Arzobispo y Bailén (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Uso doméstico: Mínimo de percepción mensual con derecho a consumir 6 m ³ /mes: 90 ptas/mes. Bloque I: De 6,01 a 10 m ³ /mes: 20 ptas/m ³ . Bloque II: De 10,01 a 15 m ³ /mes: 25 ptas/m ³ . Bloque III: De 15,01 a 20 m ³ /mes: 35 ptas/m ³ . Bloque IV: De 20,01 m ³ /mes en adelante: 50 ptas/m ³ .	
B) Uso industrial: Mínima de percepción mensual con derecho a consumir 6 m ³ /mes: 105 ptas/mes. Bloque I: De 6,01 a 10 m ³ /mes: 22 ptas/m ³ . Bloque II: De 10,01 a 15 m ³ /mes: 28 ptas/m ³ . Bloque III: De 15,01 a 20 m ³ /mes: 40 ptas/m ³ . Bloque IV: De 20,01 m ³ /mes en adelante: 60 pta/m ³ .	

2. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio Mínimo de 5 m ³ /mes De 5,01 a 20 m ³ /mes De 20,01 a 40 m ³ /mes De 40,01 a 60 m ³ /mes Más de 60 m ³ /mes	504 ptas/trimestre. 34 ptas/m ³ . 34 ptas/m ³ . 50 ptas/m ³ . 67 ptas/m ³ . 84 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 29 de marzo de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de los municipios de Loja, Valle del Zalabi, Berchules y Zubia (Granada).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota fija: Para contadores hasta 1/2 pulgada Para contadores hasta 3/4 pulgada Para contadores de más de 3/4 de pulgada	212 pta/bimestre. 1.060 ptas/bimestre. 3.180 ptas/bimestre.
B) Uso doméstico: De 0 a 20 m ³ /bimestre De 20,01 a 40 m ³ /bimestre Más de 40 m ³ /bimestre	11,66 ptas/m ³ . 18,02 ptas/m ³ . 37,10 ptas/m ³ .
C) Uso industriales y comerciales: De 0 a 20 m ³ /bimestre De 20,01 a 50 m ³ /bimestre Más de 50 m ³ /bimestre	15,90 ptas/m ³ . 21,20 ptas/m ³ . 42,40 ptas/m ³ .
D) Usos especiales (jardines, piscinas, otros): De 0 a 40 m ³ /bimestre Más de 40 m ³ /bimestre	15,90 ptas/m ³ . 53,00 ptas/m ³ .
E) Otros usos (En obras y hasta instalación de contadores): Hasta 10 días A partir del undécimo día	530 ptas/días. 1.060 ptas/días.

2. Ayuntamiento del Valle de Zalabí (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Cuota de servicio mínimo de consumo hasta 60 m ³ /semestre De 60,01 a 100 m ³ /semestre De 100,01 a 150 m ³ /semestre De 150,01 a 200 m ³ /semestre Más de 200 m ³ /semestre	23,32 ptas/m ³ . 26,50 ptas/m ³ . 28,62 ptas/m ³ . 31,80 ptas/m ³ . 42,40 ptas/m ³ .

3. Ayuntamiento de Berchules (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A viviendas, cuota anual A locales comerciales, cuota anual A locales industriales, cuota anual	954 ptas/año. 1.924 ptas/año. 1.924 ptas/año.

4. Ayuntamiento de la Zubia (Granada).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Cuota fijo	138 ptas/bimestre.
B) Uso doméstico: De 0 a 24 m ³ /bimestre De 24,01 a 45 m ³ /bimestre Más de 45 m ³ /bimestre	19,08 ptas/m ³ . 106,00 ptas/m ³ . 106,00 ptas/m ³ .
C) Uso industrial: Tarifa único	47,70 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores en diferentes áreas de conocimiento.

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resoluciones de esta Universidad, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios, este rectorado de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26.10), Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (BOE 19.6), y el artículo 71 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar las expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores, en diferentes áreas de conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

Plaza convocada por Resolución de 14 de octubre de 1988 (BOE 11 noviembre)

D^a. M^o. Asunción Dorao Orduña. Profesora Titular de Universi-

dad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Filología Inglesa». Departamento al que está adscrito la plaza: Filología Francesa y Filología Inglesa.

Plaza convocada por Resolución de 2 de noviembre 1988.(BOE 18)

D. Francisco José Ignacio Navarro Guzmán. Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Psicología Evolutiva y de la Educación». Departamento al que está adscrita la plaza: Formación del Profesorado.

Cádiz, 12 de marzo de 1990.- El Rector. José Luis Romero Palanco.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Industriales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Industriales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 9 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 29 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Ingenieros Técnicos Industriales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el

nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución del que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presentan a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquellos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de

que ésta no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Anta la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones

exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Rufino de la Rosa Roja

SUPLENTE:

D. José María Bueno Lidán

VOCALES:

D. Enrique Ariza Díaz

D. Gabriel Calvache Rodríguez

D. José Luis Castiñeira García

D. Antonio de Mata García Fernández

VOCALES SUPLENTE:

D. Juan Luis Alvarez Jurado

D. Ignacio González Vila

D. José Luis Pérez Tudela

D. Carlos Jiménez Brito

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación Jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaliza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

LEGISLACION BASICA INDUSTRIAL

1.- Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias: Decreto de 22 de Julio de 1.967 y Real Decreto 2135/1.980, de 26 de Septiembre. Clasificación de industrias. El Registro Industrial. Reconversión y Reindustrialización: Real Decreto-Ley de 30 de Noviembre de 1.983.

2.- Industrias de interés preferente: Ley de 2 de Diciembre de 1.983 y Decreto de 8 de Septiembre de 1.964. Ámbito de aplicación. Procedimiento para la determinación de empresas incluidas en un sector o zona. Beneficios.

3.- Localización industrial: Planificación del Suelo. Planes Generales y parciales. Actuación Administrativa. Autorizaciones y licencias. Promoción industrial regional. Zonas de preferentes localización industrial y polígonos industriales. Grandes áreas de expansión industrial y polos de desarrollo. Zonas de urgente reindustrialización.

4.- Promoción industrial sectorial. La defensa de la producción nacional: certificado de productor nacional, certificado de excepción y marca nacional de calidad. Sectores preferentes, acciones concertadas, planes de reestructuración y planes sectoriales específicos.

5.- El medio ambiente industrial. Ley de Protección del Medio Ambiente Atmosférico: normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos. Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas: objeto y actividades reguladas. Competencias. Procedimiento para la concesión de licencias. Sanciones y recursos.

6.- La energía eléctrica: Legislación básica. Competencias del Ministerio de Industria y Energía. El servicio público de suministro de energía eléctrica: su ordenación y regulación. Conservación de la energía: Ley de 30 de Diciembre de 1.980. La expropiación forzosa y la servidumbre de paso de energía eléctrica: Ley de 18 de Marzo de 1.986. Los Decretos de 20 de Octubre de 1.966.

7.- Régimen jurídico de la investigación y explotación de hidrocarburos: Ley de 27 de Junio de 1.974 y normas complementarias. La industria del gas. El servicio público de suministro de gas: su ordenación y regulación. Régimen de autorizaciones y concesiones. Los gases licuados del petróleo. El suministro de agua.

8.- Ley de Minas de 21 de Junio de 1.973. Reglamento General para el Régimen de la Minería. La Ley de Fomento de la Minería de 4 de Enero de 1.977.

9.- La Inspección Técnica de vehículo. Legislación aplicable. Normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.

10.- La industria química y alimentaria. Reglamentación del frío industrial.

11.- La estadística industrial: finalidad y medios. Distribuciones estadísticas: medida de la tendencia central y de la dispersión. Series cronológicas. Las técnicas de muestreo. Su aplicación al control.

12.- El sector industrial en la economía: la evolución y la coyuntura. El PIB y la renta industrial. El empleo industrial. El sector industrial en la balanza comercial. Grado de cobertura. Distribución territorial de la actividad industrial.

13.- La intervención estatal en la industria: su evolución. Régimen de censo y policía de los establecimientos industriales. Régimen de autorizaciones administrativas. Las inversiones extranjeras. El sector público en la industria. Los monopolios y las Empresas nacionales.

14.- La estructura industrial: dimensión y eficacia de las Empresas. La política de dimensiones mínimas. Asociación y fusión de empresas. Régimen y beneficios. Planes de reestructuración sectorial.

15.- La tecnología de la industria. La creación tecnológica y la propiedad industrial: su control. Legislación básica aplicable. La patente de invención y el modelo de utilidad. Registro de patentes e inscripción de las transmisiones. La transferencia de tecnología. La normalización de la producción: reglamentación y verificación. Homologación.

ASPECTOS TECNICOS DE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS

16.- Técnicas utilizadas en la medida de presiones, calor, temperatura, fotometría, ruidos, vibraciones, viscosidad, pH, radioactividad y concentración de gases nocivos.

17.- Ensayos de materiales mediante pruebas no destructivas y destructivas. Ensayos de metales preciosos: sistemas. Trabajos complementarios.

18.- Recipientes a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Generadores de vapor: sistemas e instalaciones automáticas. Sistemas y dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones.

19.- Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

20.- Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y verificaciones de estos aparatos.

21.- Vehículos automóviles. Organos esenciales del vehículo. Motores de explosión y de combustión. Potencia al freno y potencia fiscal. Ensayo de frenado de vehículos automóviles. Alineación de ruedas. Comprobación de faros. Análisis de gases de escape. Verificación de aparatos taxímetros.

22.- Motores eléctricos. Regulación, ensayo, conexión y protección de los diversos tipos.

23.- Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Línea de transporte y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones. Equipos de medida de energía eléctrica en alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexión. Protección.

24.- Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna: mono y polifásicos. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones. Verificaciones.

25.- Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones. Determinación del poder calorífico superior e inferior y de la intensidad de un gas destinado a suministro público. Índices de Wobbe y de Delbourg.

26.- Producción de frío industrial. Organos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

27.- Contaminación ambiental. Depuración de gases y líquidos. Tratamiento de residuos.

REGLAMENTO DE FRECUENTE APLICACION

28.- Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro: aprobación y verificaciones de aparatos de medida y comprobación de aparatos receptores. Fraudes de energía eléctrica. Regularidad de los

suministros. Condiciones de suministro, tarifas y póliza de abono.

29.- Reglamento sobre instalación y funcionamiento de estaciones transformadoras. Directrices para la realización del proyecto. Alimentación de la estación transformadora: características. Protecciones contra sobreintensidades. Lado primario y lado secundario del transformador.

30.- Reglamento técnico de líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Directrices para la redacción de proyecto. Elementos utilizados en las líneas. Acciones a considerar en el cálculo. Cálculos eléctricos. Cálculos mecánicos. Prescripciones sobre cruzamiento, paralelismo y paso de zonas. Derivaciones, seccionamiento y protecciones.

31.- Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias. Redes aéreas y subterráneas para distribución de energía eléctrica en baja tensión e instalaciones de enlace. Instalaciones de alumbrado público. Suministros en baja tensión y previsión de cargas. Instalaciones interiores y receptoras. Instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Inspección de las instalaciones. Referencias a las normas de obligado cumplimiento.

32.- Reglamento general del servicio público de gases combustibles. Objeto y término que se expresa en el reglamento. Concepciones y autorizaciones. Obligaciones y responsabilidades. Instalaciones. Suministros. Tarifas y precios. Aparatos de medidas, laboratorios y verificación. Contratos. Facturación y fraudes.

33.- Reglamento de recipientes a presión. Competencia administrativa. Aparatos que comprenden. Trámites para su autorización y presiones de prueba. Emplazamiento de aparatos. Elementos de seguridad. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos.

Entidades colaboradoras de la Administración.

34.- Orden sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera (Orden de 28 de Octubre de 1.976): ámbito de aplicación. Competencia administrativa. Aprobación del proyecto. Autorización de puesta en marcha y funcionamiento de las instalaciones. Situaciones de emergencia. Entidades especializadas en medio ambiente industrial atmosférico. Inventario y programas. Infracciones y sanciones.

35.- Reglamento de apartados elevadores: prescripciones técnicas. Autorizaciones: aprobación de tipos y autorizaciones de funcionamiento. Conservación e inspección. Empresas conservadoras. Reconocimientos generales periódicos. Aparatos elevadores en obras.

36.- Condiciones técnicas que deben reunir los vehículos automóviles. Normas sobre homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de sus partes y piezas. Matriculación de vehículos y su inspección técnica. Transporte escolar y de menores. Tacógrafos.

37.- Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias: terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistemas de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas.

38.- Reglamento de almacenamiento de productos químicos e instrucciones técnicas complementarias.

39.- Metales preciosos. Legislación aplicable. Pesas y medidas.

40.- Legislación española en materia de seguridad e higiene en el trabajo. La Ordenanza General de Seguridad e Higiene. Condiciones generales de los centros de trabajo. Legislación española específica. El Reglamento de protección de maquinaria. Obligatoriedad del estudio de seguridad en los proyectos de edificación y obras públicas.

ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Opciones de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos

5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22,m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 9 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 29 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Arquitectos Técnicos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante

un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- 3) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico.
- 4) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- 1) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- 2) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el

Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación

en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponde al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minúsculos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. José M^o Calama Rodríguez

SUPLENTE:

D. Enrique Carvajal Salinas

VOCALES:

D. Juan M^o Raya Urbano

D. Antonio Ramírez de Arellano

D. José Conde Oliva

D. Juan Antonio Pérez Castillo

VOCALES SUPLENTE:

D. Antonio Carretero Hernández

D. Luis Blázquez Fernández

D. Rafael Viana Triviño

D. Eduardo Enmala Valenzuela

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

11.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

12.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Las Fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.

13.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos. subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

16.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: concepto y naturaleza.

17.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: clases.

19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: forma de gestión.

20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.

21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.

23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo Unico del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

Parte específica

1.- Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos; procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2.- Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.

3.- Saneamiento: Criterios de diseño, características constructivas. Controles y Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

4.- Estructura de hormigón armado: Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

5.- Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de medición.

6.- Cubiertas de teja y azoteas: Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

7.- Instalaciones eléctricas interiores: Normativa de aplicación: Criterios de diseño. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

8.- Obras de urbanización de pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

9.- Obras de restauración: Investigación e información. Fotogrametría. Ensayos no destructivos. Diagnóstico. Tratamientos.

10.- La organización de las obras: Evaluación de riesgos. Medidas de seguridad e Higiene. Instalaciones sanitarias de urgencia y de servicios. Comités de Seguridad e Higiene. Vigilante de seguridad.

11.- Control y Ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de la obra. Homologaciones. Costes de control.

12.- Trabajos de entramamiento, conservación y mantenimiento del edificio: precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Manutención y suministros.

13.- Las humedades en la construcción: diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

14.- Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia. Tratamiento. Ayudas de laboratorio.

15.- La protección de la madera en la construcción: protección preventiva: por medios constructivos. Por medios químicos. Protección curativa: por medios químicos.

16.- Condiciones térmicas y acústicas de los edificios: normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos: Coeficientes y Aislamientos.

17.- Condiciones de protección contra incendios en los edificios: Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución. Elementos constructivos. Instalaciones contra incendios.

18.- Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua: Elementos, materiales y características. Tipos de suministros. Grupos de sobreelevación. Protección contra retornos. Fluxores, Inspecciones y Pruebas.

19.- Reglamento de instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria: Ambito de aplicación. Estipulaciones. Instrucciones técnicas: Exigencias de rendimiento y ahorro de energía. Aislamiento térmico de instalaciones.

20.- El Estudio de Seguridad e Higiene en el Trabajo: Ambito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abono de las partidas del Estudio. Actuaciones de la Administración.

21.- Normas técnicas de calidad para viviendas sociales: Ambito de aplicación. Soluciones constructivas. Aceptación de materiales, elementos, equipos y sistemas.

22.- Centros docentes: Criterios de diseño. Soluciones constructivas. Instalaciones. Urbanización y jardinería.

23.- Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

24.- Los Pliegos: El Pliego de cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de condiciones técnicas generales. Los Pliegos de condiciones Técnicas Particulares.

25.- Los precios en las obras del Estado: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

26.- Las Mediciones en las obras del Estado: Criterios de medición en proyectos y en obras. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

27.- Los presupuestos en las obras públicas: Distintas clases y denominaciones. Conceptos que los forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y la obra.

28.- La valoración de inmuebles: Distintos

significados que se den al valor. Valor y justiprecio. La depreciación y sus diferentes causas. Métodos de valoración: Valor en venta valor por comparación y valor por capitalización.

29.- Los plazos de ejecución de las obras del Estado: Programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

30.- La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

31.- Abono de la obra pública en ejecución: Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

32.- La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La Revisión en la liquidación provisional.

33.- Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

34.- Suspensión de las obras del Estado: Naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la sus pensión. Resolución de contrato de las obras: Causas y efectos.

35.- Obligaciones del contratista en las obras del Estado: Previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La Dirección de la obra: Funciones, competencias y responsabilidades.

36.- Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado: Recepciones: parciales y totales. Provisionales y definitivas. Liquidaciones: Parciales y totales. Provisional y definitiva.

37.- El Patrimonio Histórico Español. Medidas de protección. La declaración de bienes de Interés Cultural. Los bienes inmuebles.

38.- Medidas para el fomento del Patrimonio Histórico: Presupuestarias, Tributarias, Fiscales y Policiales.

39.- Las viviendas de Protección Oficial: Legislación reguladora. Ambito de aplicación. Destino, superficies y módulos. Normas de diseño. Régimen de uso y acceso. Financiación y Ayudas. Tramitación.

40.- Protección a la Rehabilitación del patrimonio residencial y urbano: Objetivos de la Legislación reguladora. Rehabilitación de viviendas: Requisitos. Régimen de rehabilitación. Beneficios.

ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 26 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 86 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 21 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 65 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros Agrónomos.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacte.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art.

66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a

pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andalúz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que

aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los

órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. José Haro Bailón

SUPLENTE:

D. José Luis Masot Fernández

VOCALES:

D. Miguel Angel de la LLeve Larra

D. Norberto Fernández Mancilla

D. Antonio Cañas Madueño

Ds Rafaela Dios Palomares

VOCALES SUPLENTE:

D. Manuel Bocetas Ostos

D. Manuel Vieira Diaz

D. Julio Alvarez Osorio Alonso

D. Manuel Fernández Herrera

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial; y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases.

Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

Parte específica

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y la C.E.E.

2.- Principales instrumentos de la política económica. Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

3.- La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.

4.- Concepto, delimitación e importancia del medio rural en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Política territorial en el medio rural. El Plan de Empleo Rural.

5.- El desarrollo rural. Desequilibrios

territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas. Origen, evolución y perspectivas. Delimitación y sonificación. Normas de regulación.

6.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

7.- los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Tuncencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio-minifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

8.- los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital. Concepto, clases, la formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.

9.- Instrumentos de Política Agraria. Política de rentas. Política de precios y mercados: Ordenación de la producción. Los seguros agrarios. La Seguridad Social agraria. Fiscalidad.

10.- Instrumento de política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía.

11.- La reforma Agraria: Referencia histórica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucía: La Ley de Reforma Agraria.

12.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales: La flota pesquera y su reconversión. Acuicultura y cultivos marinos.

13.- Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominaciones de Origen y Específicas.

14.- La política comercial en el sector agrario, pesquero y alimentario. La normalización y tipificación de productos. La comercialización en origen y destino. El régimen de contratos agrarios.

15.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

16.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

17.- La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.

18.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las organizaciones empresariales agroalimentarias.

19.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la CEE.

20.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta Única.

21.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras. El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la PAC. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

22.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la CEE. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de ACP. Las preferencias generalizadas.

23.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la PAC. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la PAC.

24.- La integración europea. Los problemas agrimonetarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimonetarios sobre la PAC: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

25.- La integración europea. La organización común de mercados de cereales y arroz. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios y régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

26.- La integración europea. La organización común de mercados de los aceites y grasas vegetales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectiva del Sector en España y en Andalucía.

27.- La integración europea. La organización común de mercados de azúcar e isoglucosa. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectivas del Sector en España y en Andalucía.

28.- La integración europea. La organización común de mercados de algodón y otros cultivos industriales. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectivas del Sector en España y en Andalucía.

29.- La integración europea. Las organizaciones comunes de mercados de frutas y hortalizas y sus transformados. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios, régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

30.- La integración europea. La organización común del mercado del vino. Situación del Sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países a terceros. Perspectiva del sector en España y en Andalucía.

31.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del Sector en la CEE. Sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambio con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

32.- La integración europea. La organización común de mercado de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves. Situación del sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

33.- La integración europea. Productos fuera del Anexo II. Situación del Sector en la CEE. Sistema de precios. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas de los sectores en España y en Andalucía.

34.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.

35.- La integración europea. La política de estructura comunitaria. Importancia. Principales instrumentos técnico y financieros. Posibilidades de aplicación en España. Política de estructura comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

36.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la CEE. Período transitorio y plena integración. Las rentas de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.

37.- Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la pesca, la alimentación y el desarrollo. El GATT. La Organización de Naciones Unidas. La FAO, El, FMEI, El BIRD. La OCEDE. Otras conferencias, instituciones y organizaciones.

38.- La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.

39.- La empresa agraria. El clima como condicionante. Principales factores climáticos. La tecnología y las restricciones climáticas. El agua como factor de producción de la empresa agraria. Balance hídrico. La calidad de las aguas para el riego.

40.- El suelo como factor de producción de la empresa agraria. Técnicas para el estudio agrario del suelo. Tipos de suelo: Su distribución en Andalucía. El precio y la movilidad de la tierra como condicionante de la estructura empresarial.

41.- La empresa agraria de secano en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

42.- La empresa agraria de regadío extensivo en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

43.- La empresa agraria de regadío intensivo en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

44.- La empresa ganadera en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Condiciones espaciales.

45.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

46.- Los medios de producción empleados en la empresa agraria. La tecnología: Importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias. El ahorro energético. Las energías alternativas.

47.- Los "inputs" hidráulicos. Consumos, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y de la energía.

48.- Los medios de producción agraria. Fertilizantes, productos fitosanitarios, semilla, maquinaria, equipos. Incidencia en la producción agraria. El sector productor y su problemática.

49.- Los medios de producción agraria. Recursos naturales, piensos, productos zoonosanitarios. Alojamiento e infraestructuras. Maquinaria y equipos. Incidencia en la producción agraria. El sector productor y su problemática.

50.- La empresa agroalimentaria. Características y tipos. Principales producciones. El suministro de materias primas, problemática y perspectiva de futuro. Consideraciones especiales.

51.- Transformación e industrialización de productos agrarios. Caracterización de las principales materias primas y productos terminados. Operaciones básicas y procesos tecnológicos fundamentales.

52.- Conservación y almacenamiento de productos agrarios. Principales productos y sistemas. Instalaciones, procesos y tecnologías. Centrales hortofrutícolas.

53.- La empresa pesquera. Características y tipos: Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.

54.- Los recursos pesqueros: El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos.

55.- Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marineras. Las nuevas técnicas de pesca. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables.

56.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.

57.- La comercialización en origen de los productos agrarios. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios. Los mercados en origen. Las asociaciones de productores agrarios y la comercialización en origen.

58.- La comercialización en destino de los productos agrarios. Canales tradicionales y canales alternativos. Los mercados de destino. La presencia de los productos agrarios en los mercados en destino.

59.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

60.- Canales de comercialización alimentaria. El comercio mayorista de productos alimentarios: Importancia y características. El comercio minorista. Las formas tradicionales y las actuales: La problemática derivada. El consumidor y el comercio alimentario.

61.- Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño. Condicionamientos medio-ambientales.

62.- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterios de diseño. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

63.- La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: Necesidad y fines.

64.- Los proyectos en la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

65.- La financiación de la empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito

oficial: Líneas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

66.- Asociacionismo agrario y pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de Gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y organos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

67.- La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación: Características y perspectivas. Referencia a la CEE y España. Normas reguladoras. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

68.- Valoración de fincas rústicas e instalaciones agrarias. El mercado de fincas. Características del mercado de fincas en Andalucía: intervención, homogeneidad, transparencia, frecuencia de transacciones y concurrencia. Fijación del precio en el mercado.

69.- Valoración de empresas agrarias: La empresa agraria. Formas de la Empresa Agraria. La Empresa individual y familiar. Las sociedades mercantiles. Sociedades cooperativas. Sociedades agrarias de transformación (S.A.T.).

70.- Métodos de valoración de Empresas. Métodos de valoración estática: Por el valor contable. Por el valor sustancial. Métodos de valoración dinámica: Por el valor bursátil. Por el valor de rendimiento. Por el valor subjetivo. Métodos mixtos.

ORDEN de 16 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinarios

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinarios, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinarios, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 4 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 14 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes solo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Veterinarios.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 42 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minuevalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes al pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Veterinaria.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquellos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios

para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 13 de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieron la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del

examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 16 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Gerardo de las Casas Gómez

SUPLENTE:

D. Rafael Bolívar Raya

VOCALES:

D. Amador Jover Moyano

D. Antonio Rodero Zanganillo

D. Antonio Gasca Arroyo

D. José Sosa Zarza

VOCALES SUPLENTE:

D. Librado Carrasco Carrillo

D. Manuel Jiménez Benítez

D. José Javier Rodríguez Alcaide

D. José Gallardo Velázquez

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IV

Parte común

1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.

2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.

3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.

6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.

7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.

8.- La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.

10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.

11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.

12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.

13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de

los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

Parte específica

1.- Principales instrumentos de la política económica: Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

2.- La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza: Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de la política regional.

3.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

4.- La reforma agraria: Referencia histórica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucía: La Ley de Reforma Agraria.

5.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Los recursos pesqueros: El estudio del medio marino. El problema de las artes y aparejos.

6.- Política Agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominación de Origen y Específicas. La normalización y tipificación de Productos.

7.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

8.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

9.- La participación en las decisiones sectoriales: La concertación. Las Organizaciones profesionales agrarias. Las corporaciones agrarias y pesqueras. Las Organizaciones empresariales agroalimentarias.

10.- La integración europea. Las Comunidades Europeas. Aspectos jurídicos: los tratados fundamentales. El Derecho comunitario derivado. Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales.

11.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta Única.

12.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. La financiación de la P.A.C. El fondo europeo de orientación y garantía. Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

13.- La integración europea. La política agrícola común: objetivos e instrumentos. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. La política de estructura. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Política regional y política de estructuras.

14.- La integración europea. La organización de la sanidad, selección y reproducción animal en la C.E.E. Situación actual de la sanidad, selección y reproducción animal de España y de Andalucía.

15.- La integración europea. La organización común de mercados de leche y productos lácteos. Situación del sector en la C.E.E. Sistema de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

16.- La integración europea. La organización común de mercados de carne de vacuno, ovino, caprino, porcino, aves y huevos. Situación del sector en la C.E.E. Sistemas de precios. Régimen de intervención. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas del sector en España y en Andalucía.

17.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencias de la adhesión del sector pesquero español y andaluz.

18.- La empresa ganadera. Características diferenciales. Estructuras productivas. Factores que inciden en los costos de producción de la empresa ganadera. Análisis de los dos sistemas de producción: Intensivo y extensivo. La empresa ganadera.

19.- La tecnología en la empresa ganadera. Importancia, clases e incidencias en los medios de la producción animal. Nuevas tecnologías ganaderas. La alimentación, la sanidad y la genética como medios de producción animal. Su desarrollo tecnológico e integración en la empresa ganadera.

20.- La utilización de pastos y forrages naturales en producción animal. Posibilidades y perspectivas. La utilización de subproductos agrícolas e industriales en alimentación animal. Posibilidades en Andalucía.

21.- Economía de la sanidad animal. La epizootiología como base para la economía de programas sanitarios. Planificación Sanitaria de explotaciones ganaderas.

22.- La empresa agroindustrial. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Consideraciones especiales.

23.- La empresa pesquera. Características y tipos. Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.

24.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales; peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificaciones y normalización.

25.- La comercialización en origen y destino de los productos agrarios y de la pesca. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos agrarios y de la pesca. Los mercados en origen y destino. Las asociaciones de productores en los mercados de origen y destino.

26.- La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: necesidades y fines.

27.- Ley y Reglamento de Epizootias: Principios inspiradores. Enfermedades de "Declaración obligatoria" y de "Declaración oficial". Juicio crítico de la Ley y el Reglamento.

28.- Tuberculosis, brucelosis y Leucosis. Situación actual en Andalucía. Plan oficial de lucha y erradicación. Normas legales.

29.- Pestes porcinas. Situación actual. Plan Nacional Coordinado de erradicación. La problemática en las explotaciones extensivas. Normas legales.

30.- Fiebre aftosa, Paratuberculosis y Rabia. Situación actual. Planes de Prevención y lucha. Normas legales.

31.- Enfermedades parasitarias de la ganadería. Importancia económica y sanitaria. Estado actual. Pérdidas por parasitosis, con especial referencia a Andalucía.

32.- Aspectos sanitarios del comercio nacional e internacional de animales vivos y productos pecuarios. Exigencias legales nacionales e internacionales.

33.- Normas legales sobre organización sanitaria y zootécnica de las explotaciones porcinas, avícolas y salas de incubación.

34.- Programa de Ordenación de las explotaciones ganaderas extensivas: Principios que lo inspiran, normas legales y desarrollo en Andalucía.

35.- Selección, reproducción e inseminación artificial ganadera. Estado actual en España y Andalucía. Normas legales.

36.- Evolución del concepto de Salud. Concepto de sistema sanitario: Modelos y análisis comparativos.

37.- Ley General de Sanidad. Conceptos básicos y principios generales. La Veterinaria en la Ley General de Sanidad.

38.- Competencias en materia sanitaria de la Comunidad Autónoma. La Consejería de Salud y Servicios Sociales y el Servicio Andaluz de Salud. Estructura orgánica, régimen jurídico y ordenación funcional.

39.- La organización de la Atención Primaria en Andalucía: El Distrito de Atención Primaria y la Zona Básica de Salud. El Equipo de Atención Primaria. El Dispositivo de Apoyo Específico. Los Centros de Salud.

40.- Legislación básica del Medio Ambiente: Competencias de las Administraciones Públicas. Reglamentos de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

41.- Medio ambiente y contaminación. Principales contaminantes y sus repercusiones en la salud pública.

42.- legislación alimentaria española. Código alimentario español: Reglamentaciones técnico-sanitarias y normas de calidad. Normativa Comunitaria.

43.- La industria alimentaria en la Comunidad Autónoma Andaluza. Problemas estructurales e importancia actual. Perspectivas de futuro.

44.- Organismos internacionales relacionados con la Veterinaria de Salud Pública.

45.- Medidas estadísticas de tendencia central y de dispersión: Representaciones gráficas. Probabilidad: Significado y cálculo. Muestreo: Concepto y técnica.

46.- Zoonosis: Concepto y clasificación. Mecanismos generales de contagio. Reservorios. Importancia económica y social.

47.- Métodos de prevención, lucha y erradicación de las zoonosis.

48.- Contaminación aviética de los alimentos: Toxiinfecciones alimentarias: Prevención y control.

49.- Contaminación aviética de los alimentos: Repercusiones sobre la salud pública. Prevención y control.

50.- Aditivos alimentarios: Concepto y clasificación. Problemas Sanitarios que plantea el uso de aditivos. Legislación.

51.- Actuaciones del Veterinario en industrias alimentarias y establecimientos de venta: Actas de inspección, toma de muestras y condiciones de envío al laboratorio. Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio.

52.- Los sistemas de inspección y control en industrias y alimentos. Programas de actuaciones. Sistemas de control por puntos críticos.

53.- Análisis de alimentos: Microbiológico y físico-químico. Sistemática y aplicación. Métodos oficiales de análisis. Legislación.

54.- Mataderos: Conceptos y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Sacrificio de cerdos para consumo familiar. Legislación.

55.- Mataderos de aves y conejos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones Veterinarias. Legislación.

56.- Industrias cárnicas: Concepto y tipos. Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones y utillaje. Actuaciones veterinarias. Legislación.

57.- Métodos de conservación de la carne por el

frio y por el calor. Otros métodos de conservación. Inspección sanitaria. Legislación.

58.- Inspección de canales y despiece. Diferenciación de canales, piezas cárnicas y carne troceada. Legislación.

59.- Despojos comestibles: Diferenciación e inspección sanitaria. Industrias de aprovechamiento de subproductos de mataderos. Legislación.

60.- Productos cárnicos: Concepto y clasificación. Inspección sanitaria. Legislación.

61.- Leche: Clasificación y tipificación. Procesos tecnológicos para la preparación de los distintos tipos de leche.

62.- Leches de consumo inmediato. Inspección sanitaria. Legislación.

63.- Leches conservadas. Inspección sanitaria. Legislación.

64.- Quesos: Tecnología de su producción industrial. Tipificación. Inspección sanitaria. Legislación.

65.- Leches fermentadas, heladas, nata y mantequilla: Tecnología de su producción industrial. Inspección sanitaria. Legislación.

66.- Pescado: Clasificación y especies más importantes de peces. Alteraciones del pescado. Enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de pescado. Inspección sanitaria y legislación.

67.- Industrias para la conservación de pescado: Conservas, semiconservas y salazones. Pescado congelado, sistemas de congelación. Inspección sanitaria y legislación.

68.- Moluscos y crustáceos: Clasificación y especies más importantes. Alteraciones, enfermedades e intoxicaciones producidas por consumo de mariscos. Depuración de moluscos. Inspección sanitaria y legislación.

69.- Inspección sanitaria de frutas, verdura y hortalizas. El problema de los plaguicidas. Legislación. Hongos y su inspección sanitaria. Legislación.

70.- Huevos y ovoproductos. Inspección sanitaria. Legislación. Miel. Inspección sanitaria. Legislación.

ORDEN de 20 de marzo de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Montes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras Ofertas de Empleo Público, incluida la de 1.988, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, y artículo 22.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Montes, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 27 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Montes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 6 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 21 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de

acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 264/1.989, de 27 de Diciembre, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Ingenieros de Montes.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 40 del Decreto 264/1.989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre el programa de materias que figura en el Anexo IV de la presente Orden. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1.989 (Boletín Oficial del Estado de 16 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1.989, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 31 del mes de mayo de 1.990, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo IV.

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el artº 25 y demás preceptos de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas al Ilmo/a. Sr/a. Director/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31. (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que hayan de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como Anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por la Dirección General de la Función Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco

años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21-4-89).

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carecen de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha

de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.
- b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de cinco puntos a que se refieren los apartados anteriores, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en la base 1.6.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la citada base 1.6., hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilitan para el servicio; este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste

o esté acogido a cualquier régimen de

la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I

(Ver págs. núms. 50 y 51 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO II

PRESIDENTE:

D. Juan Corominas Massip

SUPLENTE:

D. Ignacio Trillo Huertas

VOCALES:

D. Francisco Salas Trujillo

D. Fernando Treviño Rosales

D. Javier Luengo Merino

D. Francisco Espinosa Peñuelas

VOCALES SUPLENTE:

D. Antonio Rubio Morales
 D. Pedro Mantilla Fernández
 D^a Lourdes Aberasturi Fueyo
 D. Francisco Lainez Montañer

ANEXO III

(Ver págs. 51 y 52 del BOJA núm. 2, de 9.1.90)

ANEXO IVParte común

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1.978: estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: el Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial: y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: organización y competencias. El Municipio: organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: la aplicación del Derecho.

14.- La Administración Pública: concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: el principio de legalidad.

15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.

16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

17.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.

18.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: concepto y naturaleza.

19.- Los contratos administrativos: naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.

20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.

22.- Propiedades administrativas: clases. El dominio público: concepto y régimen jurídico.

23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.

25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso de la CEE para la economía andaluza.

26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.

27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1.984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: ámbito y estructura.

29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.

30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información: redes de comunicación y de relación.

Parte específica

1.- La población andaluza. Estructura. Evolución, tendencias y movimientos naturales. Envejecimiento y desertización en el medio rural. La población activa. Referencia a España y a la C.E.E.

2.- Principales instrumentos de la política económica: Política monetaria. Política financiera. Política de rentas y precios. Política fiscal. Política de intercambios. Política de empleo.

3.- La política regional. Concepto. Incidencia en la distribución regional de la renta y la riqueza. Las Comunidades Autónomas y la política regional. Instrumentos de política regional.

4.- Concepto, delimitación e importancia del medio rural en Andalucía. Consideraciones sociológicas, socioeconómicas y espaciales. Los núcleos de población y las comarcas rurales. Política territorial en el medio rural. El Plan de Empleo rural.

5.- El desarrollo rural. Desequilibrios territoriales en el medio rural. Las áreas rurales desfavorecidas. Origen, evolución y perspectivas. Delimitación y zonificación. Normas de regulación.

6.- El sector agrario, pesquero y alimentario en Andalucía. Concepto y delimitación: Su papel en la economía nacional. Las macromagnitudes agrarias. Cuentas sectoriales agrarias. Metodología para su elaboración.

7.- Los factores productivos agrarios. La tierra. Dedicación del suelo agrícola en Andalucía. Tenencia y distribución de la propiedad: La dialéctica latifundio-minifundio. El agua como condicionante para la utilización agrícola de la tierra.

8.- Los factores productivos agrarios. La población activa agraria. El desempleo agrario. El capital. Concepto, clases, la formación de capital: Las inversiones agrarias. La productividad y la mejora como objetivo económico: La tecnología.

9.- Instrumento de Política Agraria. Política de rentas. Política de precios y mercados: Ordenación de la producción. Los seguros agrarios. La Seguridad Social Agraria. FISCALIDAD.

10.- Instrumento de política agraria. Política de estructuras. Los problemas estructurales de la agricultura en Andalucía.

11.- La Reforma Agraria: Referencia histórica a la Reforma Agraria. La Reforma Agraria en Andalucía: La Ley de Reforma Agraria.

12.- Política agraria: Productos forestales. Importancia económica. Distribución regional. Regulación de las producciones del mercado interior y de los intercambios. Abastecimiento y comercio exterior. Incidencia de la adhesión a la C.E.E.

13.- La política pesquera en Andalucía. Aspectos estructurales. La flota pesquera y su reconversión. Acuicultura y cultivos marinos.

14.- Política agroalimentaria en Andalucía. El sector industrial y su problemática. La defensa de la calidad. Denominaciones de Origen y Específicas.

15.- La política comercial en el sector agrario, pesquero y alimentario. La normalización y tipificación de productos. La comercialización en origen y destino. El régimen de contratos agrarios.

16.- La investigación científica en el sector agrario, pesquero y alimentario. Importancia. Área de investigación de interés estratégico a nivel nacional. Investigación a nivel regional. La transferencia de tecnología: Mecanismos de divulgación e implantación de nuevas tecnologías. La extensión y capacitación agraria.

17.- Política de medio ambiente y conservación de la naturaleza. La problemática medioambiental: Origen e importancia. Programas para la protección de la naturaleza: Conservación de suelos y aguas. Los espacios protegidos. Las aguas residuales y su reciclaje. La contaminación marina.

18.- La financiación del sector agrario, pesquero y alimentario. Principales figuras e instrumentos financieros. Origen y destino de los recursos financieros. Principales instituciones financieras del sector. El crédito cooperativo agrario.

19.- La participación de las decisiones sectoriales: La concertación. Las organizaciones profesionales agrarias. Las Corporaciones Agrarias y Pesqueras. Las Organizaciones Empresariales Agroalimentarias.

20.- La integración europea. Las Comunidades Europeas: Aspectos económicos. La unidad arancelaria. La libre circulación de personas, bienes y capitales. El sistema monetario europeo. La fiscalidad en la C.E.E.

21.- La integración europea. Las Instituciones Comunitarias: El Consejo. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso de decisión. La construcción europea. El Acta Única.

22.- La integración europea. La financiación de las Comunidades Europeas. Instituciones financieras: El presupuesto comunitario. Los recursos propios. La financiación de la P.A.C. El fondo europeo de orientación y garantía agrícola. Las secciones de orientación y garantía.

Su importancia. La distribución nacional de los gastos agrícolas.

23.- La integración europea. Las relaciones exteriores de la C.E.E. La política autónoma. Los acuerdos multilaterales y bilaterales. Los acuerdos preferenciales. Las relaciones con los países de A.C.P. Las preferencias generalizadas.

24.- La integración europea. La política agrícola común. Importancia en el proceso de integración europea. Los objetivos e instrumentos de la P.A.C. Organizaciones comunes de mercado y sus principales inspiradores. Los sistemas de precios e intervención: Instrumentos. El régimen de intercambio con terceros países. La reforma de la P.A.C.

25.- La integración europea. Los problemas agrimetonarios. Antecedentes. Los tipos de mercado y los tipos verdes. Los montantes compensatorios monetarios. Los efectos agrimetonarios sobre la P.A.C.: Los precios comunes y los intercambios intracomunitarios.

26.- La integración europea. Productos fuera del Anexo II. Situación de los sectores en la C.E.E. Sistema de precios. Régimen de intercambios con países terceros. Perspectivas de los sectores en España y Andalucía.

27.- La integración europea. La política pesquera común. La organización común de mercado. Los intercambios comunitarios. Incidencia de la adhesión en el sector pesquero español y andaluz.

28.- La integración europea. La política de estructura comunitaria. Importancia. Principales instrumentos jurídicos y financieros. Posibilidades de aplicación en España. La política de estructura comunitaria y las políticas nacionales. Política regional y política de estructuras. La política social.

29.- La integración europea. Situación del sector agrario y pesquero en Andalucía en el contexto de la C.E.E.: Período transitorio y plena integración. La renta de los agricultores. Impacto sobre la balanza comercial agraria. Impacto sobre los precios. Perspectivas para el medio rural.

30.- Instituciones y organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la pesca, la alimentación y el desarrollo. El G.A.T.T. La Organización de las Naciones Unidas. La F.A.O. El F.M.I. El B.I.R.D. La O.C.D.E. Otras Conferencias, Instituciones y Organizaciones.

31.- La empresa agraria. Características diferenciales. Estructura productiva. La empresa agraria andaluza y su tipología.

32.- La empresa forestal en Andalucía. Características y tipos. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro: Consideraciones espaciales.

33.- Los medios de producción empleados en la empresa forestal. La tecnología: Importancia, clase y su incidencia en los medios de la producción agraria. Nuevas tecnologías agrarias.

34.- Los "imputs" hidráulicos. Consumos, estructura y estacionalidad. El riego. Principales técnicas de riego. El ahorro de agua y las técnicas de riego. El coste del agua y de la energía.

35.- La empresa pesquera. Características y tipos: Las empresas mixtas. Principales producciones. Problemática y perspectivas de futuro. Explotación marisquera del litoral.

36.- Los recursos pesqueros: El estudio del medio marino. Dinámica de las poblaciones pesqueras. El equilibrio biológico. Los rendimientos. El problema de las artes y aparejos.

37.- Las técnicas y artes de pesca. La pesca de arrastre. El cerco. Las artes marisqueras. Las nuevas técnicas de pesca. La acuicultura marina. Sistemas de cultivo. Principales especies cultivables.

38.- La comercialización agraria, pesquera y alimentaria. Interdependencias. Escalones y circuitos comerciales: Peculiaridades sectoriales. La transparencia de los mercados: La información de precios. Tipificación y normalización.

39.- La comercialización pesquera. Los mercados en origen: Las lonjas. Principales aspectos que condicionan la comercialización de productos de la pesca. Canales alternativos. Tipificación y normalización. La comercialización en destino.

40.- Construcciones agrarias. Tipos y fines. Materiales de construcción. Criterios de diseño: Condicionamientos, medio ambientales.

41.- Infraestructuras agrarias. Tipos y fines. Materiales empleados. Criterios de diseño. Los caminos rurales. La infraestructura de riego.

42.- La introducción de tecnología en la empresa. El nivel tecnológico en la empresa. Las inversiones y la tecnología. Inversiones empresariales: Necesidad y fines.

43.- Los proyectos en la empresa. Concepto y fines. Metodología para su elaboración. Contenido y estructura formal. Normas de regulación. Los proyectos y las inversiones empresariales. La ingeniería de proyectos asistida por ordenador.

44.- La financiación de la empresa. La capitalización. La financiación propia y la ajena. El crédito oficial: Líneas, condiciones y entidades. Líneas de fomento de las Administraciones Públicas.

45.- Asociacionismo Agrario y Pesquero. Fórmulas asociativas. Cooperativas. Régimen jurídico. Organos de Gobierno. La integración cooperativa. Las cooperativas de crédito. Sociedades Agrarias de Transformación. Régimen jurídico y órganos de gobierno. Las Agrupaciones de Productores Agrarios. Otras figuras asociativas.

46.- La explotación familiar agraria en Andalucía. Concepto y delimitación. Características y perspectivas. Referencia a la C.E.E. y a España. Normas reguladoras de la explotación familiar agraria. Los agricultores jóvenes: Problemática. El acceso de los jóvenes a empresarios agrarios. Medidas de estímulo. Normas reguladoras.

47.- El monte. Concepto y clasificación de los montes según la legislación vigente. El catálogo de montes. Inclusiones. Exclusiones. Presunciones posesorias. Aprovechamientos en montes catalogados y no catalogados. Mejoras en montes catalogados y no catalogados.

48.- Repoblación forestal. Disponibilidad de terrenos. Consorcios y convenios. Repoblaciones obligatorias. Repoblaciones gratuitas en montes de utilidad pública. Ayudas para la repoblación forestal de montes en régimen privado: Subvenciones, créditos, beneficios fiscales y otras ayudas.

49.- Incendios forestales. Legislación vigente: Finalidad y ámbito de aplicación. Los incendios forestales en Andalucía: Clases y causas que los originan y factores que influyen en su propagación. Plan I.N.F.O.C.A. Servicios coordinados actuantes. Plan de actuaciones. Consecuencias ecológicas de los incendios forestales.

50.- La caza. El derecho vigente. Clasificación de los terrenos cinegéticos. Terrenos de aprovechamiento cinegético común, terrenos sometidos a régimen especial. Medidas protectoras de la caza. Ordenación de los aprovechamientos: Planes cinegéticos.

51.- La pesca. Concepto legal de aguas continentales. Conservación del medio acuícola: Libre circulación, inalteración de fondos y márgenes, incontaminación, aprovechamientos hidráulicos. Normas relativas a las masas de aguas continentales sujetas a protección especial. Medidas protectoras de la riqueza piscícola.

52.- Las vías pecuarias. Antecedentes. Régimen jurídico. Clasificación, deslinde, amojonamiento. Ocupaciones. Enajenación de terrenos integrantes declarados innecesarios. Derechos preferentes. Aprovechamientos no utilizables por ganado.

53.- Espacios naturales protegidos. Clasificación. Declaración. Régimen de protección. Protección de la fauna silvestre. Refugios de caza. Reservas y Centros Nacionales de caza: Declaración. Finalidad.

54.- La Administración Forestal en el Estado de las Autonomías. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de conservación de la naturaleza: Funciones que asume la Comunidad Autónoma. Funciones que se reserva el Estado. Funciones compartidas. Asignación de competencias dentro de la Comunidad Autónoma Andaluza.

55.- Ecosistema. Acciones y reacciones de un ecosistema. Coacciones. Asociaciones. Sucesiones. Consecuencias selvícolas.

56.- Tratamiento de masas de coníferas para producción de madera, resina o frutos: P. sylvestris, P. nigra, P. pinaster, P. pinea, P. halepensis y A. pinsapo. Montes protectores y recreativos.

57.- Tratamiento de masas frondosas para la producción de madera, leña, frutos o cortezas: Q. ilex, Q. suber, Q. faginea, Q. canariensis, Q. pyrenaica, C. sativa y C. siliquia. Montes protectores y recreativos.

58.- Tratamientos de las masas de los Géneros Populus y Eucalyptus. Cuidados culturales de las mismas. Productos intermedios, producción final y producción secundaria.

59.- La restauración forestal. Objetivo y fines. Factores condicionantes para la restauración. Diseño de masas forestales. Sistemas de repoblación. Repoblaciones de riberas. Repoblaciones de terrenos inestables: Dunas, desmontes, terraplenes. Rajas y cortinas cortavientos.

60.- Creaciones y conservación de pastizales. Trabajos de implantación. Cuidados culturales de los mismos. Aprovechamientos: Técnicas de pastoreo. Regulación del pastoreo en los montes. Sistemas mixtos de aprovechamiento. Aprovechamiento de los matorrales andaluces. Plantas aromáticas y medicinales. Repoblaciones con arbustos forrajeros.

61.- Enfermedades forestales abióticas y bióticas. Medidas culturales, profilácticas y terapéuticas para combatirlas. Entomofana forestal: Prognosis y evaluación de poblaciones. Factores naturales limitantes. Intervenciones biológicas. Plaguicidas. Lucha integrada.

62.- La erosión del suelo por modificación de sus propiedades. Rehabilitación de cuencas. Clasificación de cuencas. Utilización y adaptación de la vegetación y obras de fijación, defensa y reconstrucción de riberas de ríos. Corrección de torrentes y aludes. Evaluación de beneficios.

63.- Equilibrio silvícinegético de los bosques: La selvicultura y las poblaciones de animales silvestres. La caza como aprovechamiento de un recurso natural renovable. Control de depredadores. Introducción de especies alóctonas. La planificación en la actividad cinegética: Condicionantes ecológicos, económicos y sociales.

64.- Pesca continental: Su importancia y porvenir en el mundo y en especial en España y Andalucía. Ordenación piscícola de las aguas continentales. Ordenación del medio ambiente. Ordenación de la población. Ordenación de los aprovechamientos y control de las poblaciones piscícolas. Repoblaciones e introducción de especies exóticas.

65.- Planificación del espacio. El espacio como recurso natural. Criterios para la planificación. Modelos para asignación óptima de usos al suelo: Enfoques más comunes. Modelos de estimación de impactos. Generación de alternativas.

66.- La urbanización. Uso del suelo. Protección de los espacios naturales en la distribución de uso del suelo. Uso social de áreas forestales. Espacios verdes. Planificación de los espacios verdes. Montes recreativos. Ordenación del monte recreativo. Estaciones de alta montaña.

67.- Modificaciones provocadas en el medio ambiente. La contaminación como un sistema. Lucha contra la autrofitización de las aguas superficiales. Efectos de la contaminación térmica. Aspectos generales del tratamiento técnico de la contaminación térmica. La contaminación atmosférica: Efectos sobre la vegetación. La lluvia ácida. Papel de la vegetación en la depuración del aire.

68.- Métodos de ordenación. Características de los métodos modernos de ordenación de masas regulares y semiregulares. Cálculo de la posibilidad. Modalidades prácticas de aplicación. Modalidades prácticas de masas irregulares. Cálculo de las posibilidades. Modalidades de aplicación. Instrucciones de ordenación de montes arbolados de 1.971: Finalidad. Idea general de lo regulado en las mismas.

69.- Las revisiones. Revisión del Inventario. Revisión del Plan General y del Plan Especial. Ordenaciones especiales. Ordenación corchera. Ordenación resinera. Ordenación de pastos.

70.- Comercialización de los productos forestales. Estudio del mercado interregional e intrarregional. Las industrias de base forestal. Estudios de implantación. Sectores industriales. Su distribución en Andalucía. Problemática.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir posibles vacantes o sustituciones del nivel de EGB en Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento de Interinos.

Ilmos. Sres.:

En razón a una funcionalidad y eficacia administrativa, cojetivo de esta Administración para que las unidades escolares puedan estar atendidas en todo momento, la Consejería de Educación y Ciencia, en el ejercicio de sus funciones específicas en materia de personal, pretende que los nombramientos de personal docente interino o sustituto en el nivel de Enseñanza General Básica se realicen con la mayor rapidez posible.

Por ello, y ante la eventualidad de que queden agotados los efectivos disponibles para atender las vacantes y sustituciones que puedan originarse a lo largo de cada curso escolar, es preciso

arbitrar algún procedimiento que, atendiendo a criterios de publicidad, mérito y capacidad, permita garantizar una mejor cobertura de las necesidades de personal docente en Andalucía para el Curso 90/91.

En consecuencia, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

19.- Por la presente se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes para cubrir, durante el Curso 90/91 posibles vacantes o sustituciones del nivel de E.G.B. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el correspondiente nombramiento como personal funcionario interino.

20.- Deberán participar obligatoriamente en la presente convocatoria, si desean optar a plazas de interinos o sustitutos para el próximo Curso 90/91, todos los profesores no comprendidos en el acuerdo de 15 de Enero de 1.990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Centrales Sindicales firmantes, es decir los profesores que al mes de Junio de 1.990 hayan prestado servicios, durante menos de 6 meses, en el Curso 89/90 en Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia. También participarán por este punto de la Convocatoria, los que habiendo prestado servicios durante el curso escolar 89/90, por no ocupar vacante para todo el curso, no puedan precisar si quedarán incluidos en el punto 40 del citado Acuerdo. A este respecto los que acumulen servicios por 6 ó más meses hasta el 30 de Junio de 1.990, la Administración de oficio, les aplicará la estabilidad conforme al citado punto 40.

Igualmente participarán por este punto, aquellos profesores que habiendo prestado servicios en el curso 87/88 u 88/89 no lo hayan hecho en el curso 89/90 por falta de plazas.

En cualquier caso, siempre que se cumplan las condiciones de esta Convocatoria, todos los solicitantes a los que hace referencia el párrafo anterior, tendrán derecho preferente de colocación, dentro de las correspondientes listas provinciales, en las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el período de vigencia de esta convocatoria. Los participantes por este punto 20 no tendrán que ser nuevamente baremados y su clasificación será por tiempo de servicio prestado en el nivel de E.G.B. en Centros Públicos dependientes de esta Consejería.

30.- Con independencia de los profesores comprendidos en el punto anterior, podrán participar en esta Convocatoria todos los solicitantes, que no habiendo prestado servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, desean optar a una plaza. Estos profesores que se colocarán a nivel provincial, lo harán una vez agotados los colectivos de profesores con derecho preferente de colocación.

A estos efectos cada una de las Delegaciones Provinciales elaborarán su propio listado, conforme al ANEXO III de esta resolución.

La Administración Educativa, en lo referente al orden de selección, adoptará las medidas que faciliten el cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 23/80, de 28 de Julio.

40.- Las condiciones generales para participar en esta convocatoria serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años.
- Estar en posesión del Título de Diplomado en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los participantes comprendidos en el punto 20 que hubieran sido nombrados, sin la exigencia del requisito señalado con la letra c), será suficiente que estén en posesión como mínimo, de las titulaciones de Diplomado Universitario o equivalencia prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

50.- Los interesados en participar, conforme al punto 30 de esta resolución, deberán solicitarlo mediante instancia, ajustada al modelo que se incluye como Anexo I, dirigida al Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los que participen como comprendidos en el punto 20 de esta

convocatoria deberán presentar instancia según el modelo que figura en el Anexo II. Dichos participantes no podrán concurrir por el sistema recogido en el punto 30, previsto en la presente convocatoria. La doble concurrencia será motivo de exclusión de la solicitud efectuada según el citado punto 20.

60.- Las solicitudes habrán de presentarse en la provincia por donde se desea participar, o en los lugares y forma que determinan el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solamente se podrá participar por una provincia. La presentación de solicitudes en más de una provincia supondrá la anulación de su participación en esta convocatoria.

70.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

80.- Las instancias deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del Título alegado para participar o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del Título.

c) Documentación indicada en el baremo (Anexo III), acreditativa de los méritos alegados por el participante.

Los documentos de estos tres apartados los deberán presentar los solicitantes referidos en el punto 30.

d) Los participantes acogidos al punto 20, al considerárseles como único mérito el tiempo de servicios prestado no presentarán documentación alguna, excepto la hoja de servicio, que será actualizada y cerrada por la Delegación Provincial a fecha de 30 de Junio de 1.990, y los mencionados en los apartados a) y b) si cambian de provincia.

90.- Las valoraciones de los méritos y condiciones de los aspirantes acogidos al punto 30 de la convocatoria se efectuarán atendiendo al baremo especificado en el Anexo III de esta Resolución por una Comisión Provincial compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres representantes de la Administración:

- Un funcionario de la Sección de Personal, que actuará como secretario con voz y voto.
- Un Inspector.
- Un funcionario del Servicio de Ordenación Educativa.
- Un representante por cada Sindicato componente de la Junta de Personal Docente de la Provincia correspondiente.

La Comisión podrá delegar la evaluación de determinados méritos en subcomisiones de especialistas por materia, bajo la supervisión de miembros de la misma.

En cuanto a los méritos incluidos en los puntos 1.1 y 1.2 del baremo, dado que las oposiciones de 1.990 finalizarán posteriormente al plazo de presentación de instancias, la Administración los aportará de oficio. Respecto a los méritos del punto 2.1, las hojas de servicios presentadas habrán de ser actualizadas y cerradas por las Delegaciones Provinciales al 30 de Junio de 1.990.

100.- Del 1 al 15 de Julio de 1.990 se hará pública en cada Delegación Provincial la lista provisional de los solicitantes incluidos en el punto 20 de esta convocatoria, ordenada exclusivamente por el tiempo de servicio. En caso de empate se resolverá según la situación en la Lista General del Curso 89/90.

Contra la citada lista podrán los interesados reclamar, mediante instancia, en el plazo de cinco días naturales. También podrán reclamar su inclusión en la lista definitiva aquellos solicitantes que habiendo participado en la presente Convocatoria, hayan prestado servicio durante el Curso 89/90 con posterioridad al cierre de la misma. A tales efectos, deberán adjuntar el modelo de solicitud del Anexo II. La Administración de oficio anulará la otra solicitud.

Transcurridos los plazos señalados y del 1 al 10 de Septiembre se hará pública la lista definitiva.

119.- Igualmente, en cada Delegación, a partir de la fecha referida en el número anterior (del 1 al 15 de Julio) se publicará la lista provisional de participantes acogidos al punto 3º, ordenada por puntuación de los admitidos y no admitidos, y especificando los motivos de exclusión. En caso de empate decidirá la mayor puntuación del punto primero del baremo, después la del punto segundo, y así sucesivamente. De persistir el empate se atenderá a la antigüedad de la titulación alegada.

A partir de esta fecha se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días naturales. La lista definitiva se publicará del 1 al 10 de septiembre, una vez incorporados, de oficio por la Administración, los méritos de los puntos 1.1 y 1.2 del baremo.

120.- Todos los solicitantes están obligados a aceptar forzosamente cualquier vacante o sustitución en la provincia por la que han solicitado plaza. En caso contrario perderán todos sus derechos, quedando anulada su solicitud.

Por necesidades de efectivos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá ofertar plazas en otras provincias distintas a la solicitada. En este caso, la aceptación de la plaza será voluntaria.

121.- Las plazas, vacantes o sustituciones, que han de ser cubiertas por los participantes en esta convocatoria se adjudicarán siguiendo el orden de colocación que resulta de la aplicación de las listas definitivas de interinos, objeto de la presente convocatoria.

La Delegación Provincial citará al profesorado necesario para atender las necesidades que se produzcan. La toma de posesión en la Delegación Provincial habrá de producirse en el plazo de 48 horas desde que se reciba la notificación correspondiente, salvo que concurren circunstancias excepcionales que serán estimadas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

122.- Los profesores designados deberán presentar la documentación que le sea indicada en la correspondiente Delegación Provincial, al menos la acreditativa de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

123.- Los nombramientos de interinos que se produzcan como consecuencia de la presente convocatoria, por el tiempo que proceda, serán exclusivamente para el Curso 1.990/91, terminando su vigencia, por consiguiente, al finalizar el Curso o antes, según los casos. Para cada Curso Académico se hará la convocatoria que proceda, no adquiriendo derecho de prórroga alguno los seleccionados en convocatorias anteriores.

124.- Contra el contenido de la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, previo al Contencioso Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 26 de marzo de 1990.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia en Andalucía.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA INTERINOS DEL NIVEL DE E.G.B. CURSO 90 - 91

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Educación y Ciencia

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including D.N.I., birth date, and name fields.

Form for address and telephone information.

2. DATOS ACADÉMICOS

Form for academic data including career completion date and center.

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Form for speciality selection with checkboxes for various subjects.

4.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON ESTA SOLICITUD ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS:

Form for listing supporting documentation.

5. A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION

Form for administrative completion including scores and exercises.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En ... a ... de ... de 1.9...

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION PARA CUBRIR VACANTES O SUSTITUCIONES EN EL NIVEL DE E.G.B. CONFORME AL PUNTO 2º DE LA CONVOCATORIA.

1. DATOS PERSONALES:

D.N.I. field

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

Domicilio:

Localidad: C. Postal:

Provincia: Teléfono (con prefijo):

Fecha Nacimiento field

2. DATOS ACADÉMICOS:

Titulación alegada para participar

Fecha finalización carrera: AÑO: MES:

Centro de expedición:

3. ESPECIALIDAD QUE POSEE:

Form for speciality selection with checkboxes.

4. SERVICIOS PRESTADOS EN EL NIVEL DE E.G.B., COMO INTERINO O CONTRATADO, EN CENTROS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA (a rellenar por la Administración).

Form for years, months, and days of service.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la Convocatoria Pública a la que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria.

En a de de 1.990 FIRMA,

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA EN LA PROVINCIA DE.....

A N E X O IIIBAREMO DE INTERINOS PARA PROFESORES DE E.G.B.

- 1.- SUPERACION DE LA OPOSICION CONVOCADA La aportará la Administración, según modelo normalizado de —
POR ESTA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Certificación del Tribunal.
- 1.1.- Haber aprobado el primer ejercicio de la oposición de 1.990. 17 puntos
- 1.2.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la Oposición de 1.990. 10 puntos
- 1.3.- Haber aprobado el primer ejercicio de la Oposición de 1.989. 9 puntos
- 1.4.- Haber aprobado el segundo ejercicio de la Oposición de 1.989. 5 puntos
- 2.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 18 puntos)
- (por el apartado 2.1.) (máximo 18 puntos)
- (por el apartado 2.2.) (máximo 9 puntos)
- 2.1.- Por Curso completo de trabajo desempeñado en la docencia en puestos del mismo nivel en Centros Públicos (9 meses). Hoja de Servicio (que habrá de ser actualizada y cerrada por la Delegación Provincial al 30 de Junio de 1.990)
- 6 puntos
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior 0'66 puntos
- 2.2.- Por curso completo de trabajo desempeñado en Centros privados o concertados en el mismo nivel solicitado o en Centros públicos en otros niveles educativos (9 meses) Fotocopia compulsada del contrato y alta en la Seguridad Social, con el VºBº de la Inspección Educativa correspondiente, en el caso de Centros privados y fotocopia compulsada de los nombramientos y ceses correspondientes, en el caso de Centros Públicos..
- 3 puntos
- Por cada mes de curso, en funciones similares a las del apartado anterior (a los servicios del apartado 2.1 podrán sumársele los servicios contemplados en el apartado 2.2 hasta alcanzar el máximo de 11 puntos) 0'33 puntos
- 3.- EXPEDIENTE ACADEMICO, CONOCIMIENTOS Y OTRAS TITULACIONES, O CERTIFICADOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES A DESEMPEÑAR. (máximo 8 puntos)
- 3.1.- Expediente académico (máximo 3 puntos) Certificación académica de la nota media.
- Calificación de sobresaliente en la titulación alegada como requisito imprescindible. 2 puntos
- Calificación de notable en la titulación alegada como requisito imprescindible. 1 punto
- Doctorado 1 punto
- 3.2.- Conocimientos (máximo 2 puntos)
- Por cada publicación de carácter científico, técnico pedagógico, relacionada con el área o especialidad. máximo 0'5 puntos los ejemplares correspondientes.
- Por cada publicación relacionada con la organización escolar. máximo 0'4 puntos los ejemplares correspondientes.

- Por la realización de trabajos de investigación, relacionados con el área o especialidad o por pertenecer a grupos de renovación y experiencias pedagógicas.

máximo 0'4 puntos Certificación acreditativa.

3.3.- Otras titulaciones

(máximo 1'5 puntos) Certificación académica o fotocopia compulsada del título.

- Cada titulación del mismo o superior nivel que la aportada como requisito indispensable.

1 punto

- Si el título pertenece a la misma o distinta Facultad o Escuela, pero expedido por diferentes secciones, Ramas o Subsecciones.

0'25 puntos

- Por cada premio extraordinario en otros títulos del mismo o superior nivel distintos del apartado como requisito indispensable.

0'25 puntos

3.4.- Cursos

(máximo 1'5 puntos) Certificación acreditativa con indicación del número de horas.

- Curso de aptitud pedagógica 0'75 puntos

- Cursos de perfeccionamiento, relacionados con la especialidad.

Más de 40 horas 0'25 puntos

Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Cursos sobre organización escolar

Más de 40 horas 0'25 puntos

Menos de 40 horas 0'10 puntos

- Otros cursos relacionados con la enseñanza.

Más de 40 horas 0'10 puntos

4.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS

(máximo 11 puntos)

- 4.1.- Por cada año transcurrido desde, la expedición, o en su caso de la solicitud, del título correspondiente. (El cálculo se efectuará mediante la diferencia entre el tiempo transcurrido, desde la expedición, o en su caso, solicitud, del título correspondiente y la fecha de publicación de esta convocatoria, y el período trabajado). Los meses se valorarán en sus fracciones correspondientes.

2 puntos

..... Certificación de no cotizar a la Seguridad Social, acompañada de certificación acreditativa del tiempo de paro expedida por la Oficina de Empleo o fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.

Ambas certificaciones pueden ser sustituidas por la declaración o promesa que se acompaña como Anexo IV a esta Resolución.

- 4.2.- En el caso que el trabajo acreditado en el apartado anterior no esté relacionado con la titulación, por cada año de trabajo.

1 punto

..... Fotocopia del contrato de trabajo y certificación de alta de la Seguridad Social.

Los meses se valorarán en sus fracciones correspondientes.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACION O PROMESA COMO DOCUMENTO JUSTIFICATIVO DEL APARTADO 4.1. DEL BAREMO.

(1) _____, con D.N.I. _____,
domiciliado en _____ (2) _____:

- que con fecha _____ obtuve el título académico que me -
faculta para tomar parte en la presente convocatoria.
- que con fecha _____ tengo formulada demanda de empleo -
en la Oficina de Empleo de la localidad de _____,
no habiendo cotizado, desde la citada fecha, a ningún régimen/
de la Seguridad Social.

En _____, a _____ de _____ de

(FIRMA)

Igualmente me comprometo a probar documentamente, cuando me sea requerido, todos los datos antes reflejados.

(1) Nombre y apellidos.

(2) Declaro bajo juramento o prometo por mi honor (empléese la fórmula deseada).

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1990, por la que se ordeno el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 5 de febrero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1647/87.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1647/87, interpuesto por D. Manuel Calvo Ruiz contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 9 de septiembre de 1986, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 7768/CNJ, ha recaído sentencia el 5 de febrero de 1990 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de D. Manuel Calvo Ruiz, contra la resolución de la Dirección General del Juego, de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, que imponía al recurrente la sanción de multa en cuantía de doscientas mil pesetas, por una infracción muy grave, en materia de máquinas recreativas y de azar; así como la denegación tácita, en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la citada Consejería; anular los mencionados actos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 15 de marzo de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de marzo de 1990, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 5 de febrero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 1884/87.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1884/87 interpuesto por D. Manuel Calvo Ruiz contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 21 de noviembre de 1986, sobre infracción a la normativa de juego, expediente núm. 11.166/CNJ, ha recaído sentencia el 5 de febrero de 1990 pronunciada por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Pedro Iglesias Salazar, en nombre y representación de D. Manuel Calvo Ruiz, contra la resolución de la Dirección General del Juego, de la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucía, que imponía al recurrente la sanción de multa en cuantía de ciento veinte mil pesetas, por una infracción muy grave, en materia de máquinas recreativas y de ozor; así como la denegación tácita, en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante la citada Consejería; anular los mencionados actos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 15 de marzo de 1990.

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso 615/87, interpuesto por D. Juan Antonio Bareo Guerrero.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 17 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 615/1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. María Jesús Cadenas González, en nombre y representación de D. Juan Antonio Bareo Guerrero, contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 16.1.1985, resolutoria del recurso de reposición de otra dictada por la Inspección General de Servicios del Ministerio de la Presidencia, sobre excedencia voluntaria, por incompatibilidad, declarando ambas conforme a Derecho, sin expresa condena en las costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.- El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1028/87, interpuesto por D. Francisco Ortega Martín, D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano y D. Carlos Hernández Moreno.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1028/1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Concepción Padilla Plasencia, en nombre y representación de D. Francisco Ortega Martín, D. Carlos Hernández Moreno y D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano, contra la Resolución desestimatoria presunta de los recursos de reposición interpuestos, en fecha 18 de noviembre y 30 de diciembre de 1986 y 20 de febrero de 1987, contra las Resoluciones dictadas en fechas 15 y 16 de septiembre y 12 de noviembre de 1986, por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por las que se denagan las compatibilidades solicitadas por D. Francisco Ortega Martín como Médico Jefe de Sección de Anestesia y Reanimación del Hospital Carlos Haya, de Málaga y como Médico Ayudante en el Hospital del Tórax; por D. Carlos Hernández Moreno como Médico Pediatra de Zana en la R.A.S.S.A., hoy S.A.S., de Málaga y como Médico Asistente de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional; y por D. Cristino Ruiz de la Herranz Murciano, como Médico especialista de Pulmón y Corazón de la R.A.S.S.A., hoy S.A.S. de Málaga y como Médico asistente en el Hospital del Tórax de la misma ciudad.

2^a Declara conformes a Derecho las referidas resoluciones impugnadas.

3^a No hace expreso pronunciamiento de costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

Resolución de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1181/87, interpuesta por D. Antonio Alvarez Ocaña.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 22 de junio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1181/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D. Antonio Alvarez Ocaña contra la resolución del Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 14 de enero de 1986, por la que se denegaba al recurrente la compatibilidad con su actividad de A.T.S. de la Seguridad de la actividad privada por cuenta ajena en la Clínica «Inmaculada Concepción» de Granada y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha denegación. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1247/87, interpuesto por D. Francisco Romero Jiménez.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 27 de octubre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía resolviendo el Recurso núm. 1247/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Francisco Romero Jiménez con-

tra Acuerdos de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de octubre de 1986 y 13 de marzo de 1987, que se confirman íntegramente por ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1331/87, interpuesto por D^a. María García Sánchez y D^a. Concepción García Sánchez.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 21 de julio de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1331/1987, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por D^a. María García Sánchez y D^a. Concepción García Sánchez, la primera contra la Resolución de 26 de mayo de 1987, de lo Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que confirmó en reposición la de 16 de septiembre de 1986 sobre incompatibilidades y la segunda contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la misma autoridad y de igual contenido de 2 de noviembre de 1986, cuyos actos se declaran conforme a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.»

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1624/87, interpuesto por D. Armondo Barrón Ruiz-Ruano.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 13 de diciembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1624/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. María Gómez Sánchez en nombre de D. Armando Barrón Ruiz-Ruano, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, que por la vía del silencio administrativo desestimó el recurso de reposición formulada por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano, de fecha 7 de marzo de 1987, por la que autorizando la compatibilidad de su puesta de trabajo en el sector público como Médico Jefe de Sección en el Hospital San Cecilio de lo RASSA en Granada, con su actividad privada como Médico en consulta particular, denegaba dicha compatibilidad con su segundo puesto en el sector público como Médico Especialista en Ambulatorio de la misma Institución; y en consecuencia, se confirman los actos administrativos impugnados por ser conformes a Derecho.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por lo que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1625/87, interpuesto por D. Fernando Mochada Quintana.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1625/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Machado Quintana contra la Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de marzo de 1987, por la que se le cesaba en la plaza de Médico Especialista de Ambulatorio de la Seguridad Social, declarándola válida por ser conforme de derecho; sin expresa condena en costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1722/87, interpuesto por D. José Yáñez González y otros.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 6 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1722/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D^a. Concepción Padilla Plasencia, en nombre y representación de D. José Yáñez González, D. Diego Villaespesa Talavera, D. José Luis Flores Temboury, D. Emilio Bentabol Jiménez y D. Angel Rodríguez Cabezas, contra las denegaciones tácitas, en virtud de silencio administrativo, de los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes, contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se les denegaba para desempeñar en segundo puesto en la Administración, y confirmar los mencionados actos por ser contrarios al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 1729/87, interpuesto por D. Fermín Gorrído Blasco.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 14 de septiembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1729/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dan Fermín Gorrído Blasco, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 6 de abril de 1987, confirmada por silencio administrativo en reposición, sobre denegación de compatibilidad de dos puestos de trabajo en actividad pública; sin expresa condena de costas».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictado en los Recursos núms. 1745 y 1746/87, interpuestos por D. Esteban Cotrina de Luna y D. Antonio Gijón Lara.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 10 de noviembre de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo los Recursos núm.. 1745 y 1746/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Cotrina de Luna y D. Antonio Gijón Lara contra las Resoluciones de 15 y 20 de abril de 1987 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía que denegó la compatibilidad de los recurrentes en las dos plazas que en el sec-

tor público desempeñaban, por aparecer las citadas resoluciones ajustadas a derecho; sin que haya lugar a la expresa imposición de las costas a ninguna de las partes».

Sevilla, 13 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2174/87, interpuesto por D. Eloy Hurtado de Mendoza y Rodero y D. Francisco Díaz Molino.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 31 de enero de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2174/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre y representación de D. Francisco Díaz Molina y D. Eloy Hurtado de Mendoza y Rodero contra resoluciones de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 17 de febrero de 1986 y 5 de marzo de 1986 por las que se deniegan a D. Francisco Díaz Molina y D. Eloy Hurtado de Mendoza la petición deducida para compatibilizar dos actividades públicas y las de 23 de mayo de 1986 de la misma Consejería denegatoria de la reposición de aquéllas interpuestas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 2444/86, interpuesto por D. Julián Ferré Ferré.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado, en fecha 11 de febrero de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2444/86, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar íntegramente el recurso interpuesto por D. Julián Ferré Ferré contra los acuerdos de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 9 de abril y de 7 de julio de 1986 por el que se denegaba al hoy actor autorización de compatibilidad de su puesto de trabajo público como profesor en el Instituto de Formación Profesional de Baza (Granada) con el ejercicio de la profesión de abogado que confirmamos por ajustarse a derecho. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 596/87, interpuesto por D. Luis Garre Torres y D. Joaquín Sierra Bretones.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 4 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 596/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por el Procurador Sr. Arévalo Espejo en nombre y representación de D. Luis Garre Torres y D. Joaquín Sierra Bretones contra resoluciones del Consejo de Gobernación, de 26 de marzo de 1987, desestimatorias de los recursos de reposición interpuestos contra otras, de 3 de octubre y de 28 de septiembre de 1986, por las que se denegaba a los recurrentes la

compatibilidad solicitada, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el folio de la sentencia dictada en el Recurso núm. 921/87, interpuesto por D. Bernabé Domínguez González.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 27 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 921/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Bernabé Domínguez González contra las resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de septiembre de 1986 y 26 de marzo de 1987. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta Sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 949/87, interpuesto por D. Emilio Lorite Martínez.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 28 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 949/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Emilio Lorite Martínez contra resolución de 11 de mayo de 1987, del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra de 22 de diciembre de 1986, por la que se denegaba la compatibilidad solicitada, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo a su lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el Recurso núm. 974/87, interpuesto por D. Julián Palencia Cortés.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, con fecha 30 de marzo de 1989, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 974/87, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Julián Palencia Cortés, contra Resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 9 de abril de 1987, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de junio de 1986, dictada por el Consejero de la Presidencia por la que se deniega al recurrente compatibilidad solicitada en el Centro de Enseñanzas integradas de Sevilla y el puesto de Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato de San Pablo en esta ciudad, que confirmamos por ajustarse a Derecho, desestimando el resto de las pretensiones, sin costas. Y a su tiempo

con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública, recaída en expediente núm. 2487, de D. José Antonio Mure Blesa, sobre Incompatibilidades

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario Gra. para la Administración Pública con fecha 3 de octubre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Antonio Mure Blesa para compatibilizar su actividad principal como A.T.S. en Servicio Especial de Urgencias del S.A.S. de Sevilla, en régimen de jornada a tiempo parcial, con su actividad secundaria como A.T.S. en Hospital Militar de Sevilla, en régimen de jornada ordinaria, y en base a los siguientes Fundamentos Jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial.

RESUELVO

Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de Inspección Gral. de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública recaída en expediente num. 3472 de D. Francisco Jorge Cabrera Martínez, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 16 de octubre de 1989, cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. Francisco Jorge Cabrera Martínez para compatibilizar su actividad principal de A.T.S. en Hospital Civil del S.A.S. de Málaga, en régimen de jornada ordinaria, con su actividad secundaria de A.T.S. en Hospital Regional «Carlos Haya», también en jornada ordinaria, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1º. Que el apartado 2º de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 53/1984, en relación con el artículo 24º regla 3º del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sólo permite la compatibilidad de dos actividades públicas sanitarias, cuando ambas son ejercidas en jornada a tiempo parcial».

RESUELVO

«Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.»

Interesar de la Consejería de Salud, adopte medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º del Real Decreto 598/1985».

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica la Resolución del Secretario General para la Administración Pública recaída en expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, sobre incompatibilidades.

A efectos de notificación al interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública la Resolución dictada por el Secretario General para la Administración Pública con fecha 3 de octubre de 1989, en relación con el expediente num. 9866 de D. José Chamorro Ortega, y cuyo contenido es el siguiente:

«Visto el expediente instruido y tramitado conforme a lo previsto en los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y disposiciones complementarias, como consecuencia de la solicitud formulada por D. José Chamorro Ortega para compatibilizar su actividad principal de Profesor de Instituto de F.P. Pablo de Olavide, de La Carolina (Jaén), con su actividad secundaria como Profesor de I.N.E.M. en Joén, y en base a los siguientes fundamentos jurídicos:

1º. Que la actividad para la que se solicita la compatibilidad, incide en el ámbito prohibitivo de la Ley 53/1984, no siendo susceptible de inclusión en ninguna de los supuesto excepcionales previstos en el artículo 3º, y sucesivos de la misma.

2º. Que asimismo no hay ninguna norma que, por razón de interés público impida la aplicación de la Ley 53/1984».

RESUELVO

«Denegar la compatibilidad solicitada para la segunda actividad pública antes descrita.

Interesar de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, adopte las medidas oportunas en orden al cese del solicitante en su actividad pública secundaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 20º de Real Decreto 598/1985».

Contra dicha Resolución podrá interponerse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 19 de marzo de 1990.— El Director General, José de Haro Bailón.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-115/90

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90, interpuesto por Dº Concepción Verdú Camarasa y otros, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictada por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-115/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados

puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 145/90-B.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B, interpuesto por D. Manuel Falcés López, contra la Orden de 14 de diciembre de 1988, dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, por la que se nombran funcionarios de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO :

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 145/90-B.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las interesadas puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El director General, José Taboada Castiñeiras.

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de noviembre de 1989, por lo que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones (BOJA núm. 94, de 24.11.89).

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 22 de noviembre de 1989 (BOJA del 24 de noviembre), se observan los siguientes errores que han de ser corregidos:

1. En la pág. 5.332, primera columna, línea 3 y 4, donde dice «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad e Infraestructura Municipal».

2. En la pág. 5.332, primera columna, línea 6, donde dice «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectas», debe decir «subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectadas y municipios».

3. En la pág. 5.332, primera columna, línea 9, donde dice «la situación precaria en la que han quedado estas falias tras las inundaciones», debe decir «la situación precaria en la que han quedado estos municipios tras las inundaciones».

4. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 4, donde dice «La concesión y abono de dichas subvenciones se hará en base a...», debe decir «La concesión y abono de las subvenciones dirigidas a familias se hará en base a...».

5. En la pág. 5.332, segunda columna, línea 12, donde dice «ésta van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad», debe decir «éstas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad, así como a Infraestructura Municipal».

Sevilla, 23 de marzo de 1990

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 12 de marzo de 1990, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida por la organización de certamen comercial.

En virtud de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 2/1990 de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, he resuelto hacer público una subvención por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas) al Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), por la organización del IV Certamen de Artesanía y Productos Típicos de la Sierra Norte, concedida al amparo de la Orden de 14 de diciembre de 1988 (publicada en BOJA n.º 14 de 21 de febrero de 1989), reguladora de la concesión de subvenciones a las entidades organizadoras de Ferias y Certámenes Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sevilla, 12 de marzo de 1990.— Lo Directora General,
Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: 1º C.T. Barranco II - 2º C.T. Pagsa y 3º Apoyo línea a Bomba.
Final: C.T. I, Aguas (entrada y salida), Pagsa, Villa Cantoria I y Tullin.
Términos municipales afectados: Cenes de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 1,668.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 1.890 KVA.
Precedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 17.857.729 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona (Planer 87).
Referencia: 4363/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistos las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Cormen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo a C.T. Horno.
Final: Centro de transformación (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Pinos Puento.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,120.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: El Pilar.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV +5%/380-220 Voltios.
Red trenzada de baja tensión
Conductor: Al de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm².
Apoyos: Hormigón.
Longitud: 485; 295; 500 y 450 metros.
Precedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.399.539 pesetas.
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en el Barrio Vista Alegre (Planer 87).
Referencia: 4364/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios

rios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. El Tejar.
Final: Cable subterráneo a C.T. San Cayetano 1 con entrada y salida C.T. San Cayetano 4.
Términos municipales afectados: Churriana de la Vega.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,340.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia a transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: San Cayetano 4.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV+5%/380-220 Voltios.
Red subterránea B.T.
Longitud: 200 metros.
Conductor: Al de 3 x 240 + 150 mm².
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 9.872.972 pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro y mejora de los abonos actuales (Plenar 87).
Referencia: 4365/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de

11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación de Atarfe.
Final: Línea a Pintos Puente y Circunvalación.
Términos municipales afectados: Atarfe.
Tipo: Aéreas.
Longitud en km.: 1,240 (D.C.) y 0,440 (S.C.).
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2 y 3 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 10.862.202 pesetas.
Finalidad: Mejora en la calidad del servicio de los abonados de la zona (Planer 87).
Referencia: 4395/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificada por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Atarfe y RENFE.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acto de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Campotejar-Domingo Pérez.
 Final: Línea Iznalloz-Terre.
 Términos municipales afectados: Domingo Pérez (Iznalloz).
 Tipo: Aérea.
 Longitud en km.: 3,512.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicos.
 Aisladores: Cadena 3 Elementos.
 Potencia a transportar: 6.990 KVA.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 7.313.664 pesetas.
 Finalidad: Disponer de la posibilidad de unión de las líneas citadas (Planer 87).
 Referencia: 4399/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, el proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de marzo de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

Resolución de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 85 de la Línea 66 kv. Ecija-Posadas
 Final: Subestación El Villar
 Términos municipales afectados: Ecija
 Tipo: Area de doble circuito
 Longitud en km.: 5,105
 Tensión de servicio: 66 kv.
 Apoyos: metálicos
 Aisladores: Cadenas
 Finalidad de la instalación: Alimentación a la nueva Subestación El Villar
 Procedencia de los materiales: Nacionales
 Presupuesto en ptas.: 31.492.955
 Referencia R.A.T.: 13.162 - Exp.: 156.684

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.- El Delegado Provincial de Fomento, Fco. Javier de Sota Chazarri.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ORDEN de 19 de marzo de 1990, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. diez de Sevilla, con fecha 26 de enero de 1990, en los Autos núm. 933/89 y en la que afecta a esta Consejería, seguidos a instancia de doña Montemayor Alarcón Tristacha y otros.

Advertidos errores de maquetación en la disposición de referencia, publicada en el BOJA núm. 26, de 27.3.90, página 2.250, se procede a continuación a su reproducción íntegra:

El Juzgado de la Social número Diez de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 26 de enero de 1990, recaída en los Autos número 933/89, seguidos a instancia del personal que ha prestado trabajos en esta Consejería, Doña Montemayor Alarcón Tristacho, Doña Enriqueta Barrero Rodríguez, Don Eleuterio Cantalapiedra Caballero, Doña Luisa María Domínguez Rite, Doña María Nieves Gama Moreno, Doña Inmaculada Garrido Ruiz, Doña María Jesús Gómez Beltrán, Don Tomás Francisco Gómez Martos, Don Francisco José Hermoso Mora, Don Manuel Lancha Sánchez, Don Emilio Jesús Muñoz Jarva, Doña Laureana Núñez Cruz, Don Ceferino Parra Martín, Doña Angélica Pérez Delgado, Doña María José Pichardo Vela, Don Antonio Pizarro Gómez, Doña María Rosario Ponce Martín, Doña María Inmaculada Quintero Peguero, Doña Rosa María Regidor Arozarena, Doña Dolores Rodríguez Cuaresma, Don Juan I. Romero Carrasco, Doña Amadora Arias González, Doña Encarnación Berracal Siria, Doña María del Carmen Chico Peris, Doña Isabel Gallardo Pedrero, Doña Angeles Gavilán Pérez, Doña Carmen González Alacid y Don Angel Monaga Medina, y cuyos Autos se han conseguido a instancia, también juntamente por otros trabajadores de la Consejería de Fomento y Trabajo, sobre reclamación de cantidad, transcribiéndose su parte dispositiva, pero en lo que sola afecta a los actores que fueron contratados en prácticas por esta Consejería, que dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, debo declarar y declaro que la demandada debe abonar a los actores las cantidades siguientes:

Alarcón Tristacho, Montemayor	203.765 Pts.
Barrero Rodríguez, Enriqueta	199.766 Pts
Cantalapiedra Caballero, Eleuterio	203.765 Pts
Damínguez Rite, Luisa María	216.524 Pts
Gama Moreno, María Nieves	292.744 Pts
Garrido Ruiz, Inmaculada	203.765 Pts
Gómez Beltrán, María Jesús	179.100 Pts
Gómez Martos, Tomás Francisco	190.238 Pts
Hermoso Mora, Francisca José	491.182 Pts
Lancha Sánchez, Manuel	266.836 Pts
Muñoz Jarva, Emilio Jesús	266.836 Pts
Núñez Cruz, Laureana	216.524 Pts
Parra Martín, Ceferino	285.740 Pts
Pérez Delgado, Angélica	419.194 Pts
Pichardo Vela, María José	266.836 Pts
Pizarro Gómez, Antonio	285.740 Pts
Ponce Martín, María Rosario	309.910 Pts
Quintero Peguero, María Inmaculada	179.100 Pts
Regidor Arozarena, Rosa María	187.082 Pts
Rodríguez Cuaresma, Dolores	180.095 Pts
Romero Carrasco, Juan I.	187.082 Pts
Arias González, Amadora	199.820 Pts
Berrocál Siria, Encarnación	177.079 Pts
Chico Peris, María del Carmen	557.140 Pts
Gallardo Pedrero, Isabel	199.820 Pts
Gavilán Pérez, Angeles	231.944 Pts
González Alacid, Carmen	199.820 Pts
Monaga Medina, Angel	177.079 Pts

condenando o la demandada al abono de esas cantidades, así como a estar y pasar por tal declaración y de cuanto de ella derive».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 26.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en la parte que afecta a esta Consejería, en cuanto a las personas que se indican en el Fallo anteriormente descrito.

Sevilla, 19 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, por la que se anuncia la interposición de recurso Contencioso-Administrativo núm. B-88/90, por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo número B-88/90 por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A.

HE RESUELTO

1°. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo por Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca, S.A. contra la Orden de 17 de noviembre de 1989, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicha Entidad contra la Orden de 24 de julio de 1989, por la que se denegó la solicitud de revisión de tarifas de transportes urbanos de viajeros formulada para el servicio de la localidad de San Fernando (Cádiz).

2°. Emplazar a aquéllos que pudieran resultar interesados en el procedimiento para que puedan comparecer, si les conviniere, ante la referida Sala, por medio de Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

3°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de enero de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se convoca concurso pública para la adjudicación de das explotaciones comunitarias en las Marismas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), colindantes con la Colonia de Mante Algaida (Res. P-2/90).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1984, de 3 de julio de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, (BOJA 20 de enero de 1987), en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y en virtud de lo establecido en el R. D. 1129/1984, de 4 de abril (BOE 16, 18 a 22, 26 a 28 de junio de 1984), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Reforma y Desarrollo Agrario. Realizado las trámites correspondientes, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo 1º

Convocar concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa, con acceso a la propiedad de das explotaciones comunitarias cuyas características y situación de las mismas se detallan en el anejo nº 1.

Artículo 2º

Las Bases Regulatoras del concurso, así como el Baremo de puntuación (Anexo II a esta convocatoria) se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicios Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5º planta, en la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Jerez de la Frontera (Cádiz), Plaza de Estévez, s/n. y en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Artículo 3º

1. Podrán tomar parte en el concurso las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

a) Ser español y mayor de 18 años
b) Tener la condición de agricultor profesional, obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante retornado.

c) Estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A. el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.

d) En el caso de ser propietario, empresario agrario o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínima interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada asociado se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.

e) Que el solicitante no realice una actividad lucrativa no agraria que produzca ingresos superiores a dos veces el salario mínimo interprofesional.

f) No tener obligaciones económicas pendientes con respecto de I.A.R.A., ni haber sido objeto de expediente de caducidad de anteriores concesiones de este Instituto.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso.

a) Las entidades asociativas de primer grado deberán comparecer, en su casa, por el número de socios entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotación establece el anejo de estas Bases.

El número de socios que tengan la condición de técnico agrícola o de joven de primer empleo no podrá ser superior a la mayoría simple de los asociados.

b) Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes que establece la Base IV, apartado 2.

2. La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para los solicitantes individuales como para las entidades candidatas, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo 4º

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus asociados, la documentación siguiente:

a) Solicitud-tipo, según el modelo que figura como Anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra afiliado y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen. En caso contrario Certificación de I.N.S.S. de haber cotizada al menos 36 mensualidades dentro del período de los cinco años anteriores. Todo ello referido a la fecha de publicación de la convocatoria de concurso.

d) Las solicitantes menores de 35 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciada o exenta del Servicio Militar.

e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que el solicitante no está dado de alta en Licencia Fiscal.

f) En caso de ser propietario o empresario agrario, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso del Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de la tierra, clase de cultivo (secano, regadía, etc.) y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos. En caso de tener una explotación ganadera, Certificado del veterinario titular del término donde está ubicada expresando el número de cabezas de ganado de renta por especie o presentando fotocopia de la cartilla ganadero actualizada.

g) Los que fueron arrendatarios, aparceros o trabajadores fijos de las tierras objeto del concurso, hasta el momento de su adquisi-

ción por el I.A.R.A., deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.

h) los trabajadores eventuales de las fincas o de los términos municipales afectados por la Zona Regable o municipios limítrofes, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el periodo de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas, tanto en el antiguo Empleo Comunitario como en el Plan de Empleo Rural.

i) Para los solicitantes residentes en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, términos limítrofes y resto de la provincia, certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.

j) Certificado de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que figura en el Anejo por estas Bases, debidamente cumplimentada.

b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de socios.

c) Copia de los Estatutos por los que se rige.

d) Certificada de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.

e) Plan de Explotación que propone la entidad referido a alguno de los lotes a los que pueda concurrir y por parcelas.

f) Documentación que acredite la experiencia empresarial agraria en el supuesto de haber sido desarrollada por la entidad antes de la fecha de la convocatoria del concurso.

Artículo 5º

1. Las solicitudes dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A. (Avda, República Argentina nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011 Sevilla), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de Cádiz (Plaza de Estévez s/n. 11402 Jerez de la Frontera) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a los interesados durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

Sevilla, 23 de enero de 1990.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

ANEXO I

RELACION DE LAS EXPLOTACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

Lote N°	N° Bancal	N° Parcelas	Superficie	Estado (*)	N° Socios Mínimo y Máximo
1					5 a 7
-	7	3	10.285 m ²	S.A.	
-	8	7	10.625 m ²	C.A.	
-	10	11	10.795 m ²	C.A.	
-	10	23	10.800 m ²	C.A.	

-					
2					5 a 7
-	11	5	10.030 m ²	S.A.	
-	12	21	10.115 m ²	C.A.	
-	13	10	10.710 m ²	C.A.	
-	13	21	10.200 m ²	C.A.	
-	15	22	10.625 m ²	C.A.	
-					

(*) S.A. (Sin Arena).
C.A. (Enarenada).

Explotaciones orientadas a horticultura intensiva (Invernadero, riego, Goteo) en las marismas de Sanlúcar de Barrameda en las tierras calindantes con la Colonia de Monte Algaida.

ANEXO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE 2 EXPLOTACIONES COMUNITARIAS EN LAS MARISMAS DE SANLUCAR DE BARREMEDA (CADIZ COLINDANTES CON LA COLONIA DE MONTE ALGAIDA

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

A.1.	Los que fueron arrendatarios o aparceros de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A. salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable	50 puntos
A.2.	Trabajadores agrarios fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición	45 puntos
A.3.	Trabajadores eventuales del municipio de Sanlúcar de Barrameda de las fincas afectadas o de la «Colonia Monte Algaida» atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos 5 años a razón de 7 puntos por años y un mínimo de 60 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de	35 puntos
A.4.	Los demás trabajadores agrícolas, incluidos los trabajadores autónomos que aporten sus tierras para explotarlos en común	25 puntos
B.	Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al régimen de la Seguridad Social 1 punto por año, hasta un máximo de	20 puntos
C.1.	De 18 a 35 años cumplidos en el año de finalización de la adjudicación definitiva	25 puntos
C.2.	De 35 a 45 años	15 puntos
C.3.	De 45 a 55 años	5 puntos
D.1.	Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación en el concurso, en el municipio de Sanlúcar de Barrameda ..	30 puntos
D.2.	Residencia en los municipios de la provincia de Cádiz limítrofes a Sanlúcar de Barrameda	15 puntos
D.3.	Residencia en los restantes municipios de la provincia de Cádiz	10 puntos
D.4.	Residencia en las restantes municipios de la Comunidad Autónoma	5 puntos
E.1.	Por cada año trabajado o fracción superior a 6 meses en orientaciones producti-	

- vas a las que va dedicada la explotación, en la misma zona, 2 puntos, hasta un máximo de 15 puntos
- E.2. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, impartido por Organismos oficiales y un mínimo por curso de 25 horas lectivas hasta un máximo de 20 puntos
- F. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test hasta un máximo de 10 puntos
- DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**
- G. Por valoración de la experiencia de gestión empresarial de la entidad en orientaciones productivas a las que va dedicada la explotación y en la misma zona hasta un máximo de 20 puntos
- H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de 30 puntos
- I. Por contar entre sus miembros de plena derecho con un titulado universitario de grado superior o medio en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica con relevantes para la explotación, hasta un máximo de 15 puntos
- J.1. Por cada socio emigrante del sector agrario retornado a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero, seis puntos y por cada socio emigrante retornado a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, cinco puntos, hasta un máximo de 20 puntos
- J.2. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, 5 puntos, hasta un máximo de 15 puntos
- K. Test o prueba de aptitud cooperativa ... 10 puntos

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura Ganadero y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Sanidad Comprobada a la explotación ganadera Deheso Lagar Grande, propiedad de Agropecuaria Lagar Grande en el término municipal de Puebla de los Infantes. (Sevilla).

A solicitud Agropecuaria Lagar Grande para que le fuese concedido el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, con el número de registro municipal 97, del término de Puebla de los Infantes (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 1 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha de 20 de febrero del año en curso el Título de Granja de Sanidad Comprobada a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado A, punto 3.2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.- el Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1990, de la Dirección General de Agricultura Ganadería y Montes, por la que se

otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Fuensanta de Martos y Martos (Jaén).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Fuensanta de Martos y Martos para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria la por ellos constituida y que comprende los términos municipales de Fuensanta de Martos y Martos (Jaén).

Vistos los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente artículo 1º punto 3 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero, apartados 1º y 2º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 21 de febrero del año en curso el Título de Agrupación de Defensa Sanitaria la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado C) punto 3 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.- el Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de febrero de 1990, por la que se establecen las normas para la revisión de las condiciones económicas aplicables a la asistencia sanitaria que se presta con medios ajenos al Servicio Andaluz de Salud, durante el año 1989. (BOJA núm. 14, de 13.2.90).

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la expresada Orden, inserta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 14, de 13 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 999, artículo 7º, donde dice: «Las tarifas de los Conciertos vigentes a 31 de diciembre de 1988, se incrementarán en un 5,5 %...», debe decir: «Las tarifas de los Conciertos vigentes a 31 de diciembre de 1988, se incrementarán en un 6 %...».

Sevilla, 26 de marzo de 1990.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de febrero de 1990, por lo que se abre el plazo de convocatoria para la concesión de ayudas a la financiación de la inversión en los Centros Docentes concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establece el procedimiento para la concesión de las mismas.

La Disposición Adicional Novena del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, establece que, sin perjuicio del régimen general de conciertos, la Administración podrá, dentro de las consignaciones presupuestarias existentes, coadyuvar a la financiación de los gastos de inversión relativos a instalaciones y equipamiento escolar en los Centros privados concertados, siempre que presten un servicio educativo de reconocida calidad y respondan a iniciativas de carácter cooperativo o de similar significado social.

Con el objetivo de ayudar en la financiación de las inversiones de dichos Centros educativos que respondan a necesidades urgentes e ineludibles según lo establecido en la citada Disposición Adicional Novena, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero.- Convocar concurso público para contribuir a la financiación de los gastos de inversión de los Centros docentes privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- El importe a distribuir por este concepto será de un máximo de 250 millones de pesetas, pudiendo concederse hasta un máximo de 5 millones de pesetas por ayuda y centro docente.

Tercero.- Las solicitudes se ajustarán necesariamente a los modelos normalizados anexos a la presente Orden y deberán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Cuarto.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación de la presente Orden.

Quinto.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez comprobados la exactitud y veracidad de los datos que se manifiesten en las solicitudes, las remitirán, debidamente informadas, a la Dirección General de Planificación y Centros para el trámite y propuesta de resolución que proceda, dentro de veinte días siguientes al término del plazo establecido en el apartado anterior.

Sexto.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia devolverán a los interesados aquellas solicitudes en las que hubiese datos incorrectos, concediéndole un plazo de diez días para que sean debidamente cumplimentadas.

Séptimo.- Podrán ser beneficiarios de dicha ayuda los titulares de los Centros docentes concertados de Andalucía que reúnan los siguientes requisitos:

- 1º) Tener formalizado concierto educativo con la Administración Educativa de Andalucía.
- 2º) Responder a iniciativas de carácter cooperativo o similar significado social.
- 3º) Acreditar que la ayuda se solicita para atender deudas contraídas por inversiones realizadas en el Centro, con anterioridad al inicio del curso escolar 1.989/90, para lo que deberá acompañarse a la solicitud documentación acreditativa del préstamo concedido y de la fecha de concesión, de la aplicación del mismo y de la cantidad actual pendiente de reintegro.

Si la inversión no ha sido realizada, los titulares de los Centros docentes concertados presentarán un proyecto de inversiones derivado de necesidades urgentes que redunden en la mejora de la calidad de la enseñanza, el cual en el caso de que se destinen a obras constará del anteproyecto y presupuesto de las mismas.

4º) Comprometerse a dedicar la totalidad de la ayuda solicitada a la reducción o cancelación de las deudas contraídas o de aplicar la ayuda al proyecto de inversión presentado.

Octavo.- La concesión de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia:

- 1º) Centros cuya titularidad corresponda a una Cooperativa de Profesores, Sociedad Anónima Laboral, Cooperativa mixta, Cooperativa de padres y otros, por este orden.
- 2º) La cuantía de la deuda viva acreditada en el momento de la solicitud o, alternativamente, la cuantía a que asciende el presupuesto del proyecto de inversiones presentado, por este orden.
- 3º) La justificación de que la inversión ha sido realizada o proyectada para obtener la clasificación definitiva del Centro.
- 4º) El número de unidades concertadas del Centro y la relación profesor/alumnos del mismo.
- 5º) La realización en el Centro de experiencias pedagógicas autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia: Reforma de las enseñanzas, Integración de alumnos con minusvalías, Educación Compensatoria y otros.
- 6º) No haber tenido acceso a ayudas de capital de cualquier Departamento de la Administración del Estado en los últimos cinco años.

Noveno.- La resolución de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será comunicada a todos los centros que lo hayan solicitado por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

Décimo.- Los titulares de los centros a los que se haya concedido las ayudas presentarán en el plazo de un mes desde la fecha de la recepción de las mismas la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud o, en el plazo de tres meses, las facturas originales acreditativas de la inversión realizada por montante nunca inferior a la subvención concedida por la Consejería de Educación y Ciencia.

Si transcurridos los plazos señalados no se presentase la documentación mencionada, la Dirección General de Planificación y Centros ordenará el reintegro al Tesoro de las cantidades libradas con los intereses de demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Undécimo.- Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Centros para que adopte las medidas oportunas para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 5 de febrero de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA FINANCIACION DE GASTOS DE INVERSION EN CENTROS DOCENTES CONCERTADOS.

CENTRO _____ Nº DE CODIGO _____

Nº IDENTIFICACION FISCAL _____

DOMICILIO _____ D. POSTAL _____

TELEFONO _____ MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ NIVEL EDUCATIVO CONCERTADO _____

Nº UNIDADES _____ FECHA DEL CONCIERTO _____

CLASE DE AUTORIZACION _____ FECHA DE AUTORIZACION _____ Nº UNIDADES AUTORIZADAS _____

- COOPERATIVA DE PROFESORES.....
- SOCIEDAD ANONIMA LABORAL.....
- COOPERATIVA MIXTA.....
- COOPERATIVA DE PADRES.....
- ENTIDAD DE SIMILIAR SIGNIFICADO SOCIAL...
- OTROS (especificar).....

D. _____, mayor de edad, con D.N.I. _____ actúa en propio nombre y derecho y es titular del Centro citado.

D. _____, actúa como representante de la _____, titular del Centro, constituida mediante escritura pública, que acompaña, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____ y otorgada dicha representación, según consta en escritura de poder que adjunta, número _____, expedida en _____ ante el notario D. _____

1º.- Hace constar que el importe total de su deuda por gastos de inversión, al día de hoy, asciende a un total de _____ pesetas, según acredita con certificación expedida por el Banco/Caja de Ahorros _____.

2º.- Presenta proyecto de inversiones urgentes a realizar por un presupuesto de _____.

SOLICITA: de acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de Febrero de 1.990, se le conceda ayuda por importe de _____ pesetas para la financiación de los gastos de inversión realizados/a realizar en el mencionado Centro y cuya documentación se acompaña comprometiéndose a cumplir y observar lo dispuesto en esta materia, en la citada Orden.

_____ a _____ de _____ de 1.990

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 7 de marzo de 1990, por la que se hace pública la convocatoria de ayuda para actuaciones a empresas de compañía de teatro para 1990.

Como continuación de la línea de apoyo al teatro profesional en Andalucía para potenciar las iniciativas de estos profesionales, que cuentan con una probada capacidad artística, pero tienen dificultades en la puesta en escena y representación de sus obras al existir en otras Comunidades una tradición teatral y un número de salas mayor que en Andalucía, por todo ello se hace necesario aminorar tales desigualdades en base a los resultados obtenidos mediante la convocatoria de idéntica índole publicada el año anterior, y siendo éste uno de los capítulos definidos en los programas de ayuda al teatro dentro de la Consejería de Cultura, parece aconsejable su publicación durante el presente año.

Por todo ello, con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, visto el preceptivo informe de la Secretaría General Técnica y de acuerdo con las Leyes de Hacienda Pública y de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en uso de las facultades que me están conferidas:

DISPONGO:

Artículo 19.- Se hace pública la convocatoria de ayudas para actuaciones a empresas de compañías de teatros correspondiente al año 1990.

Artículo 20.- Las ayudas se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.19.01.474.03.358.5 del presente ejercicio económico.

Artículo 30.- La convocatoria quedará abierta hasta el 30 de Junio de 1990 para aquellas actuaciones que se desarrollen en territorio de la Comunidad Autónoma y el resto de España. Para las actuaciones que se desarrollen en el extranjero, además del plazo anterior se abrirá un segundo que durará desde el 1 hasta el 30 de Septiembre de 1990.

Artículo 40.- La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las bases especificadas a continuación. Lo que se hace pública para general conocimiento.

Sevilla, 7 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

BASES

AYUDAS PARA ACTUACIONES TEATRALES A EMPRESAS DE COMPAÑIAS DE TEATRO 1990.

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria los empresarios individuales y las empresas de compañías teatrales.

A efectos de esta convocatoria se establecen dos tipos de participantes:

- Las que se realicen funciones en Andalucía y en otros puntos de España, con especial interés por el nivel de emigración de andaluces existente.
- Las compañías con domicilio social en Andalucía que soliciten ayudas para actuaciones en el extranjero.

2.- OBJETO DE LAS AYUDAS.

2.1. Los participantes comprendidos en la base 1-a sólo

podrán presentar los montajes estrenados a partir del 1 de Enero de 1989 hasta el 30 de Junio de 1990. En los proyectos de actuaciones al menos el cincuenta por ciento deben serlo dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

2.2. Las compañías comprendidas en el tipo 1-b han de ser invitadas oficialmente por una entidad extranjera. Sólo podrán solicitarse ayudas para actuaciones que se celebren a lo largo del año 1990.

La cuantía de las ayudas se aplicará a gastos de desplazamientos tanto de personas como de material, utilizándose el medio de transporte más adecuado y económico.

3.- SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Fomento y Promoción Cultural y podrán ser presentadas en el Registro de dicha Dirección General c/ Ximénez de Enciso, 35 -41004 Sevilla, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura o mediante cualquiera de los cauces previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. Acompañando las solicitudes, según modelo adjunto, se aportarán los siguientes documentos:

- Título y autor de la obra.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- C.I.F. en caso de personas jurídicas.
- Escritura de constitución de la empresa.
- Carta de pago de la licencia fiscal como empresa de compañía teatral.
- Autorización de la Sociedad General de Autores o de cualquier entidad de gestión capacitada para la representación de la obra según el art. 132 de la Ley de Propiedad Intelectual o declaración responsable en caso de no generar derechos.
- Documentos acreditativos del pago de las obligaciones tributarias.
- Documentos acreditativos de la situación en alta en la Seguridad Social.
 - Declaración de otras ayudas recibidas o solicitadas para el mismo proyecto.
 - Documento que acredite la representatividad legal de la persona física que actúe en nombre de la empresa.

3.3. Para las actuaciones del tipo 1-a se añadirá a lo anterior los datos siguientes:

- * Cuadro artístico y técnico.
- * Necesidades técnicas del montaje.
- * Cachet del espectáculo y su desglose justificativo.
- * Fechas aproximadas de comienzo y finalización de la gira

3.4. Para las actuaciones comprendidas en la base 1-b se añadirá a los documentos del punto 3.2 el proyecto del viaje con las siguientes concreciones:

- * Breve historial del grupo con especificación de sus anteriores actuaciones en el extranjero.
- * Cuadros artísticos y técnicos que se desplazan.
- * Fechas de comienzo de viajes, actuación y regreso. Programa oficial del Festival, en su caso.
- * Invitación oficial de la Entidad anfitriona dirigida a esta Consejería especificando el nombre del grupo invitado, el espectáculo, la fecha de actuación, así como la aportación económica u otra que dicha Entidad conceda al grupo.
- * Presupuesto del viaje realizado por alguna Agencia especializada.

4. CUANTIA DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas para las actuaciones del tipo 1-a estará supeditada a un máximo de veinte actuaciones y hasta un cincuenta por ciento del cachet por actuación.

5. SELECCION Y CONCESION.

5.1. El estudio y selección de las solicitudes presentadas corresponde a Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

5.2. El Director General resolverá la concesión de las ayudas entre los proyectos presentados dentro de cada mes natural.

5.3. Para la concesión de las ayudas y determinación de sus cuantías, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El interés cultural de la producción.
 - El resultado artístico de su puesta en escena.
 - La acogida del público y la crítica.
 - La trayectoria artística de la compañía.
- Para las empresas comprendidas en la base 1-b, también se considerarán los criterios siguientes:
- El prestigio de la entidad extranjera que organiza la actuación.
 - El grado de desplazamiento necesario para asistir al mismo.

6. COMUNICACION Y ACEPTACION.

La resolución de concesión debidamente motivada será comunicada a los interesados con indicación del importe aprobado, si bien éste quedará supeditado a la aceptación definitiva mediante escrito del solicitante que deberá remitir a esta Dirección General en el plazo de diez días. En otro caso, se entenderá hecha la renuncia.

7. PUBLICACION.

Una vez agotada la convocatoria la relación de todos los beneficiarios se publicará en el B.O.J.A. y en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

8. PAGO.

8.1. Para las actuaciones del tipo 1-a una vez realizada la selección de proyectos y aceptadas por los solicitantes las ayudas concedidas, se tramitará el pago de las mismas, haciéndose efectiva en dos fases: el cincuenta por ciento al alcanzar la mitad de las actuaciones y el resto a su finalización.

Igualmente para cada una de estas dos fases las empresas de compañías aportarán para el cobro de las ayudas los siguientes documentos:

- a) Certificaciones de actuación con especificación del cachet abonado por la empresa o institución contratante.
- b) Fotocopia compulsada de recibo de cobro emitida por la empresa o institución contratante.
- c) Certificación de estar al día en la cotización de la Seguridad Social de todos los miembros de la compañía declarados en el proyecto.
- d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Para la segunda fase se presentarán estos documentos antes del día 15 de Diciembre de 1990.

8.2. La tramitación del pago de las ayudas se iniciará a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas.

9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

9.1. La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas bases, por lo que los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a su cumplimiento.

9.2. Cualquier modificación de la actividad objeto de la ayuda será comunicada a la Dirección General pudiendo dar lugar a la revocación de la ayuda en caso de no obtener la conformidad expresa.

9.3. El incumplimiento de cualquiera de las dos cláusulas anteriores podrá suponer la devolución de las ayudas en parte o en su totalidad, así como la denegación de otras posteriores.

9.4. En el plazo de un mes desde la percepción de la ayuda los beneficiarios presentarán en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural los siguientes documentos:

- a) Certificado acreditativo de que el importe de las ayudas ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento practicado.
- b) Documentación que acredite suficientemente la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- c) para las empresas de compañías solicitantes de actuaciones en el extranjero presentarán igualmente un informe de la actividad, certificado de actuación expedido por un responsable de la entidad organizadora y un dossier de prensa con publicidad y críticas.
- d) Para las actuaciones de grupos en Andalucía y resto de España se establece como fecha tope de finalización de actuaciones el 30 de Octubre de 1990.

10. PUBLICIDAD.

En toda la publicidad que se elabore a partir de las actuaciones de que son objeto estas ayudas incluidos cualquier tipo de programa, deberá figurar el siguiente lema: "Con la colaboración de la Consejería de Cultura/Junta de Andalucía".

MODELO DE INSTANCIA

D. _____
 en representación de _____ de la
 misma, con C.I.F. nº _____ domicilio social _____
 C.P. _____ calle _____
 nº _____ teléfono _____
 Cta/cte. nº _____ en la entidad bancaria _____
 _____ sita en _____
 calle _____

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de _____ de 1990 que regula la convocatoria de ayudas para actuaciones a empresas de compañías de teatro para 1990 y creyendo reunir los requisitos exigidos en la misma, aporta la documentación pertinente y

SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda de _____ ptas.
 para las actuaciones de la compañía con el espectáculo _____

En _____ a _____ de _____ de 1990

Fdo.:
 Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
 Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

ORDEN de 20 de marzo de 1990, por la que se convocan premios a proyectos de Investigación Musical 1990.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artº 13, punto 26, atribuye a la Comunidad Autónoma competencias exclusivas en materia de Promoción y Fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones: Las funciones y servicios del estado referentes al "Fomento de la música, promoción de la creatividad y difusión de las mismas... Organización y Promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore". Una vez hecho efectivo el traspaso de estas competencias a la Consejería de Cultura, según Decreto 864/84, de 29 de Febrero y 19 de Junio, se consideró necesaria la creación de un Centro que posibilitara el desarrollo pleno de aquéllas. A tal fin, el Decreto 12/85 de 22 de Enero, recogió la figura del Centro de Documentación Musical de Andalucía, como programa de la Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía, que pasó a depender de la actual Dirección General de Fomento y Promoción Cultural siendo recogida su creación y regulación por el Decreto 293/87 de 9 de Diciembre, y en cumplimiento del artº 3, punto 5, referente a la "Realización de Investigaciones Musicales", se convocan estos Premios a Proyectos de Investigación.

Uno de los aspectos más importantes del Patrimonio Artístico y Cultural de Andalucía es su música. La variedad y riqueza de los distintos estilos, así como su originalidad y conexión con otras músicas en distintas partes del mundo, sobre todo en los países islámicos, hispanoamérica, etc., y la influencia dada y recibida hacen que nuestra música esté presente en muchas de las manifestaciones folklóricas y musicales del mundo, sirviendo como puente para el entendimiento y el diálogo con otros países.

Para fomentar la labor en este campo, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y del Centro de Documentación Musical de Andalucía, considera oportuno crear esta convocatoria con el propósito de premiar a los investigadores y estudiosos del tema, al tiempo que contribuye a la expansión de una parte esencial de nuestro acervo cultural.

Se considerará con carácter prioritario en esta convocatoria las labores de catalogación, vaciado e investigación musical en los Archivos de la Iglesia Andaluza, en cumplimiento del Convenio de Cooperación entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y la Iglesia Católica en Andalucía para la Catalogación de los Fondos Musicales de los Archivos Catedrales de Andalucía, firmado el 16 de Junio de 1988. En consecuencia

DISPONGO:

PRIMERO

Se convocan Premios a Proyectos de Investigación Musical correspondientes al año 1990, de acuerdo con las Bases adjuntas que figuran como Anexo I a la presente Orden.

SEGUNDO

El importe de la totalidad de estas Ayudas a la Investigación Musical para 1990 será de 6.000.000,- pts.

TERCERO

El importe de los premios estará a cargo de las consignaciones presupuestarias del Centro de Documentación Musical de Andalucía para estos fines y se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.19.04.271.04.358.1, y el de la gratificación a los miembros del Jurado con cargo a la aplicación presupuestaria 0.19.04.226.04.358.0.

CUARTO

Se delega en el Director General de Fomento y Promoción Cultural las competencias de tramitación y resolución, asignadas en las bases que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Sevilla, 20 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO I

BASES

1. Objeto

Serán objeto de esta convocatoria los trabajos realizados en los siguientes campos:

- 1.1 Premios de investigación a labores de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces u a la actividad musical de nuestra comunidad, en Hemerotecas, Archivos clesiaísticos, Archivos Privados y otros.

Catalogación de Bibliotecas, Archivos y otros bancos de datos, relativos a la música y los músicos andaluces o ubicada en Andalucía con importantes fondos musicales.

Inventarios de bienes musicales, órganos, instrumentos musicales, etc. relacionados con la música y los músicos andaluces o ubicados en Andalucía.

- 1.2 Premios a Proyectos de Investigación de trabajos en curso sobre la música y los músicos andaluces en cualquiera de sus facetas.

2. Condiciones de los solicitantes

Podrán optar a esta convocatoria cuantas personas lo deseen, sin distinción de nacionalidad, individualmente o en equipo, siempre que los proyectos que presenten no hayan sido premiados ni subvencionados con anterioridad y sean inéditos.

En el caso de presentarse en equipo, a los efectos de entrega de los Premios se considerará al primer firmante.

3. Cuantía de los premios

- 3.1 Se establece una limitación máxima de 2.000.000.- ptas. para cada premio.
- 3.2 Todo premio llevará consigo una retención del 10% en concepto de impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4. Presentación de solicitudes

- 4.1 Los solicitantes deberán presentar instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural -según modelo que figura como Anexo II a esta Orden- en el Centro de Documentación Musical de Andalucía, o por cualquiera de los cauces previstos en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Artº 51 de la Ley 6/83, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

- 4.2 La convocatoria quedará abierta durante 60 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación.

- 4.3 Junto a la instancia, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa del proyecto a desarrollar, con calendario y plazo de entrega de la totalidad del mismo, que incluya un presupuesto pormemorizado.
- b) Historial de los trabajos y actividades realizadas dentro del tema, bien efectuados por el solicitante u otros investigadores.
- c) Fotocopia compulsada del D.N.I., o del pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite la identidad, y que sea válido según los Convenios Internacionales en vigor de los que España sea parte, de conformidad con el Artº 12.1 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de Julio, de derechos y libertades de los extranjeros en España.
- d) Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- e) Prueba acreditativa de los contactos realizados por el solicitante, en su caso, en los Archivos, Bibliotecas, Colecciones, Bancos de Datos, etc. en los que propone realizar su investigación, cuando dicho permiso sea necesario para acceder a los mismos.
- f) Declaración de otros premios y ayudas recibidas por el solicitante.
- g) Curriculum vitae del solicitante.

- 4.4 Todos los documentos a confeccionar por los solicitantes se presentarán en original y firmados.

- 4.5 El Centro de Documentación Musical de Andalucía podrá requerir a los solicitantes para que proporcionen cualquier información aclaratoria que resulte necesaria antes de conceder los premios.

- 4.6 Los candidatos, por el solo hecho de solicitar estos premios se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y sus resultados.

5. Selección y Concesión

- 5.1 El estudio y selección de las solicitudes presentadas se realizarán mediante un Jurado compuesto por:

Presidente: El Director General de Fomento y Promoción Cultural.

Vocales:

- El Director del Centro de Documentación Musical de Andalucía.

- El Jefe de Servicio de Actividades de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

- Tres personas relacionadas con el mundo de la música y la danza.

- 5.2 Para la concesión de los premios y determinación de su cuantía se tendrán en cuenta los elementos que concurren en la documentación presentada, así como el interés que, a juicio del Jurado, revistan los mismos, estableciéndose una limitación máxima de 2.000.000.- ptas. para cada premio.

- 5.3 La selección del Jurado se realizará en el plazo de 10 días como máximo desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, valorando el nivel científico de los trabajos, los méritos del solicitante, así como el interés del proyecto presentado.

- 5.4 La resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural se comunicará a los interesados.

- 5.5 Los beneficiarios de estos premios deberán comunicar su aceptación definitiva mediante escrito remitido al Director General de Fomento y Promoción Cultural en el plazo de 10 días naturales a partir de su notificación. En otro caso, se entenderá hecha la renuncia. Asimismo deberán remitir autorización firmada del beneficiario a la Consejería de Cultura para la edición total o parcial, en un plazo de 2 años, de los trabajos con expresa renuncia a cualquier tipo de indemnización o reclamación en los términos exigidos por la Ley 22/87 de 11 de Noviembre, de Propiedad Intelectual.

- 5.6 Los miembros del Jurado tendrán derecho a ser gratificados por su colaboración en cuantía que será fijada mediante Resolución del Director General de Fomento y Promoción Cultural, con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Dirección General, aplicación presupuestaria 0.19.04.226.06.358.0.

6. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará de un sólo vez iniciándose la tramitación a partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la aceptación de los mismos.

7. Obligaciones de los beneficiarios

- 7.1 Entregar la totalidad del trabajo, mecanografiado, así como de los materiales adjuntos al mismo, en el plazo previsto en la Memoria-Proyecto del solicitante, en el Centro de Documentación Musical de Andalucía. En caso contrario, o de incumplimiento de estas bases, se podrá exigir la devolución del premio, en parte o en su totalidad, así como la negación de otros posteriores.

- 7.2 La Consejería de Cultura se reserva el derecho a editar los trabajos total o parcialmente, si lo estima oportuno, en el plazo de dos años. Transcurrido dicho plazo, el autor podrá gestionar su publicación en la forma que considere oportuno, debiendo figurar en dicha edición "Premio de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a la investigación musical".

- 7.3 Los beneficiarios en el transcurso de la realización de su investigación contarán con el asesoramiento del Centro de Documentación Musical de Andalucía, atendiendo a las propuestas de éste en cuanto a formato unificado de las fichas, líneas documentales de especial interés, así como cuantas sugerencias permitan una mayor utilidad pública posterior de los mismos, y el deseable nivel de calidad.

De acuerdo con las bases que regulan la presente Convocatoria, se acompaña a esta instancia la siguiente documentación:

(Señale toda la documentación que aporta. Los documentos a confeccionar por los solicitantes deben ser presentados en original y firmados).

- a) Memoria explicativa - proyecto de investigación.

- * Calendario de trabajo y plazo de entrega.
- * Presupuesto pormemorizado.
- * Historial de los trabajos y materiales realizados dentro del tema.
- * Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- * Documentación acreditativa del permiso de investigación, si procede.
- * Declaración de otras ayudas.
- * Curriculum vitae.

_____ a _____ de _____ de 1990

Fdo.: (El solicitante)

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

D. _____
Nacido en _____ Provincia de _____
País _____

Con domicilio en _____
Teléfono _____ de _____ años de edad
Y D.N.I. o Documento Oficial de Identificación _____

EXPONE que, en base a lo dispuesto en la Orden de _____ por la que se convocan Premios a proyectos de Investigación Musical, 1.990.

SOLICITA le sea concedida la cantidad de pts. _____ por la labor de:

- Catalogación
- Inventarios
- Vaciado

Investigación en curso

Objeto del trabajo

Centro o institución donde se desarrollaría en su caso

Duración aproximada de la investigación.

_____ a _____ de _____ de 1990.

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.
Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Casa del Rey Chico en Fuente Victoria, (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Casa del Rey Chico en Fuente Victoria, (Fondón, Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogénea se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de las efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inoponible, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos apartunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

El edificio que se conoce con el nombre de Casa de Don Juan de Austria o del Rey Chico es una notable construcción barroca realizada en el siglo XVII. Su planta es cuadrada y consta de dos pisos en alzado a excepción del cuerpo principal que presenta una especie de ático así como una torre-mirador que domina el conjunto.

A través de un zaguán se accede a un pequeño patio en torno al cual se distribuyen las distintas habitaciones. La galería superior descansa sobre cuatro columnas dóricas que soportan zapatas dispuestas en ángulo.

Exteriormente destaca del conjunto la fachada principal realizada en aparejo de rafas de ladrillo y cajones de mampostería. Su señorial portada de piedra está compuesta por un amplio hueco adintelado enmarcado por una gruesa moldura con pilastras sobre las que descansan unos capiteles decorados con cabezas de «putti» y hajarasca que soportan a su vez un entablamento cuya cornisa sirve de base al balcón del piso superior. El dintel de la puerta se interrumpe con un gran escudo que represento las armas de Palomor.

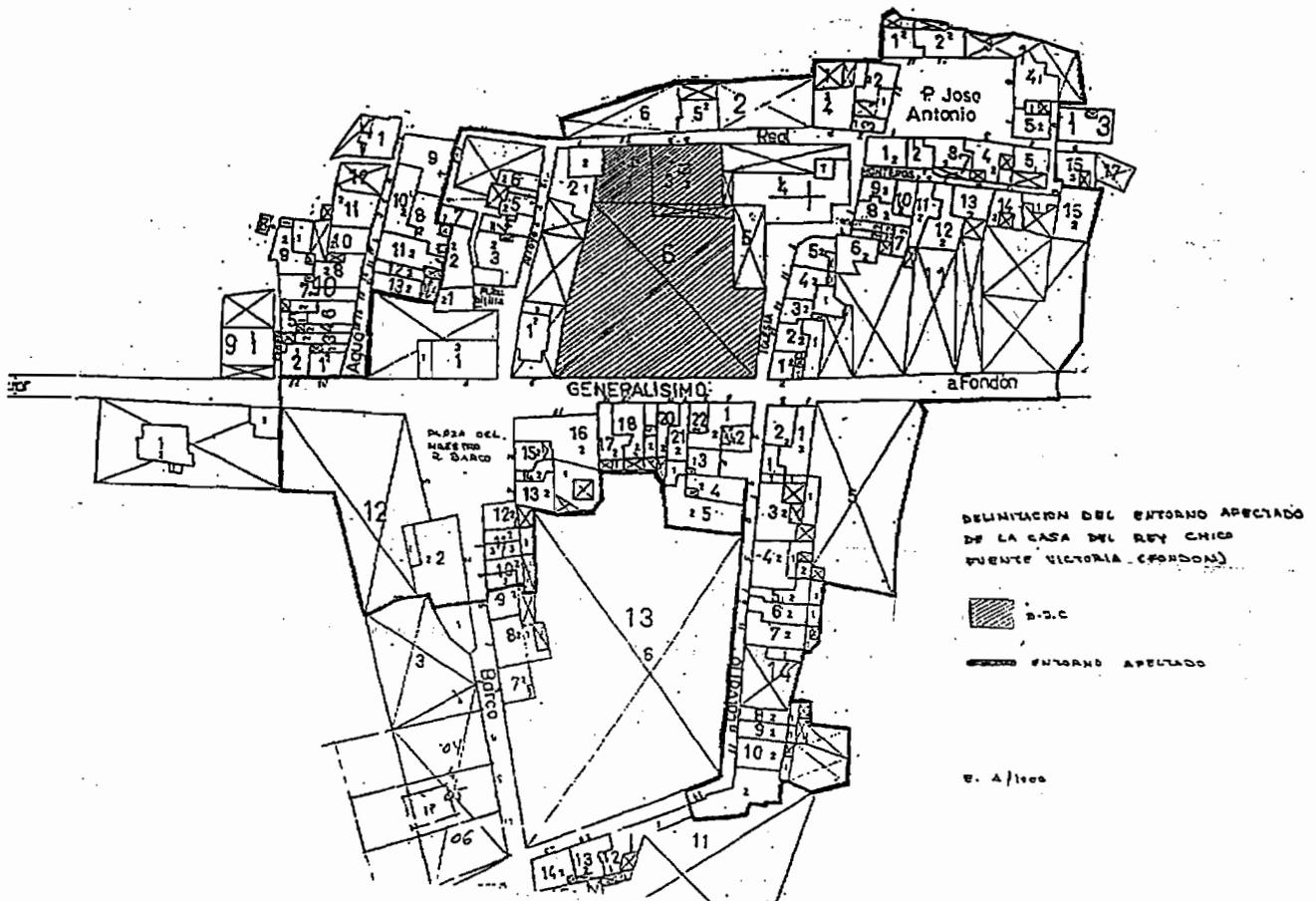
El ángulo izquierdo del edificio está acupado por una torre mirador en cuyo cuerpo superior aparece una trilogía de vanos de medio punto entre pilastras.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

- En manzana 1, las parcelas 1, 2, 3, 4, y 5.
- En manzana 2, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- En manzana 5, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- En manzana 6, las parcelas 1, 2, 4 y 5.
- En manzana 7, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.
- En manzana 11, las parcelas 1 al 15.
- En manzana 12, las parcelas 2.
- En manzana 13, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
- En manzana 14, las parcelas 1 al 11.

2. Espacios afectados:

- Plaza de José Antonio.
- Plaza Rabiñilla.
- Plaza del Maestro R. Barco.
- C/ Generalísimo hasta el n° 12.
- C/ Calvario hasta el n° 19.
- C/ Barco hasta el n° 3.
- C/ Iglesia, en su totalidad.
- C/ Arroyo, en su totalidad.
- C/ Monteros en su totalidad.
- C/ Real, en su totalidad.



RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tijola (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico.

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Sta. María, en Tijola (Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figurarán en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Tijola que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

La Iglesia Parroquial de Tijola fue construida a fines del siglo XVI dentro del más puro estilo mudéjar, añadiéndosele en siglos posteriores elementos renacentistas y barrocos. Su planta rectangular consta de una sola nave cubierta con armadura de par y nudillo y tribuna a los pies soportada por grandes vigas apoyadas en zapatas. La capilla mayor, diferenciada del resto de la nave, se cubre con una bóveda de aristas.

Los muros laterales de la nave se perforan mediante arcos de medio punto que dan paso a una serie de capillas de época barroca.

Exteriormente destaca la fachada principal flanqueada por el volumen de la torre. La portada principal, realizada en cantería, presenta una solución puramente manierista al adelantarse del plano general de la fachada.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA

DESCRIPCION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO.

1. Inmuebles afectados:

En manzana 46, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

En manzana 47, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En manzana 48, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

En la manzana 49, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

En la manzana 71, las parcelas 3, 4, 5, 6 y 7.

En la manzana 72, las parcelas 1, 2, 3, 4 y 5.

En la manzana 84, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

En la manzana 92, las parcelas 1, 2, 3 y 4.

En la manzana 87, las parcelas 1, 2 y 3.

En la manzana 94, las parcelas 1, 2, 4 y 5.

En la manzana 86, las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

En la manzana 88, las parcelas 15, 16 y 17.

1 Inmuebles afectadas:

La manzana 1, en su totalidad
 La manzana 2, en su totalidad
 La manzana 3, en su totalidad
 La manzana 4, en su totalidad
 La manzana 5, en su totalidad
 La manzana 6, en su totalidad
 La manzana 7, en su totalidad
 La manzana 8, en su totalidad
 La manzana 9, en su totalidad
 La manzana 10, en su totalidad

La manzana 11, en su totalidad
 La manzana 12, en su totalidad

2 Espacios afectados:

Plaza de J. Martín Ventaja

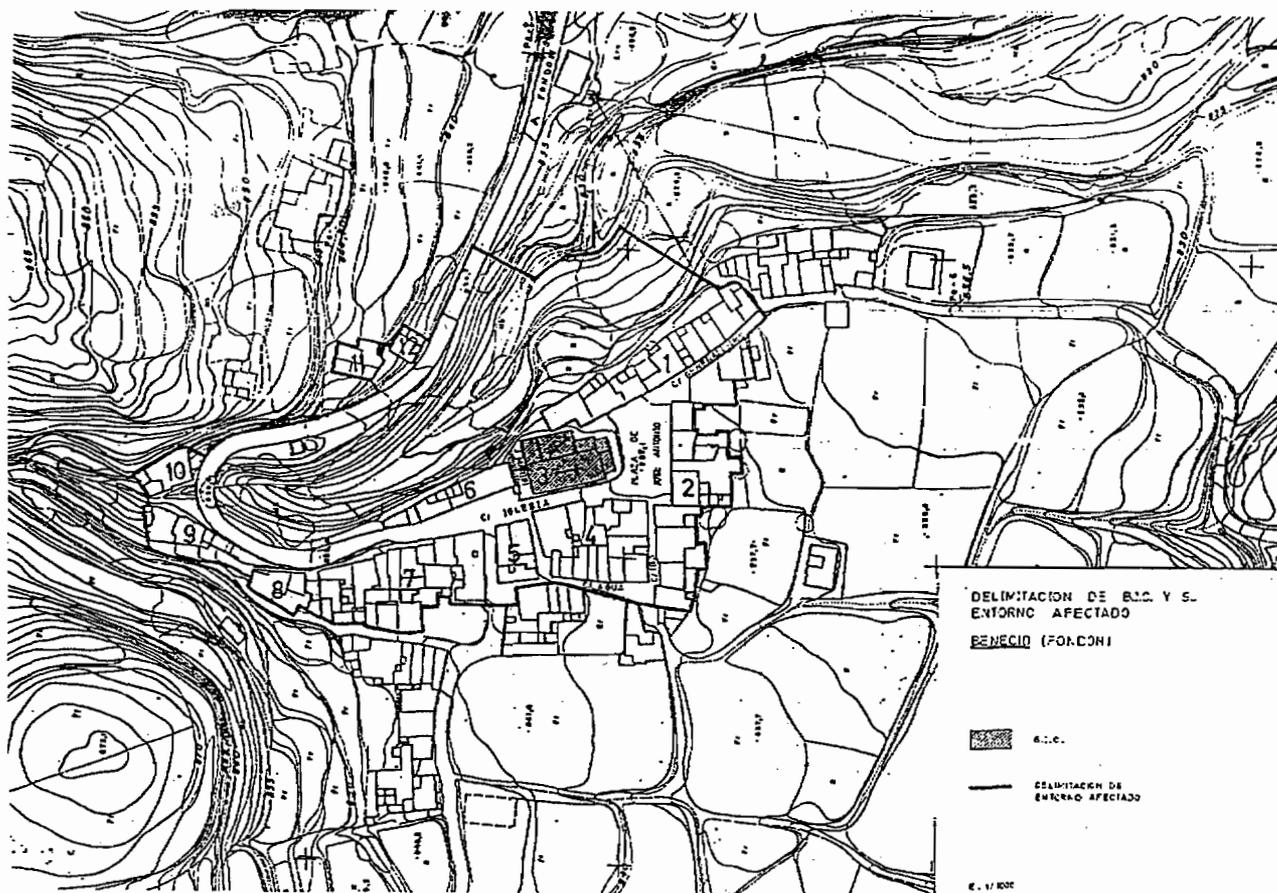
Plaza de José Antonio

C/. Iglesia, en su totalidad

C/. Agua, en su totalidad

C/. Iba, hasta final de manzana 2

Zona comprendida entre carretera a Fondón y manzana 1, 3 y 6.



RESOLUCION de 18 de diciembre de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria (Fondón, Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria, (Fondón, Almería) cuya descripción figura en el anexo a la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Fondón que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas

afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubiera de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa, de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en BOE abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de diciembre de 1989.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Iglesia Parroquial de Fuente Victoria presenta una composición típica de las iglesias mudéjares alpujarreñas. Su planta rectangular comprendía en principio una sala nave con coro a los pies y capilla mayor elevada sobre el nivel de la nave y cubierta de armadura de par y nudillo. Esta estructura es alterada posterior-

Técnica: Oleo sobre tabla.
Medidas: 0,45 x 0,35 mts.
Epoca: Siglo XV.
Escuela: Brujas.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, por la que se hace pública relación de concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto a la Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla y a la Orquesta Sinfónica «Ciudad de Málaga».

En virtud de la Orden de 21 de marzo de 1985, por la que

se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, y de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en la Ley 2/1990 de 2 de febrero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo decimotercero, apartado uno, he resuelto subvencionar a las entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

Orquesta Bética Filarmónica de Sevilla: 22.000.000 ptas.
Orquesta Sinfónica «Ciudad de Málaga»: 30.000.000 ptas.

Sevilla, 19 de marzo de 1990

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LEGANES (MADRID)

EDICTO.

Don José Manuel Lizasoain Sasera, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Leganés y su Partido.

Hace Saber: Que en este Juzgado, con el número 13/89, se siguen autos de separación conyugal a instancia de D^a Josefa Pascual Martín contra D. Gregorio Caro Sánchez, que se encuentro en ignorado paradero, y por resolución de esta fecha, se ha acorda-

do librar el presente para que sirva de emplazamiento al demandado, quien deberá personarse en los autos dentro del improrrogable término de Veinte días, por medio de Procurador, con la asistencia de Letrado, y contestar a la demanda, formulando reconvencción, en su caso; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Este Edicto se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y otro quedará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Leganés, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa.- El Magistrado Juez.- La Oficial Habilitada.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso para la adjudicación y explotación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Carzola, Segura y Las Villas y se delega en el Director Provincial de Jaén, las competencias para su contratación. (PD. 411/90).

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio

HE RESUELTO

Primero. Anunciar concurso para la adjudicación y explotación de los kioscos que a continuación se relacionan:

Nombre del kiosco: Empalme del Valle.
Monte: Navahondano.
T. Municipal: Cazorla.

Nombre del kiosco: El Cerezuelo.
Monte: Poyo Segura de Pontones.
T. Municipal: Santiago-Pontones.

Nombre del kiosco: Riogazas.
Monte: Navahondano.
T. Municipal: Cazorla.

Nombre del kiosco: Los Negros.
Monte: Río Madero.
T. Municipal: S. Sierra.

Nombre del kiosco: Fuente Segura.

Monte: Pinar del Risco.
T. Municipal: Santiago.

Fianza provisional: Su importe asciende a veinticinco mil (25.000) pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares podrá examinarse en la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en Avenida de Andalucía, 79, durante las horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 12 horas de la fecha indicada. La presentación se hará en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, Avenida de Andalucía n.º 79.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre n.º 1. «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma en que se determina en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

MODELO DE PROPOSICION

Dan
mayor de edad, vecino de
con D.N.I. núm.
expedida en, el día
(en nombre propio o en representación de)
hace constar:

Que en relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha por el que se abre concurso para la adjudicación de kioscos en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas, acepto el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particula-

res, por el que se rige el concurso y solicita le sea adjudicado el kiosco

Sobre nº 2. «Criterios que servirán de base para la adjudicación», los documentos señalados en la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación en las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, sita en Avenida de Andalucía, 79.

Si dicho día fuese sábado se celebrará al siguiente día hábil.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Segundo. Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén las competencias para su contratación.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 27 de febrero de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: «Mantenimiento de las Redes Locales de la Consejería de Hacienda y Planificación».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: S.D.I. Andalucía, S.A. (A-78262847).

Fecha de adjudicación: 14 de noviembre de 1989.

Importe de adjudicación: Seis millones sesenta y dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas (6.062.425 ptas.).

Asistencia técnica: «Sistema experto de valoración tributaria. Fase de Análisis funcional».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Siemens, S.A. (A-28006377).

Fecha de adjudicación: 19 de diciembre de 1989.

Importe de adjudicación: Nueve millones novecientos noventa mil pesetas (9.990.000 ptas.).

Sevilla, 27 de febrero de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia técnica: Campaña divulgativa sobre materia tributaria.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: José María Salmerón Durán.

Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 1990.

Importe de la adjudicación: Cinco millones novecientos cincuenta y una mil quinientas treinta y cuatro pesetas (5.951.534 ptas.).

Asistencia técnica: Constitución de una Estación Económica de trabajo de Andalucía.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Contralsoft, S.A.

Fecha de adjudicación: 31 de enero de 1990.

Importe de adjudicación: Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil doscientas pesetas (9.419.200 ptas.).

Sevilla, 22 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indican:

Servicio o suministro: Edición del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990.

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: TECHNOGRAPHIC, S.L.

Fecha de adjudicación: 15 de septiembre de 1989.

Importe de la adjudicación: Nueve millones ciento tres mil novecientos treinta y nueve pesetas (9.103.939 ptas.).

Sevilla, 22 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

RESOLUCION de 26 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación de contrataciones no inferiores a cinco millones de pesetas.

Esta Consejería de Hacienda y Planificación, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

Asistencia Técnica: Concurso para la contratación y Ejecución del Plan de Medios de la Campaña de carácter institucional divulgativa de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990.

Procedimiento: Concurso.

Empresa adjudicataria: Cid, S.A. Publicidad.

Fecha de adjudicación: 20 de febrero de 1990.

Importe de la adjudicación: Treinta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (34.724.497 ptas.).

Asistencia Técnica: «Producción spots 20. Campaña Presupuestos Andaluces-90».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Rider, 4, S.A.

Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 1990.

Importe de la adjudicación: Nueve millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesetas (9.899.680 ptas.).

Asistencia Técnica: «Revista Coyuntura Económica de Andalucía».

Procedimiento: Contratación Directa.

Empresa adjudicataria: Artes Gráficas Padura, S.A.

Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 1990.

Importe de la adjudicación: Cinco millones seis mil setecientos ochenta y cuatro pesetas (5.006.784 ptas.).

Sevilla, 26 de marzo de 1990

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras, por el sistema de concurso con trámite de admisión previo. (PD.420/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con trámite de Admisión previa la contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifica:

Clave: C-52115-CC-OJ (CC-J-002)

Obra: «Conservación y mantenimiento de la CJ-230 de Mengíbar a Espelúy, C-3219 de Andújar a Arjona y N-324 de Porcuna a Tarredonjimeno».

Presupuesto de contrata: 25.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

Fianza provisional: 500.000 ptas.

Exposición de expedientes:

El Proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de abril de 1990, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de marzo de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa, de las obras que se citan. (PD. 421/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: «Dragado del canal de acceso al puerto de Isla Cristina (Huelva)».

Clave: T-89002-DRON-OH

Plazo de ejecución: tres (3) meses

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría e.

Presupuesto de contrata: 30.583.641 ptas.

Fianza provisional: 611.673 ptas.

Exposición de expedientes:

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones:

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de abril de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar:

Por cada obra se deberán presentar lo siguientes documentos:

En el sobre núm. 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre núm. 3 «Proposición económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones:

Se realizará por la Mesa de Contratación del día 9 de mayo de 1990, a las once horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios:

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de marzo de 1990.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación directa de varias obras de carreteras. (PD. 422/90)

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos empresarios puedan estar interesados en la adjudicación directa de las obras siguientes:

Clave: C-52055-RF-OK (RF-CA-144)

Obra: «Refuerzo del firme en la carretera C-343 de Utrera a Barbate por Arcos y Medina Sidonia, pk. 99,6 al 108,8. Localidades: Vejer y Barbate».

Presupuesto de contrata: 55.814.705 ptas.

Plazo de ejecución: tres (3) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 1.116.294 ptas.

Clave: C-52110-CS-OJ (CS-J-142)

Obra: «Proyecto de refuerzo de firme en la CC-330 de Pozo de Alcán a Cieza, pk. 0,000 al 5,000».

Presupuesto de contrata: 43.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 860.000 ptas.

Clave: C-52004-CS-OS (CS-SE-144)

Obra: «Refuerzo del firme en la carretera SE-692 de Lebrija a la N-IV pk. 1,000 al 7,375».

Presupuesto de contrata: 53.505.020 ptas.

Plazo de ejecución: seis (6) meses

Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: 1.070.100 ptas.

Exposición de expedientes

Los Proyectos, Cuadros de Características y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras y en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Proposiciones económicas

Se realizarán independientemente para cada obra y se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo y lugar de presentación de Proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará el día 30 de abril de 1990, a las trece horas. La presentación tendrá lugar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la provincia a que corresponda cada obra.

Documentos exigidos

Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales como los de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Todas estas obras han sido declaradas de urgencia a los efectos del artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Estas obras ha sido autorizada su contratación en Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de marzo de 1990.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1990, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la redacción de proyectos por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (PD. 423/90).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantos consultores puedan estar interesados en la contratación de los Servicios de Asistencia Técnica para la redacción de los proyectos siguientes:

Clave: C-54033-AT2-OJ (2-J-156)
Obra: «Acondicionamiento de la CC-3210 de Linares a Arquillos»
Presupuesto estimado: 13.500.000 ptas.
Plazo de ejecución: seis (6) meses
Clasificación del contratista: Grupo B, Subgrupo 3, Categoría B
Fianza provisional: 270.000 ptas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones

Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 30 de abril de 1990 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalada en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos

Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 14 de mayo de 1990 a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno procedimiento.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de marzo de 1990, de adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

Esta Consejería ha acordado por Orden de 2 de marzo de 1990, la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: Atd 47/90 «Servicios para la participación en la Feria Intervin'90 de Barcelona».

Empresa adjudicataria: Diac Internacional, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 5.614.879 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 2 de marzo de 1990

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de marzo de 1990, por la que se anuncio concurso para la contratación de la asistencia técnica Encuentros Sectoriales para la mejora de la Gestión de las Entidades Asociativas Agrarias. (PD. 429/90).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. de la República Argentina 21, primera, de Sevilla, teléfonos 445.99.99 y 445.33.44, télex 72471

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de realización del servicio: Andalucía

b) Naturaleza de la prestación: Servicios para la realización de «encuentros sectoriales para la mejora de la gestión de las entidades asociativas agrarias».

4. Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31.12.90

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la República Argentina 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: la del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. Recepción de ofertas

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: el vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección en la que deben entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 1

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acta público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 10 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianzas y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 12.050.000 ptas. abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionadas de conformidad las entregas parciales.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 3 u 8, Categoría B.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: precio, referencias, valoración técnica del plan de realización de trabajo, equipo técnico y medios auxiliares.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el art. 100 del Reglamento General de Contratación, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre «B» contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el sobre «A», el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6. b) de este anuncio, de nueve a catorce horas y en días hábiles.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de marzo de 1990.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 16 de marzo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FJ89000082) (Res. P-3/90).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Cultivo del Vivero Central «Cercado del Ciprés» en el T.M. de Andújar. Jaén.

Fecha de adjudicación definitiva: 15 de marzo de 1990.

Importe de adjudicación: 22.250.814 ptas.

Empresa adjudicataria: Antonio García Vázquez.

Sevilla, 16 de marzo de 1990.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 413/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

CADIZ. DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD Y SS.SS.

Datos de la contratación: C.P. 2203/90 para la contratación del Servicio de Limpieza del Hospital de la Seguridad Social de Puerto Real (Cádiz).

Precio máximo de licitación: Ciento sesenta y cinco millones de pesetas (165.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: Tres millones trescientas mil pesetas (3.300.000 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y remitirse en la Delegación Provincial de Cádiz, sita en c/ M^o Auxiliadora, 2, 1^o planta. 11071 Cádiz (Unidad de Suministros y Contrataciones).

Documento a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la mencionada Delegación Provincial en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día. Las proposiciones deberán ser entregadas en mano.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 11 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, si es festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 22 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 414/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la contratación: C.C. 1001/90 V.M. Adquisición de equipamiento electromédico de Alta Tecnología.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos veinte millones de pesetas (320.000.000 Ptas.).

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución n^o 18. Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2^a Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 415/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las

contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la obra: C.C. 0182/89 R.R. Subasta con Admisión Previa. Obras de Reforma para Implantación de Acelerador Lineal en el Hospital Virgen de las Nieves de Granada

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil trescientas tres pesetas.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría e.

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de ejecución de la obra será de seis meses.

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución n.º 18. Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 416/90).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la obra: C.C. 0179/89 R.R. Subasta con Admisión Previa. Obras de Reforma para Implantación de Acelerador Lineal en el Hospital Fernando Zamacola de Cádiz.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil trescientas diez pesetas (29.655.310 Ptas).

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos Todas; Categoría E.

Plazo de ejecución de la obra: El plazo de ejecución de la obra será de seis meses.

Fianza provisional: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en Avda. de la Constitución n.º 18. Sevilla (Dirección General de Gestión Económica, Secretaría de Contratación, 2ª Planta).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones ten-

drá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea festivo se trasladará al siguiente miércoles hábil.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de marzo de 1990.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de marzo de 1990, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

EXPEDIENTE: F9/B9.011.99/SM

TITULO: ADQUISICION LOTES BIBLIOGRAFICOS PARA BIBLIOTECAS PUBLICAS.

ADJUDICATARIO: (LIBRERIA REPISO) JULIAN LOPEZ REPISO

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 69.500.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.007.14/SM

TITULO: ADQUISICION TELECINE PARA FILMOTECA DE ANDALUCIA. CONDOBA.

ADJUDICATARIO: NASSMANN, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.601.253.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.025.14/SM

TITULO: EQUIPO TRADUCCION SIMULTANEA FILMOTECA.

ADJUDICATARIO: SONY ESPAÑA, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.909.308.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.015.99/SM

TITULO: ADQUISICION MATERIAL AUDIOVISUAL C.A.A.

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLÉS, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.037.941.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.102.99/SM

TITULO: EQUIPACIONES DEPORTISTAS 89

ADJUDICATARIO: BASE DE PROMOCIONES COMERCIALES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 8.100.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.097.00/SM

TITULO: SUMINISTRO MATERIAL EXPOSICIONES ANDALUCIA 92

ADJUDICATARIO: SERVIRAPID, S.A. (DOS CONSULTORES)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.493.337.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/B9.038.99/SM

TITULO: EDICION CATALOGO ARQUITECTURA TEATRAL Y CINEMATOGRAFICA

ADJUDICATARIO: TECHNOGRAPHIC, S.L.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.113.160.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.026.18/SM

TITULO: ADQUISICION OBRAS BIBLIOGRAFIA BIBLIOTECA ANDALUZA

ADJUDICATARIO: LIBRERIA AL SUR, S.L.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.200.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/D9.059.41/SM

TITULO: ADQUISICION BIENES HOMOLOGADOS PARA LA UNIDAD DE FORMACION DE ACTORES DEL CENTRO ANDALUZ DE TEATRO

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.234.025.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.005.04/SM

TITULO: EQUIPAMIENTO MATERIAL DEPORTIVO ESTADIO DE LA JUVENTUD ALMERIA

ADJUDICATARIO: ELITE SPORT, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.297.611.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.005.29/SM

TITULO: ADQUISICION DE BIENES HOMOLOGADOS CON DESTINO A LA UNISPORT

ADJUDICATARIO: KEMEN COMERCIAL, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.591.030.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.015.29/SM

TITULO: EQUIPAMIENTO MOBILIARIO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARRANQUE

ADJUDICATARIO: ELITE SPORT, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.520.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.070.29/SM (Lote 3)

TITULO: SUMINISTROS VARIOS A UNISPORT

ADJUDICATARIO: FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ (FOTO SHOP)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.412.725.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.070.29/SM (Lote 4)

TITULO: SUMINISTROS VARIOS A UNISPORT

ADJUDICATARIO: FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ (FOTO SHOP)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 15.081.332.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.070.29/SM (Lote 5)

TITULO: SUMINISTROS VARIOS A UNISPORT

ADJUDICATARIO: FRANCISCO GUTIERREZ RUIZ (FOTO SHOP)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.525.730.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.070.29/SM (Lote 7)

TITULO: SUMINISTROS VARIOS A UNISPORT

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 22.611.887.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.057.14/SM

TITULO: ADQUISICION MOBILIARIO CENTRO DE INFORMACION JUVENIL DE / CORDOBA

ADJUDICATARIO: ESQUITINO MARTINEZ, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.673.498.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.317.41/SM

TITULO: CONVENIO DE RELIGIOSAS DE CLAUSURA DE LA CIUDAD DE SEVILLA

ADJUDICATARIO: DISEÑO Y COMUNICACION, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.710.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.069.99/SM

TITULO: SUMINISTRO DE VITRINAS ARMARIOS Y PEINES ARCHIV. PARA VARIOS MUSEOS

ADJUDICATARIO: RIOBE, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.500.000.- Pesetas

ADJUDICATARIO: SEVILLA EQUIPO 28, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.200.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.077.00/SM

TITULO: ARTE TIPOGRAFICO EN ESPAÑA (DURANTE EL S. XVI LOS INCUNABLES DE SEVILLA Y GRANADA)

ADJUDICATARIO: J. MANUEL PADILLA MONGE (PAJILLA LIBROS)

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.152.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.032.99/SM (Lote 2)

TITULO: ADQUISICION DE LOTES FUNDACIONALES PARA CENTROS PROVINCIALES COORDINADORES DE BIBLIOTECAS

ADJUDICATARIO: (PARTESOS) CARLOS SANCHEZ-BARBUDO SANTISTEBAN

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.319.115.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.032.99/SM (Lote 3)

TITULO: ADQUISICION DE LOTES FUNDACIONALES PARA CENTROS PROVINCIALES COORDINADORES DE BIBLIOTECAS

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.981.516.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.032.99/SM (Lote 4)

TITULO: ADQUISICION DE LOTES FUNDACIONALES PARA CENTROS PROVINCIALES COORDINADORES DE BIBLIOTECAS

ADJUDICATARIO: (LIBRERIA REGUERA) JULIO REGUERA RAMIREZ

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.119.488.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.009.99/SM

TITULO: ADQUISICION DE MOBILIARIO BIBLIOTECAS PUBLICAS ANDALUZAS

ADJUDICATARIO: MA ANGUSTIAS OCON GARCIA

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 106.880.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.035.11/SM

TITULO: SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INTEGRAL ALBERGUE JUVENIL EL BOSQUE

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 19.992.772.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.005.23/SM

TITULO: SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INTEGRAL PARA ALBERGUE JUVENIL CAZORLA (JAEN)

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 19.945.091.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.010.41/SM

TITULO: EQUIPO ILUMINACION TEATRAL SALA EXPERIENCIAS TEATRALES, / UNIDAD DE FORMACION (CAT)

ADJUDICATARIO: STONEX, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 21.561.648.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.020.29/SM

TITULO: EQUIPAMIENTO MATERIAL DEPORTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CARRANQUE MALAGA

ADJUDICATARIO: DEPORTES FUTBOL 82, S.L.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 17.349.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.051.99/SM

TITULO: ADQUISICION MAQUINARIA Y ELECTRODOMESTICOS ALBERGUES JUVENILES CAZORLA Y EL BOSQUE

ADJUDICATARIO: FAGOR INDUSTRIAL SOCIEDAD COOPERATIVA

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 12.159.284.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.084.99/SM

TITULO: ADQUISICION 500 EJEMPLARES DE "LA OBRA GEOGRAFICA DE ANDALUCIA

ADJUDICATARIO: EDICIONES TARTESOS, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 16.875.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.001.04/SM
TITULO: EQUIPAMIENTO INTEGRAL DEL ALBERQUE JUVENIL DE ALMERIA

ADJUDICATARIO: EL CORTE INGLES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 27.998.468.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.106.99/AT
TITULO: ALOJAMIENTO Y MANUTENCION FASES FINALES IV JUEGOS DEPORTIVOS DE ANDALUCIA

ADJUDICATARIO: VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 47.780.525.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/K9.009.00/AT
TITULO: MANUAL DISEÑO CONSEJERIA DE CULTURA

ADJUDICATARIO: INVESTIGACION GRAFICA, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 20.500.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.171.41/AT
TITULO: EXPOSICION "BESTIARIUM: THEATRE + JARDIN"

ADJUDICATARIO: AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 18.719.163.- Pesetas

EXPEDIENTE: F9/B9.016.99/AT
TITULO: V CIRCUITO DE CINE CON VOZ PROPIA

ADJUDICATARIO: LA MAQUINA DEL SUR PRODUCCIONES S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 41.714.400.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.245.41/AT
TITULO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD OBRAS CONJUNTO MONUMENTAL LA CARTUJA DE SEVILLA
ADJUDICATARIO: R.M.D. (ROSARIO MARTINEZ DELGAO)
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 14.291.648.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.296.41/AT
TITULO: RESTAURACION PINTURAS MURALES DE LA NAVE DE LA IGLESIA / DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE SEVILLA
ADJUDICATARIO: JUAN CARRASCO ARROYO.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 28.000.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/B9.021.99/AT
TITULO: ESTUDIOS CREACIONES ORQUESTA SINFONICA EN ANDALUCIA

ADJUDICATARIO: ANDALUZA DE PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A. (APHODISA)
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.900.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/B9.008.99/AT
TITULO: ORGANIZACION DE LAS FERIAS DEL LIBRO EN ANDALUCIA

ADJUDICATARIO: GEDECO, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 60.000.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/K9.048.00/AT
TITULO: REVISION DE NOMINAS CONSEJERIA DE CULTURA DESDE OCTUBRE 1.987 HASTA MAYO 1.989

ADJUDICATARIO: R.B. CONSULTORES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.300.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.032.00/AT
TITULO: ANDALUCIA 92, COORDINACION Y SEGUIMIENTO EXPO ITINERANTE

ADJUDICATARIO: SUR 3, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.390.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.034.00/AT
TITULO: A 92 ILUMINACION Y ALQUILER MATERIAL

ADJUDICATARIO: STONEX, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 8.480.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.024.00/AT
TITULO: CONTRATACION GRUPO HIJOS DEL HAMBRE "ANDALUCIA 10 AÑOS"

ADJUDICATARIO: J. ANTONIO PULPON GONZALEZ
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.500.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.193.41/AT
TITULO: EXPOSICION MANUEL QUEJIDO

ADJUDICATARIO: AMADO MIGUEL TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.900.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.347.04/ES
TITULO: PLAN ESPECIAL DE VILLARICOS

ADJUDICATARIO: PEDRO SALMERON ESCOBAR
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 7.700.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.098.00/AT
TITULO: CONCIERTO DE ARTE FLAMENCO FESTIVAL DE PARIS

ADJUDICATARIO: J. ANTONIO PULPON GONZALEZ
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.384.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.287.99/AT
TITULO: PUBLICIDAD DEL DECRETO 56/1989

ADJUDICATARIO: ARGE, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.943.086.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/V9.053.14/AT
TITULO: SEMINARIO DE ARQUITECTURA EN ANDALUCIA Y ALMERIA

ADJUDICATARIO: MA CARMEN SANCHEZ DELGADO (SERCO)
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.247.315.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/D9.129.99/AT
TITULO: PROMOCION CAMPEONATO DEL MUNDO DE ATLETISMO "INDOOR"

ADJUDICATARIO: VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.374.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.355.41/AT
TITULO: EXPOSICION VALDES LEAL 1.989

ADJUDICATARIO: B.N.V.S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 8.000.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.029.14/AT
TITULO: JORNADA PRESENTACION INSTALACIONES JUVENILES

ADJUDICATARIO: LA MAQUINA DEL SUR PRODUCCIONES, S.A.
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.989.986.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.367.99/ES
TITULO: COMISARIO DE LA EXPOSICION "EL RENACIMIENTO EN ANDALUCIA

ADJUDICATARIO: PEDRO SALMERON ESCOBAR
PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 9.956.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/C9.028.99/AT

TÍTULO: EXPOSICION ITINERANTE DE JOVENES DIBUJANTES ANDALUCES

ADJUDICATARIO: D.N.I.C. Asian del Barco

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.006.381.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.268.41/AT

TÍTULO: REDAC. PROYECTO Y CONSOLIDACION EN 1ª FASE DEL RET: /

MAYOR DE LA IG. PARR. DE ALCALA DEL RIO

ADJUDICATARIO: CORESAL

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.240.000.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.440.41/ES

TÍTULO: LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO PALACIO DE SAN TELMO EN SE

VILLA

ADJUDICATARIO: GUILLERMO VAZQUEZ CONSUEGRA

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 5.499.998.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/A9.437.11/AT

TÍTULO: III JORNADAS DE ARQUEOLOGIA ANDALUZA

ADJUDICATARIO: VIAJES IBERIA, S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 6.883.151.- Pesetas

EXPEDIENTE: A9/B9.040.99/SM

TÍTULO: ADQUISICION 1.000 EJEMP. "GRAN ENCICLOPEDIA DE AND."

ADJUDICATARIO: EDITORIAL ANDALUCIA. EDITORA REGIONAL DEL S.R.,S.A.

PRESUPUESTO DE ADJUDICACION: 30.000.000.- Pesetas

Sevilla, 14 de marzo de 1990.- El Consejero. P.D. Alvaro Javier Lozano González.

AYUNTAMIENTO DE PIZARRA (MALAGA)

SUBASTA de solares (PP. 379/90).

Objeto: Enajenación de los solares núms. 62, 67 y 68 del Sector U-3 NN.SS (Los Huertos).

Duración del contrato: Formalización de la escritura a los quince días de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: En la Gerencia de Servicios, Plaza del Ayuntamiento núm. 1. Podrán presentarse reclamaciones durante los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP.

Tipos de licitación:

Solar núm. 62 (116 m²); 696.000 ptas. al alza.

Solar núm. 67 (125 m²); 750.000 ptas. al alza.

Solar núm. 68 (125 m²); 750.000 ptas. al alza.

Garantía provisional:

Solares números 67 y 68 = 15.000 ptas. por solar que se oferte.

Solar núm. 62 = 13.920 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán dentro de los 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOP, en la Gerencia de Servicios y hasta las 15,00 horas de dicho último día. El plazo será prorrogado lo necesario en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación. Si no se producen ofertas podrá celebrarse en el mismo acto o en otro posterior que se fije, puja a la llana por cada uno de los solares, partiendo del tipo de licitación fijado.

Anuncios: A cargo del adquirente.

Modelo de Proposición: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de las parcelas 62, 67 y 68 (indicar sólo la que se oferta) del Sector U-3 de Pizarra, convocada por el Ayuntamiento, con el siguiente modelo:

D
 mayor de edad, con domicilio en
 D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, núm. fecha
 toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir el bien (señalar el solar o solares que se ofertan)
 en el precio de (en letra y número)
 Con arreglo al pliego de cláusula económico-administrativas que acepta íntegramente.

De igual modo, acompaño resguardo del ingreso en cuenta corriente municipal de la garantía provisional exigida».

Lugar, fecha y firma».

El Alcalde-Presidente.

SUBASTA de solares (PP. 380/90).

Objeto: Enajenación de los solares núms. 6, 8, 10, 12 y 14 de la Calle Virgen de Belén de Zalea. Siendo la superficie de cada solar de 600 m².

Duración del contrato: Formalización de la escritura a los quince días de la adjudicación definitiva.

Pliego de Condiciones: En la Gerencia de Servicios, Plaza del Ayuntamiento núm. 1. Podrán presentarse reclamaciones durante los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP.

Tipo de licitación:

Unico para cada uno de los solares: 1.620.000 ptas. por solar, al alza.

Garantía: La Provisional por cada solar que se licite será de 32.400 ptas. y la Definitiva del 4% del precio de la adjudicación de cada solar.

Presentación de proposiciones: Se presentarán dentro de los 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOP, en la Gerencia de Servicios y hasta las 15,00 horas de dicho último día. El plazo será prorrogado lo necesario en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego.

Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación. Si no se producen ofertas podrá celebrarse en el mismo acto o en otro posterior que se fije, puja a la llana por cada uno de los solares, partiendo del tipo de licitación fijado.

Anuncios: A cargo del adquirente.

Modelo de Proposición: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de los solares 6, 8, 10, 12 y 14 (indicar sólo la que se oferta) de la Calle Virgen de Belén de Zalea, convocada por el Ayuntamiento, con el siguiente modelo:

D
 mayor de edad, con domicilio en
 D.N.I. núm. en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de, núm. fecha
 toma parte de la misma, comprometiéndose a adquirir el bien (señalar el solar o solares que se ofertan)
 en el precio de (en letra y número)
 Con arreglo al pliego de cláusula económico-administrativas que acepta íntegramente.

De igual modo, acompaño resguardo del ingreso en cuenta corriente municipal de la garantía provisional exigida».

Lugar, fecha y firma».

El Alcalde-Presidente.

ELM DE GUADALCÁCIN

ANUNCIO (PP. 263/90).

Objeto: La adjudicación de la concesión administrativa para la construcción y explotación de un quiosco de masa frita en la plaza del mercado de abastos de esta localidad.

Documentos: Los licitadores presentarán con su proposición, ajustada a modelo, los siguientes documentos:

a) D.N.I. o copia autenticada del mismo.

b) Proyecto básico de construcción del quiosco.

c) Resguardo de haber constituido la garantía provisional de 32.000 ptas.

Plazo: El plazo máximo de la concesión es de diez años, a cuyo término se producirá la reversión.

Precio público: Por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: 25.500 ptas. anuales, revisables.

Canon mínimo: Cuarenta y dos mil (42.000) pesetas anuales.

Antecedentes: Los pliegos de condiciones y documentación se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Entidad,

en sobre cerrado y según modelo, durante el plazo de veinte días hábiles al de publicación de este anuncio en el BOJA, de 9 a 13 horas.

Apertura de proposiciones: En el despacho de la Alcaldía pedánea, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación.

MODELO DE PROPOSICION

D
 en su propio nombre/en representación de
 acepta los pliegos de condiciones reguladores del concurso convocado por la E.L.M. de Guadalcaén (Jerez de la Frontera) para adjudicar la concesión administrativa de un quiosco de masa frita en la explanada o plaza del mercado de abastos; declara bajo su responsabilidad que el concursante no está incurso en ninguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad, y concurre con el proyecto básico que acompaña, ofreciendo:

Un plazo de explotación y de reversión de años.
 Un canon anual de pesetas.

En Guadalcaén, 7 de febrero de 1990, El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de Estatutos de la Organización Sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General de Trabajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que a las 13 horas del día 22 de marzo de 1990, han sido depositados en este Consejo, los estatutos de la organización sindical denominada: Federación Andaluza de Sindicatos de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo (C.G.T.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de trabajadores y trabajadoras de la enseñanza, siendo los firmantes del acta de constitución: Dª Yolanda Toral López, Dª Angela Sánchez García, Dª Pilar Oliva Muñoz y D. Rafael Escalante Martín.

Sevilla, 27 de marzo de 1990.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 15 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 260/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-2262:JA-199-SE entre Cazalla de la Sierra y su Estación de Ferrocarril.

Peticionario: Dª Victoriana Pérez Pérez.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamiento: Cazalla de la Sierra.

Concesionario: Transportes Bética, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, nº 1.

Sevilla, 15 de febrero de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ANUNCIO de contratación (PP. 337/90).

La Universidad de Sevilla hace público concurso para la contratación de los Servicios de Copistería y venta de material de papelería y dibujo, excepto mobiliario, en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Huelva.

Las personas interesadas pueden examinar el Pliego de condiciones en la Sección de Patrimonio, c/ San Fernando, 4 (Sevilla), y en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, s/n (Huelva), de 9 a 14 horas en días hábiles.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, debiendo ser presentadas en el Registro General de la Universidad, C/ San Fernando 4, Sevilla, o en el Vicerrectorado para los Centros de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado s/n (Huelva), en días hábiles de 9 a 14 horas.

No se admitirá documentación remitida por correo.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de marzo de 1990.- El Vicerrector de Infraestructura, Juan José López Garzón.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 276/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-602:JA-62-MA-SE-EC-JA-032, entre El Saucejo y Osuna con prolongación

Peticionario: Antonio Carrasco González.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: El Saucejo y Osuna.

Concesionarios: Díaz Paz, S.A. Ttes. Alsina Graells, Autocares Flores Hermanos S.L. Francisco Guerrero García, Ttes. Generales Comes y Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horas de oficina, en esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, calle Itálica, nº 1.

Sevilla, 20 de febrero de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1990, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de sustitución que se cita. (PP. 320/90).

Solicitud de sustitución de S.P.R.T.V. por carretera de la concesión: V-2516:JA-231-CA-SE-EC-JA-86, entre Algeciras y Sevilla con hijuelas y Servicios parciales.

Peticionario: Autos La Valenciana, S.A.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convocan a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (Art. 87 L.P.A.), y en concreto a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Dos Hermanas, Los Palacios y Lebrija.

Concesionarios: Ttes. Generales Comes, S.A., Los Amarillos, S.L. y Ttes. Bética, S.A.

Sevilla, 22 de febrero de 1990.- El Delegado, Amador López Muñoz.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa con motivo de obra. (JA-SV-CO-129).

Con fecha 14.2.90, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la Obra Clave: JA-SV-CO-129. «Mejora de la intersección de la C-329 con la Variante de la C-338 en Puente Genil, p.k. 93,5». Considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 27.2.90.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a 20 de marzo de 1990.— El Delegado, Luis Moreno Castro.

Expediente de Expropiación Forzosa JA-SV-CO-129
Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.
Término Municipal de Puente Genil

Finca N° 1

Propietario: D. Antonio Reina Reina
Domicilio: Santiago Bernabéu, 18 Madrid.
Clase de terreno: Cereal.
Secano.
Superficie M²: 221.
Día: 6.4.90.
Hora: 12,30 H.

Finca N° 2

Propietarios: D. Fco. Delgado Merino y Hnós. Linares.
Domicilio: Puente Genil Córdoba.
Clase de terreno: Cereal.
Secano.
Superficie M²: 4.494.
Día: 6.4.90.
Hora: 12,30 H.

Finca N° 3

Propietarios: D. Fco. Delgado Merino y Hnós. Linares.
Domicilio: Puente Genil Córdoba.
Clase de terreno: Cereal.
Secano.
Superficie M²: 4.102.
Día: 6.4.90.
Hora: 12,30 H.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-2-CA-127).

chos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-2-CA-127 "Variante de Sanlúcar de Barrameda, CC-441, de Sevilla a Cádiz, p.k. 56,80 al 65,40".

Las obras del citado proyecto están incluidas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 55 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 19-2-90.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que al final de la relación que los días y horas que asimismo se indican, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto detenta el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir.

RELACION QUE SE CITA

Día 16-Abril-90

* **FINCA N°: 1**

Propietario: D. Juan Rodríguez Harana
Domicilio: C/ Vicente Alexander, 5
Se le ocupa: 830 m².
Hora: 10,00

* **FINCA N°: 3**

Propietario: D^a Beatriz Manjón Zarategui
Domicilio: C/ San Miguel, 2
Se le ocupa: 2.510 m².
Hora: 10,00

* **FINCA N°: 4**

Propietario: D. Francisco Serrano Morales
Domicilio: C/ San Agustín, 22
Se le ocupa: 33.570 m².
Hora: 10,00

* **FINCA N°: 5**

Propietario: D. Antonio Guerrero Moscoso
Domicilio: C/ Calzada del Ejército, 43
Se le ocupa: 19.240 m².
Hora: 10,00

* **FINCA N°: 6**

Propietario: D. Francisco Serrano Morales
Domicilio: San Agustín, 22.
Se le ocupa: 54.690 m².
Hora: 10,00

* **FINCA N°: 7**

Propietario: D^a Ana Manjón Palacios
Domicilio: C/ San Miguel, 2
Se le ocupa: 20.440 m².
Hora: 11,00

* **FINCA N°: 8**

Propietario: D. Eduardo Hidalgo Pérez
Domicilio: C/ Guadalquivir, 16
Se le ocupa: 3.030 m².
Hora: 11,00

* **FINCA N°: 9**

Propietario: D. Joaquín Rodríguez Montaña

Domicilio: C/ Zarate, 5
Se le ocupa: 9.670 m2.
Hora: 11,00

* FINCA Nº: 10

Propietario: Dº Ana manjón Palacios
Domicilio: San Miguel, 2
Se le ocupa: 29.770 m2.
Hora: 11,00

Día 17-Abril-90

* FINCA Nº: 11

Propietario: D. José Bernal Domínguez
Domicilio: C/ Puerto, 6
Se le ocupa: 6.140 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 12

Propietario: D. Eduardo Acosta Sánchez
Domicilio: Ctra. del Puerto-Sanlúcar
Se le ocupa: 9.500 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 13

Propietario: D. Pedro Azcuero Manjón
Domicilio: Ctra. del Puerto de Santa María, s/n
Se le ocupa: 7.220 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 14

Propietario: D. Manuel Blanco Bernal
Domicilio: Pago Santa Brigida, s/n
Se le ocupa: 750 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 15

Propietario: Dª Mercedes Moreno Sánchez
Domicilio: C/ General Arizón, 43
Se le ocupa: 840 m2.
Hora: 11,00

* FINCA Nº: 16

Propietario: D. José Galán Gordillo
Domicilio: C/ Cristobal Colón, 12
Se le ocupa: 1.640 m2.
Hora: 11,00

* FINCA Nº: 17

Propietario: D. Manuel Rodríguez Calvo
Domicilio: C/ Divina Pastora, 15
Se le ocupa: 820 m2.
Hora: 12,00

* FINCA Nº: 18

Propietario: D. Antonio Monje Roldán
Domicilio: C/ Trabolza, s/n
Se le ocupa: 1.350 m2.
Hora: 12,00

Día 18-Abril-90

Propietario: D. Antonio García Gómez
Domicilio: Carretera de la Jara, nº 1
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 43

Se le ocupa: 6.490 m2.

* FINCA Nº: 45

Se le ocupa: 1.230 m2.

* FINCA Nº: 47

Se le ocupa: 6.540 m2.

* FINCA Nº: 49

Se le ocupa: 2.070 m2.

* FINCA Nº: 52

Se le ocupa: 1.610 m2.

* FINCA Nº: 55

Se le ocupa: 1.100 m2.

* FINCA Nº: 57

Se le ocupa: 5.870 m2.

* FINCA Nº: 60

Se le ocupa: 910 m2.

* FINCA Nº: 62

Se le ocupa: 250 m2.

Día 19-Abril-90

* FINCA Nº: 19

Propietario: D. Manuel Sumariva Rodríguez
Domicilio: C/ Pintor Angel Cartellini, 17
Se le ocupa: 2.290 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 20

Propietario: Dª Dolores Gallego Peña
Domicilio: C/ Cristobal Colon, 4
Se le ocupa: 4.320 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 21

Propietario: D. Francisco Vázquez y otros
Domicilio: C/ San Antonio, 24
Se le ocupa: 3.410 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 22

Propietario: D. Francisco Gallego Peña
Domicilio: C/ Menéndez Pidal, 5
Se le ocupa: 4.160 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 23

Propietario: D. Manuel Sumariva Rodríguez
Domicilio: C/ Pintor Angel Cartellini, 17
Se le ocupa: 1.470 m2.
Hora: 10,00

* FINCA Nº: 24

Propietario: Dª Francisca Gallego Peña
Domicilio: C/ Menéndez Pidal, 5
Se le ocupa: 1.200 m2.
Hora: 11,00

* FINCA Nº: 25

Propietario: D. Manuel García Gómez
Domicilio: C/ Guadalete, 6 - Gaviota-Palomá, 3
Se le ocupa: 1.640 m2.
Hora: 11,00

* FINCA Nº: 26

Propietario: Hros. de D. Manuel Gallego Camacho
 Domicilio: C/ Carmen Viejo, 14
 Se le ocupa: 1.010 m2.
 Hora: 12,00

* FINCA Nº: 27

Propietario: D. Manuel Casado Gutierrez
 Domicilio: Pago de la Jara, s/n
 Se le ocupa: 920 m2.
 Hora: 12,00

Día 20-Abril-90

* FINCA Nº: 28

Propietario: D. Juan Harana Figol
 Domicilio: General Arizón, bl. 1
 Se le ocupa: 1.800 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 29

Propietario: D. Antonio Palomeque Peña
 Domicilio: C/ Coronel Fermín Hidalgo, 25
 Se le ocupa: 4.460 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 30

Propietario: D. Pedro Azcuero Manjón
 Domicilio: Ctra. Puerto de Santa María, s/n
 Se le ocupa: 9.380 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 31

Propietario: D. Manuel Gómez Velázquez
 Domicilio: Pago Majadillas
 Se le ocupa: 600 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 32

Propietario: D. Manuel Blanco Bernal
 Domicilio: Pago Santa Brígida, s/n
 Se le ocupa: 2.970 m2.
 Hora: 11,00

* FINCA Nº: 33

Propietario: D. Jose L. Casado Gutierrez
 Domicilio: C/ Padre Faustino Mínguez, 2
 Se le ocupa: 240 m2.
 Hora: 11,00

* FINCA Nº: 34

Propietario: D. José Rodríguez Domínguez
 Domicilio: Caserón del Algaida, C/El Llanos de Bonanza, Algaida c/m
 Se le ocupa: 470 m2.
 Hora: 11,00

* FINCA Nº: 35

Propietario: D. Antonio Monje Lara
 Domicilio: C/ Padre Faustino Mínguez, 4
 Se le ocupa: 5.790 m2.
 Hora: 12,00

* FINCA Nº: 36

Propietario: D. Enrique Lara González
 Domicilio: C/ Padre Faustino Mínguez, 8
 Se le ocupa: 1.430 m2.
 Hora: 12,00

Día 23-Abril-90

* FINCA Nº: 37

Propietario: D. Pedro y D. Francisco Vidal Rodríguez
 Domicilio: C/ Pino, 2
 Se le ocupa: 3.790 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 38

Propietario: D. Jose Joaquín Lara Muñoz
 Domicilio: C/ Sebastián Elcano, 46
 Se le ocupa: 3.800 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 39

Propietario: D. Antonio Ceballos Cervantes
 Domicilio: C/ Guadalquivir, 20
 Se le ocupa: 5.020 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 40

Propietario: D. José Orellana Pérez
 Domicilio: Majadillas-Camino Ancho, s/n
 Se le ocupa: 2.280 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 41

Propietario: D. Antonio Jurado Reyes
 Domicilio: C/ Sebastián Elcano, 46
 Se le ocupa: 9.210 m2.
 Hora: 11,00

* FINCA Nº: 42

Propietario: Manuel García Monge, S.A.
 Domicilio: Plaza de la Victoria, 4
 Se le ocupa: 33.740 m2.
 Hora: 11,00

* FINCA Nº: 44

Propietario: Dª Mª Concepción García Calvo
 Domicilio: C/ Santiago, 18
 Se le ocupa: 2.040 m2.
 Hora: 12,00

* FINCA Nº: 46

Propietario: Dª Josefa Camacho Gallego
 Domicilio: C/ Cabo Noval, s/n
 Se le ocupa: 1.320 m2.
 Hora: 12,00

Día 24-Abril-90

* FINCA Nº: 48

Propietario: Dª Mª Concepción García Cordero
 Domicilio: Grupo Ntra. Sra. de la Caridad, 6
 Se le ocupa: 2.080 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 50

Propietario: Dª Mª Concepción García Cordero
 Domicilio: Grupo Ntra. Sra. de la Caridad, 6
 Se le ocupa: 280 m2.
 Hora: 10,00

* FINCA Nº: 51

Propietario: D. Antonio Marín Fernández
 Domicilio: Avda. Calvo Sotelo, s/n

Se le ocupa: 740 m2.

Hora: 10,00

• **FINCA Nº: 53**

Propietario: D^a Concepción García Cordero
Domicilio: Grupo Ntra. Sra. de la Caridad, 6
Se le ocupa: 100 m2.
Hora: 10,00

• **FINCA Nº: 54**

Propietario: D^a Candelaria Salas Carmona
Domicilio: C/ Pino, 7
Se le ocupa: 280 m2.
Hora: 10,00

• **FINCA Nº: 56**

Propietario: D. Manuel Romero Salicofre
Domicilio: Bda. Virgen del Rocío, bl. A
Se le ocupa: 230 m2.
Hora: 11,00

• **FINCA Nº: 58**

Propietario: D. Manuel García Cordero
Domicilio: Grupo Ntra. Sra. de la Caridad, 6
Se le ocupa: 780 m2.
Hora: 11,00

• **FINCA Nº: 59**

Propietario: Hros. de D. Ramón Romero Serrano
Domicilio: C/ Trebujena, s/n
Se le ocupa: 870 m2.
Hora: 12,00

• **FINCA Nº: 61**

Propietario: D. Manuel García Cordero
Domicilio: Grupo Ntra. Sra. de la Caridad, 6
Se le ocupa: 200 m2.
Hora: 11,00

• **FINCA Nº: 63**

Propietario: D. Manuel Guisado Vital
Domicilio: C/ Divina Pastora, 15
Se le ocupa: 1.740 m2.
Hora: 12,00

Cádiz, 20 de marzo de 1990.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1990, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en las obras que se citan. (JA-2-CA-147).

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en fecha 19.2.90, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: JA-2-CA-147 «Enlace de la CC-440 con la CA-613. Tramo: Sanlúcar a Jerez».

Las obras del citado proyecto están incluidas en los Presupuestos de la Junta de Andalucía, entendiéndose por ello implícita la declaración de utilidad pública, habiéndose, asimismo, declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace

saber a los afectados de las fincas que al final se relacionan, que el día 18.4.90, a partir de las 9,30 horas, deberán personarse en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

RELACION QUE SE CITA

Finca: 1
Hora: 9,30
Propietario: Vento Antonio
Superficie: 106,00

Finca: 2
Hora: 10,30
Propietario: D^a Isabel Sánchez Torres
Superficie: 4.812,34

Finca: 3
Hora: 10,45
Propietario: D^a Rosario Sánchez Torres
Superficie: 2.041,73

Finca: 4
Hora: 11,00
Propietario: D^a María Sánchez Torres
Superficie: 1.881,98

Finca: 5
Hora: 11,15
Propietario: D^a Carmen Sánchez Torres
Superficie: 1.476,27

Finca: 6
Hora: 11,30
Propietario: D. Domingo Sánchez Torres
Superficie: 375,50

Finca: 7 y 8
Hora: 11,45
Propietarios: D. Manuel, D. Domingo y D. Antonio Sánchez Torres
Superficie: 4.912,14 + 7.290,00

Finca: 9
Hora: 12,00
Propietario: D. Antonio Sánchez Torres
Superficie: 10.327,98

Finca: 10
Hora: 9,30
Propietario: D. José Antonio Orellana Vega
Superficie: 34.224,04

Finca: 11
Hora: 9,30
Propietarios: D. Ramón y D. José A. Orellana Vega
Superficie: 1.262,89

Finca: 12
Hora: 12,15
Propietarios: D. Miguel Sánchez Torres
Superficie: 7.681,85

Finca: 13
Hora: 12,30
Propietarios: Hnos. Sánchez Torres
Superficie: 174,34

Cádiz, 23 de marzo de 1990.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

IB. TORREMOLINOS-MALAGA

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 214/90).

Extravío Título de Bachiller a nombre de Nicolás García del Pino.
Ruego que nos comunique la cuantía del citado anuncio y dónde de hacer el ingreso el citado alumno cuya dirección es Parque de Torremolinos Bl. 15-5°. D de Torremolinos 29620 (Málaga).

Torremolinos, 15 de febrero de 1990.- El Director, Antonio Gómez Serrano.

IB. CRISTOBAL DE MONROY

ANUNCIO sobre extravío de título. (PP. 247/90).

Con objeto de propiciar las oportunas reclamaciones y o instancia del interesado anunciamos la pérdida por extravío del Título de Bachiller de D. Antonio Escobar Vera, expedido en Madrid el 8 de junio de 1987, folio 5 número 4186003332.

Alcalá de Guadaira, 26 de febrero de 1990.- El Director, Germán León Falcón.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (95) 421 74 53 y 421 40 55. Sevilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: (95) 421 02 89

PUBLICACIONES

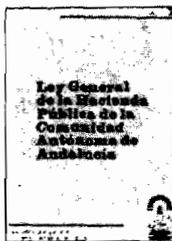
Colección: TEXTOS LEGALES



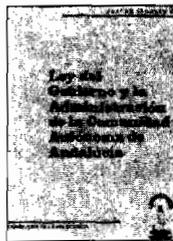
PVP: 450 pts.



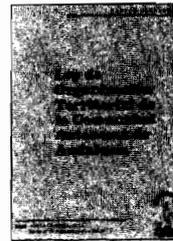
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



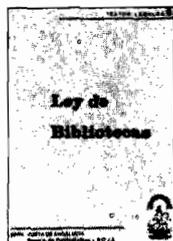
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



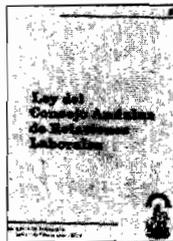
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



Agotado



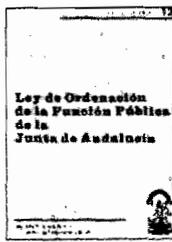
PVP: 425 pts.



Agotado



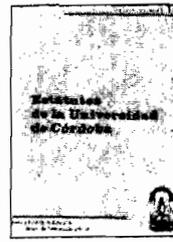
PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



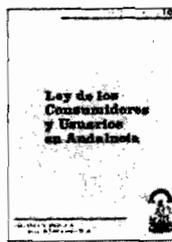
PVP: 500 pts.



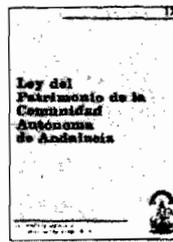
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



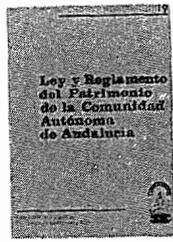
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos nº 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1990

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 7.950 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.300 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.650 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 75 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO; DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.